

	CONCEPTO	DONDE
	Número y fecha de acta del Comité de clasificación	NUM: 40/2025 - 28 de marzo del 2025
	URL del acta del Comité de clasificación	https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-4278758011332355_20250401.pdf
	Área	TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA
	Identificación del documento clasificado	TOCA SENTENCIA 8/2023
	Modalidad de clasificación	Confidencial
	Partes o secciones clasificadas	Inserta en la última página de la versión pública.
	Fundamento legal	Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
	Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial.
	Rúbrica y cargo del servidor público quien clasifica	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ CADENA MAGISTRADO(A) DEL TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA

PRUEBA DE DAÑO

La fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”. En ese sentido, el concepto de dato personal se define como cualquier información concerniente a una persona física identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, como los arriba mencionados

Ahora bien, es menester saber lo que se entiende por información pública, siendo ésta, la que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al respecto, el máximo órgano garante de transparencia en el país, ha establecido diversos criterios con relación a protección y que se debe brindar a la información entregada por particulares que contenga datos que se refieran a la vida privada y a los datos personales.

Es por lo anterior, que en virtud que las sentencias, laudos y resoluciones que ponen fin a juicios emitidos por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, son el resultado de procesos mediante los cuales los particulares buscan

una solución dentro del marco de la Ley a sus controversias, que son de la más diversa naturaleza, razón por la que los particulares proporcionan a este Sujeto Obligado, diversos datos personales de bienes, patrimonio información sensible etc., que la hacen identificable, información que como ordena el artículo 72 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultado para ello.

Ahora bien, por las razones expuesta, se advierte que las sentencias, laudos y resoluciones contienen una serie de datos personales relativos de quienes participan en el litigio, que encuadran entre otros ordenamientos legales, en la hipótesis del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice. “Datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, alfabética, grafica, fotográfica acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, por lo que se advierte la necesidad de testar el documento para la elaboración de la versión pública y cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad, en el entendido que para que estos puedan ser difundidos, deberá contarse con la autorización de los titulares, salvo que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 de la propia Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

V I S T O, para resolver el Toca número N1-ELIMINADO 103 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el acusado y su defensor, en contra de la **sentencia condenatoria**, de N2-ELIMINADO 103 dictada por el Juez de Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de N4-ELIMINADO 102, Veracruz, dentro del Juicio Penal N5-ELIMINADO 103 instruido en contra de N6-ELIMINADO 1 por su probable participación en el delito de **homicidio calificado** cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de N7-ELIMINADO 1 y,

ANTECEDENTES:

I. Etapa de juicio.

I. Audiencia de N8-ELIMINADO 103

Como punto de partida, se destaca que los registros de audio y video relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la c N25-ELIMINADO 103 imagenado en el disco óptico N26-ELIMINADO 103 remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

En ese sentido, la diligencia de mérito fue presidida por el Licenciado N9-ELIMINADO 1 Juez de Control y Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de N10-ELIMINADO 102, Veracruz quien identificó a los intervinientes, por parte de la Fiscalía acudieron las Licenciadas N11-ELIMINADO 1, Fiscal N12-ELIMINADO 1 y N13-ELIMINADO 1 fiscal de N14-ELIMINADO 1 ambas adscritas a la Unidad Integral de Procuración de Justicia, también se contó con la presencia de la ofendida N15-ELIMINADO 1 en compañía de la Licenciada N16-ELIMINADO 1 en su carácter de Asesora Jurídica, identificándose con su número cédula profesional N17-ELIMINADO 1. Igualmente, se individualizó el acusado N18-ELIMINADO 1 quien estuvo asistido por sus defensores N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO 1 identificándose con su número de cédula profesional N21-ELIMINADO 103

Individualizadas las partes, el Juez explicó a la víctima y acusado el motivos de la audiencia.

Seguidamente, el juzgador verificó la presencia de los testigos que debían deponer, indicando que no se encontraban presentes algunos.

Por su parte, la fiscalía manifestó que respecto a los testigos N22-ELIMINADO 1 N23-ELIMINADO 1 giró los oficios correspondientes para su comparecencia a dicha diligencia, asimismo, la representación social solicitó al A quo fijara nueva fecha para la comparecencia de los mismo.

Posteriormente, el defensor indicó que se podría llevar a cabo la diligencia y citar a los testigos que no se encontraban presentes en un plazo razonable y en caso de no comparecer se les tuviera por desistidos.

Asimismo, el juzgador le preguntó a la fiscalía cual sería el orden de sus testigos.

Por su parte, la fiscalía indicó que el orden en que depondrían los atestes, sería conforme al auto de apertura a juicio oral de N24-ELIMINADO 103 además la representación social dijo que en relación a los acuerdos probatorios, en el auto de preparación a juicio, por un error se precisó que debían incorporarse por medios de los testigos, incluso la fiscal hizo saber que los documentos que sustentan esos acuerdos probatorios, de ahí que la fiscal pidió que dichos acuerdos surtan sus efectos, de tal modo que no fuera necesario su incorporación, por medio de los testigos, dado el consenso al que arribó con la defensa. Petición con la que estuvieron de acuerdo las partes.

Seguidamente, el juez precisó el hecho materia de la acusación¹. Posteriormente, las partes pronunciaron sus alegatos de apertura². Luego inició el desfile probatorio a cargo de la Fiscalía, desahogándose los siguientes testimonios:

- I. N27-ELIMINADO 1
- II. N28-ELIMINADO 1
- III. N29-ELIMINADO 1

Desahogado dicho material probatorio, el juzgador, señaló las N30-ELIMINADO 103 para la continuación de la audiencia.

II. Audiencia de N32-ELIMINADO 103

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta N44-ELIMINADO 103 almacenado en el disco óptico N43-ELIMINADO 103 remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

Asimismo, se significó que la citada audiencia, fue presidida por el mismo Juzgador y comparecieron los mismos sujetos procesales a excepción de algunos defensores ya que solo se encontraban presentes los licenciados N33-ELIMINADO 1

Individualizadas las partes, el juez verificó que se encontraran presentes los testigos que debían deponer. Asimismo, el juzgador preguntó a la fiscalía el orden en que debían deponer sus atestes.

Posteriormente, se continuó con la diligencia, por lo que se desahogaron las siguientes testimoniales:

- IV. N34-ELIMINADO 1
- V. N35-ELIMINADO 1
- VI. N36-ELIMINADO 1
- VII. N37-ELIMINADO 1
- VIII. N38-ELIMINADO 1

Desahogadas dichas testimoniales, el A quo señaló las N39-ELIMINADO 103 para llevar a cabo la continuación de la audiencia de juicio.

Por su parte, el defensor considero que para esa fecha se rebasan los N41-ELIMINADO 75 días.

Por su parte, la fiscalía indicó que realizó los requerimientos para citar a los testigos que no comparecieron en dicha diligencia y que de acuerdo a lo que establece el artículo 351, no se cuenta con la totalidad con los testigos que debían deponer en la presente audiencia, por lo que era necesario la citación de los mismos.

Posteriormente, la defensa señaló que era obligación de la fiscalía hacer comparecer a sus testigos, por lo que se deberían de tener por desistidas dichas testimoniales, ya que la representación social tuvo el tiempo necesario presentarlos en dicha diligencia.

N42-ELIMINADO 75

Sin embargo, el juez mantuvo su postura y convocó para las

N45-ELIMINADO 103

N46-ELIMINADO para continuar con la audiencia de juicio.

III. Audiencia de N47-ELIMINADO 103

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta "003", almacenado en el disco óptico digital con número de folio STI0122024 remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

Ahora bien, en punto de las N48-ELIMINADO 103, se continuó con la audiencia juicio, la cual fue presidida por el Juez referido. Se destaca que comparecieron los mismos sujetos procesales, excepto la víctima indirecta.

Individualizadas las partes el Juzgador continuó con la diligencia, por lo que se desahogaron las siguientes testimoniales:

IX. Doctor N49-ELIMINADO 1

X. N50-ELIMINADO 1

XI. N51-ELIMINADO 1

XII. N52-ELIMINADO 1⁴, se desahogó su ateste por videoconferencia.

Desahogadas dichas testimoniales el juez le dio el uso de la voz a Fiscalía, quien dio lectura a la siguiente prueba documental:

- Informe N53-ELIMINADO 103

Desahogadas dichas documentales, la fiscalía mencionó que respecto a la testimonial de N54-ELIMINADO 1 N55-ELIMINADO no pudo localizarla por lo que en ese acto se desistió de dicho ateste.

Posteriormente, el juez citó a las partes para las N56-ELIMINADO 103

N57-ELIMINADO para llevar a cabo la continuación de alegatos de clausura.

IV. Audiencia de N58-ELIMINADO 103

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta "004", almacenado en el disco óptico digital con número de folio N61-ELIMINADO 103 remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

Asimismo, se significa que la citada audiencia, fue presidida por el mismo juzgador y comparecieron los mismos sujetos procesales, a excepción de la víctima directa.

Individualizadas las partes, el juzgador les dio el uso de la voz a las partes, para que pronunciaran sus alegatos de clausura¹⁵. Asimismo, el juez permitió la réplica.

Seguidamente, el A quo señaló las N59-ELIMINADO 103 para llevar a cabo la audiencia de fallo, dándose por notificadas las partes.

A. Emisión de fallo.

N60-ELIMINADO 75

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta "005", almacenado en el disco óptico digital "10" con número de [N79-ELIMINADO 103] remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

En punto de las [N62-ELIMINADO 103]

[N63-ELIMINADO 103] se continuó con la audiencia, la cual fue presidida por el mismo Juez. Asimismo, comparecieron los mismos sujetos procesales, a excepción de la víctima indirecta.

Identificadas las partes, el juzgador dictó fallo de condena en contra de [N64-ELIMINADO 1]

[N65-ELIMINADO 1] como penalmente responsable del delito de homicidio doloso calificado cometido en agravio de quien en vida al nombre de [N66-ELIMINADO 1]

Seguidamente, la Juez señaló las [N67-ELIMINADO 103] para llevar a cabo la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, dándose por notificadas las partes.

B. Audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta "006", almacenado en el disco óptico digital con número de folio STI0122024remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

En punto de las [N68-ELIMINADO 103]

se continuó con la audiencia, la cual fue presidida por el mismo Juez. Se destaca que comparecieron los mismos sujetos procesales.

Identificados los intervinientes, el Juez dio el uso de la voz a las partes para que manifestaran sus alegatos.¹⁶

Posteriormente, el Juzgador precisó las penas impuestas al sentenciado:

- [N80-ELIMINADO 75]
- [N81-ELIMINADO 75]
- Sin derecho a ningún beneficio.
- Suspensión de sus derechos civiles y políticos.
- Pago de la reparación del daño por la cantidad de [N69-ELIMINADO 57]
- [N70-ELIMINADO 57] más gastos funerarios.
- Amonestación de forma privada.

Posteriormente, el Juzgador fijó las [N71-ELIMINADO 103]

para que se llevara a cabo la lectura y explicación de sentencia.

C. Audiencia de lectura y explicación de sentencia integral de [N72-ELIMINADO 103]

[N73-ELIMINADO 103]

Los registros de audio y vídeo relacionados con esta audiencia de juicio, se localizan en la carpeta "007", almacenado en el disco óptico digital con número de folio [N82-ELIMINADO 103] remitido a este Tribunal de Alzada, para resolver el recurso de apelación respectivo.

En esta diligencia, el Juez que intervino el juicio, a petición procedió a dar lectura a los puntos resolutivos de la sentencia siendo los puntos resolutivos los siguientes:

PRIMERO: [N74-ELIMINADO 1] de generales conocidas en autos, si es PENALMENTE RESPONSABLE, como autor material y voluntario del delito de **HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO** cometido de la persona que en vida respondía al nombre de [N75-ELIMINADO 1] representado por su progenitora [N76-ELIMINADO 1] por los hechos ocurridos en el lugar, fecha y hora demás circunstancias que registran los presentes autos. **SEGUNDO:** Por el delito de homicidio doloso calificado cometido en agravio de [N77-ELIMINADO 1] LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE [N78-ELIMINADO 75] POR LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO

¹⁶ 5:23-36: [N83-ELIMINADO 103]

CALIFICADO LO QUE SE CONSIDERA MAS JUSTO Y OBJETIVO DE ACUERDO A LAS REGLAS PARA EMITIR UNA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 410 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. TERCERO.- SE LE CONDENA al sentenciado **N84-ELIMINADO 1** al pago de la reparación del daño, por los motivos expuestos en el considerando V de esta sentencia. CUARTO.- De la presente sentencia remítase copia autorizada a la vocal Estatal del Registro Federal Electoral, en cumplimiento al artículo 38 fracción VI Constitucional y a las autoridades que marca la ley, y previas las anotaciones de rigor en los libros de Gobierno, archívese como asunto concluido. QUINTO.-SUSPENSIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, que se refiere el numeral 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante la extensión de una sanción privativa de libertad. SEXTO.-amonestación en virtud que se trata de un delincuente primigenia, **N85-ELIMINADO 1** reviste importancia imponer una advertencia por lo cual amonéstese severamente, en términos de lo que dispone el artículo 70 del Código Penal en Vigor, para que no vuelva a delinquir, ello en diligencia privada, por ser lo que más le favorece, conminándolo a enmienda y haciéndole saber que, en caso de reincidir, las penas serán mayores. SEPTIMO.- Una vez quede firme la sentencia condenatoria, remítase copia autorizada de la misma, al Juez de Ejecución ya las autoridades penitenciarias para su debido cumplimiento, debiéndose girar oficio para tales fines. OCTAVO.- Quedan notificadas las partes, en términos de los artículos 63 y 404 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se les hace saber que cuentan con el término de DIEZ DÍAS para inconformarse con ella. NOVENO. CUMPLASE.

CONSIDERANDOS:

I. Ley procesal aplicable.

El cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales cuya regulación prevé un sistema de justicia penal acusatorio y oral con aplicación en toda la república mexicana; legislación de la que se reservó a cada Entidad Federativa proveer sobre su entrada en vigor; para tal efecto, precisó que el órgano legislativo que corresponda, debió emitir la declaratoria respectiva, previa solicitud de la autoridad encargada de la aplicación de dicho sistema de justicia.

N89-ELIMINADO 103 el Congreso del Estado de Veracruz emitió la declaratoria de aplicación del mencionado Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciendo en el artículo segundo, párrafo segundo que en el **N86-ELIMINADO 103** Distrito Judicial, donde tiene su jurisdicción el Juzgado del cual emanó la sentencia apelada, dicho ordenamiento entró en vigor el once de noviembre de dos mil dos mil catorce.

En esta declaratoria se reiteró lo dicho por el Poder Reformador Federal y el Congreso del Estado de Veracruz; esto, respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor de dicho ordenamiento se encuentren en trámite, continuará su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de dichos procedimientos.

Luego entonces, dado que los hechos atribuidos al implicado se ejecutaron de **N87-ELIMINADO 103** **N88-ELIMINADO 103** evidentemente el proceso se impulsó cuando el Código Nacional Procedimientos Penales estaba vigente en aquel distrito judicial.

II. Oportunidad del recurso.

El recurso de apelación interpuesto por el acusado y su defensor, resulta oportuno.

En efecto, el artículo 471, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales dispone:

"...El recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el Tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisarán las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes."

Los diversos 63, 82, primer párrafo, fracción I, inciso a) y párrafo in fine:

"Las resoluciones del Órgano jurisdiccional serán dictadas en forma oral, con expresión de sus fundamentos y motivaciones, quedando los intervinientes en ellas y quienes estaban obligados a asistir formalmente notificados de su emisión, lo que constará en el registro correspondiente en los términos previstos en este Código."

Las notificaciones se practicarán personalmente, por lista, estrado o boletín judicial según corresponda y por edictos:

I. Personalmente podrán ser:

a) En Audiencia;

Las notificaciones previstas en la fracción I de este artículo surtirán efectos al día siguiente en que hubieran sido practicadas y las efectuadas en las fracciones II y III surtirán efectos el día siguiente de su publicación."

De la interpretación conjunta de los preceptos transcritos se colige que las partes que intervienen en una audiencia, quedan formalmente notificados de las resoluciones que ahí emita el juez respectivo, lo que jurisdiccionalmente constituye una notificación personal en audiencia.

Al día siguiente surte efectos tal notificación, lo que indica el inicio del término para interponer el recurso de apelación, el cual es de **diez días hábiles** contados a partir de ese día.

No obstante, es importante destacar el contenido del artículo 404 del citado ordenamiento procesal, sobre todo, su segundo parágrafo que a la letra dice:

Si el Órgano jurisdiccional es colegiado, una vez emitida y expuesta, la sentencia será redactada por uno de sus integrantes. Los jueces resolverán por unanimidad o por mayoría de votos, pudiendo fundar separadamente sus conclusiones o en forma conjunta si estuvieren de acuerdo. El voto disidente será redactado por su autor. La sentencia señalará el nombre de su redactor. La sentencia producirá sus efectos desde el momento de su explicación y no desde su formulación escrita...”

De lo anterior, se aprecia que la sentencia **—ya sea absolutoria o condenatoria—**, producirá sus efectos desde el momento de su explicación y no desde su formulación escrita.

Bajo ese contexto, los inconformes tuvieron conocimiento del acto que se duelen, en audiencia de explicación de sentencia celebrada el [N90-ELIMINADO 103], su notificación surtió efectos el día hábil siguiente, es decir, el [N91-ELIMINADO 103] por tanto, el término transcurrió de ese día al [N92-ELIMINADO 103] ya que, en la circular uno, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se estableció como días inhábiles los días [N93-ELIMINADO 103] [N94-ELIMINADO 103]

Luego entonces, si el acusado presentó su escrito de apelación el [N95-ELIMINADO 103] [N96-ELIMINADO 103] es evidente que el recurso se presentó oportunamente, esto es, dentro del término señalado por el artículo 471 del citado ordenamiento procesal, pues como se dijo, el fallo de condena se le notificó al acusado en la audiencia de explicación de sentencia llevada a cabo el [N97-ELIMINADO 103] lo anterior, se plasma en el cuadro que a continuación se inserta:

[N98-ELIMINADO 75]

III. Trámite del recurso de apelación.

Inconforme con la sentencia de condena, el acusado [N99-ELIMINADO 1] así como su defensor [N100-ELIMINADO 1] en ocurso presentado el [N101-ELIMINADO 103] [N102-ELIMINADO 103] interpusieron recurso de apelación, exponiendo los agravios que en su concepto causa esa decisión Judicial (fojas 57-138).

Consecuentemente, el Juzgador en proveído de [N103-ELIMINADO 103] ordenó dar trámite a la inconformidad planteada (foja 139).

Por su parte, la Asesora Jurídica [N104-ELIMINADO 1] dio contestación de agravios presentados por el acusado y su defensor, en escrito de fecha [N105-ELIMINADO 103] solicitando confirme la sentencia condenatoria. (fojas 140-143)

Asimismo, la licenciada [N106-ELIMINADO 1] fiscal de distrito de la unidad integral de procuración de justicia del [N107-ELIMINADO 50] distrito judicial de [N108-ELIMINADO 103] dio contestación de agravios presentados

por el acusado y su defensor, en escrito de fecha N109-ELIMINADO 103 solicitando confirme la sentencia condenatoria. (fojas 144-160)

Integrado el testimonio de apelación, el A quo remitió los autos a la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Estado; del recurso interpuesto, tocó conocer a esta Tercera Sala, la que ordenó el trámite respectivo, turnándose los autos para la elaboración del presente proyecto.

Asimismo, dado que el acusado y su defensor, solicitaron exponer alegatos aclaratorios, este cuerpo colegiado señaló las N110-ELIMINADO 103, para llevar a cabo la celebración de la audiencia prevista por los numerales 471, 476, 477, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Sin embargo, en oficio recibido por esta sala, el encargado de defender al sentenciado, se desistió de esa diligencia, petición con la que estuvo de acuerdo el sentenciado.

IV. Competencia.

Esta Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, es competente para conocer del recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones X y XVI, 133, fracción III, 456, 457, 458, 461, 468 fracción II, 471 y 475 del Código Nacional de Procedimientos Penales y los diversos 47, fracción IV y 48, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que tiene por objeto examinar si en la resolución recurrida se aplicó la ley correspondiente o se aplicó inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba y del arbitrio judicial o si se alteraron los hechos, a fin de confirmar, revocar, modificar o reponer el procedimiento.

V. Suplencia.

Es verdad que esta Instancia fue impulsada el sentenciado y su defensor, por ello, es importante analizar el contenido de los artículos 461 y 481 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que disponen lo siguiente:

Artículo 461. Alcance del recurso

El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución. Si sólo uno de varios imputados por el mismo delito interpusiera algún recurso contra una resolución, la decisión favorable que se dictare aprovechará a los demás, a menos que los fundamentos fueren exclusivamente personales del recurrente.

Artículo 481. Materia del recurso

Interpuesto el recurso de apelación por violaciones graves al debido proceso, no podrán invocarse nuevas causales de reposición del procedimiento; sin embargo, el Tribunal de alzada podrá hacer valer y reparar de oficio, a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales."

De lo anterior, se concluye que este Tribunal, de advertir violaciones a derechos fundamentales **en perjuicio del sentenciado, deberá de suplir los mismos**, sin embargo, de no encontrarse tales transgresiones, no está obligado a dejar constancia de ello en la presente resolución, y nos pronunciaremos únicamente sobre los agravios expresados, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso.

Además, de la armonización de la jurisprudencia 1a./J. 17/2019 (10a.) y la tesis aislada 1a. CCL/2018 (10a.), ambas de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluye que **si bien la suplencia de la queja en la apelación en el sistema de justicia oral contra la sentencia definitiva, se encuentra acotada a actos violatorios de derechos fundamentales**, lo cierto es que dicha limitación no llega al extremo de que el tribunal de alzada exija en la formulación de los agravios la satisfacción de tecnicismos lógico jurídicos, como condición necesaria para analizar el fallo recurrido, porque ello haría ilusorio el derecho a la doble instancia que asiste a las partes, y permitiría que los órganos jurisdiccionales de segundo grado incumplan su obligación de garantizar el examen integral de la decisión de un órgano jurisdiccional de instancia.

Por tanto, sin apartarse de la materia del recurso, **se deben analizar los agravios, para de ellos advertir que ocasiona la lesión de la que se duele el recurrente, y extraer el verdadero y real motivo de inconformidad para emprender su análisis.**

Ello, sin soslayar que, de advertir violación a derechos fundamentales, el tribunal de segundo grado debe repararla oficiosamente en virtud de la revisión integral a la que está obligado porque, en ese caso, el estudio debe emprenderse aun ante la ausencia de agravios.

Sirve de base jurídica, la tesis aislada XI.P.36 P (10a.), consultable en el Semanario Judicial de la Federación, con número de registro digital 2021443, de rubro y contenido siguiente:

"AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EN SU FORMULACIÓN EL TRIBUNAL DE ALZADA NO DEBE EXIGIR LA SATISFACCIÓN DE TECNISMOS LÓGICO JURÍDICOS, COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA ANALIZAR EL FALLO RECURRIDO. De la armonización de la jurisprudencia 1a./J. 17/2019 (10a.) y la tesis aislada 1a. CCL/2018 (10a.), ambas de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluye que si bien la suplencia de la queja en la apelación en el sistema de justicia oral contra la sentencia definitiva, se encuentra acotada a actos violatorios de derechos fundamentales, lo cierto es que dicha limitación no llega al extremo de que el tribunal de alzada exija en la formulación de los agravios la satisfacción de tecnicismos lógico jurídicos, como condición necesaria para analizar el fallo recurrido, porque ello haría ilusorio el derecho a la doble instancia que asiste a las partes, y permitiría que los órganos jurisdiccionales de segundo grado incumplan su obligación de garantizar el examen integral de la decisión de un órgano jurisdiccional de instancia. Por tanto, sin apartarse de la materia del recurso, el tribunal de alzada debe analizar los agravios, para de ellos advertir que ocasiona la lesión de la que se duele el recurrente, y extraer el verdadero y real motivo de inconformidad para emprender su análisis. Ello, sin soslayar que, de advertir violación a derechos fundamentales, el tribunal de segundo grado debe repararla oficiosamente en virtud de la revisión integral a la que está obligado porque, en ese caso, el estudio debe emprenderse aun ante la ausencia de agravios.
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 207/2019. 26 de septiembre de 2019. Unanimitad de votos. Ponente: Omar Liévanos Ruiz. Secretario: Gabriel Villada Ramírez."

VI. Transparencia.

De conformidad con los artículos 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, fracción II, y 18, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; en concordancia con los Lineamientos para la Elaboración y Publicación, de las versiones públicas de todas las sentencias, laudos y resoluciones que pongan fin a los juicios emitidos por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, difundidos en la Gaceta Oficial del Estado, el treinta de junio de dos mil veintiuno, **realícese la versión pública de la presente resolución**, como lo describe el lineamiento cuatro del último ordenamiento mencionado.

VII. Perspectiva de género.

De acuerdo con la doctrina de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tema, la perspectiva de género constituye una categoría analítica concepto que acoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para hombres y mujeres, es decir, lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como "lo femenino" y "lo masculino". En estos términos, la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género **puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base el reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres** -pero que no necesariamente está presente en cada caso-, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir, como un corolario inevitable de su sexo.

Dicho de otra manera, la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres. En estos términos, el contenido de la obligación en comento pueden resumirse de la siguiente forma: 1) Aplicabilidad: **es intrínseca a la labor jurisdiccional, de modo que no debe mediar petición de parte, la cual comprende obligaciones específicas en casos graves de violencia contra las mujeres**, y se refuerza aún más en el marco de contextos de violencia contra éstas; y; 2) Metodología: exige cumplir los seis pasos mencionados en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), de rubro: "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.", que pueden resumirse en la necesidad de detectar posibles -mas no necesariamente presentes- situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género, **seguida de un deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas** y el marco normativo aplicable, **así como de recopilar las medios necesarias**

para visualizar el contexto de violencia o discriminación, y finalmente resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres. Sirve de base jurídica la tesis aislada Tesis: 1a. XXVII/2017 (10a.) de la Primera Sala del Máximo Tribunal del País, de la Décima Época consultable en el Semanario Judicial de la Federación, con número de registro 2013866 que a la letra dice:

"JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO. APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN. De acuerdo con la doctrina de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tema, la perspectiva de género constituye una categoría analítica - concepto- que recoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para hombres y mujeres, es decir, lo que históricamente se ha entendido como "lo femenino" u "lo masculino". En estos términos, la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres -pero que no necesariamente está presente en cada caso-, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir, como un corolario inevitable de su sexo. La importancia de este reconocimiento estriba en que de él surgirá la posibilidad de que quienes tengan encomendada la función de impartir justicia, puedan identificar las discriminaciones que de derecho o de hecho puedan sufrir hombres y mujeres, ya sea directa o indirectamente, con motivo de la aplicación del marco normativo e institucional mexicano. Dicho de otra manera, la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres. En estos términos, el contenido de la obligación en comento pueden resumirse de la siguiente forma: 1) Aplicabilidad: es intrínseca a la labor jurisdiccional, de modo que no debe mediar petición de parte, la cual comprende obligaciones específicas en casos graves de violencia contra las mujeres, y se refuerza aún más en el marco de contextos de violencia contra éstas; y, 2) Metodología: exige cumplir los seis pasos mencionados en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), de rubro: "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO." que pueden resumirse en la necesidad de detectar Posibles -mas no necesariamente presentes- situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género, seguida de un deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, así como de recopilar las pruebas necesarias para visualizar el contexto de violencia o discriminación, y finalmente resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres. Amparo directo en revisión 4811/2015. 25 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Guerrero Zazueta y Ana María Ibarra Olguín. Nota: La tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 15 de abril de 2016 a las 10:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, Tomo II, abril de 2016, página 838. Esta tesis se publicó el viernes 10 de marzo de 2017 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación. En ese contexto, partiendo que no debe mediar petición de parte en la labor jurisdiccional para juzgar con perspectiva de género, sobre todo en casos de violencia contra las mujeres, como acontece en el presente caso, pues las víctimas resultaron ser mujeres, este cuerpo colegiado de advertir posibles situaciones de desequilibrio de poder entre las partes como consecuencia de su género, Juzgará con perspectiva de género, teniendo en cuenta el deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, para resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres."

Entonces, este cuerpo colegiado tiene la obligación de analizar el presente asunto con perspectiva de género, dada la violencia que desplegaba el sujeto activo en contra del pasivo, dada su preferencia sexual por las personas del mismo sexo. En ese sentido se debe de tener en consideración que la violencia por razón de género no es sinónimo de violencia contra las mujeres, sino también se puede representar actos contra las minorías sexuales, entre ella se destaca la violencia psicológica o emocional que consiste en amenazar e insultar a la víctima mientras que la violencia física son todas aquellas acciones u omisiones con las que se daña externa o internamente al pasivo, como daños a los órganos sexuales.

VIII. Fundamentación y motivación de la emisión de la resolución escrita.

a) Audiencia prevista en el numeral 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el caso que nos ocupa, la parte apelante solicitó a esta alzada fijar fecha y hora para la celebración de audiencia de alegatos aclaratorios, en términos del artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales; sin embargo ya se dijo que los recurrentes tácitamente renunciaron a ese derecho de exponer alegatos aclaratorios. Además, este cuerpo colegiado no estima necesaria dado que las inconformidades resultan entendibles.

Al respecto, es oportuno precisar que según lo establecido en los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que al sistema jurídico mexicano permean los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y los fundamentales de nuestra carta magna.

En ese tenor, los artículos 7, 8, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; 2.3, incisos a), b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Estado Mexicano en mil novecientos ochenta y uno; refieren de manera similar que todos somos iguales ante la ley, además, que las personas tienen derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes.

Y, por su parte, de la interpretación armónica de los artículos 10, 11, 109 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se concluye que las partes intervinientes en el procedimiento penal, recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o defensa (equidad procesal); por ende, se les garantizará en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto uso de los derechos reconocidos por la Constitución, los Tratados y leyes emanadas de ellos.

En ese tenor, atendiendo, que finalmente el acusado y su defensor se desistieron tácitamente de la audiencia de alegatos aclaratorios, **y ésta es optativa para las partes**, según expresamente lo dictan los numerales 471, 476, 477 y 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De igual manera, siguiendo los lineamientos del numeral 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este órgano colegiado, **no observó que para el caso sea necesario ordenar la audiencia de alegatos aclaratorios**.

Máxime, que **existe precedente obligatorio para todo el sistema jurídico mexicano, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo segundo, del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; pronunciado por quienes integran la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo directo en revisión 2266/2020, el cual **dirimió la constitucionalidad del precepto 476 del Código instrumental tantas veces invocado**, determinando que éste no atenta contra los principios de oralidad, contradicción, publicidad y continuidad; y **en lo que al punto que aquí se trata**, interesa que la **celebración de la audiencia de alegatos no es forzosa, sino discrecional para las partes y para el propio tribunal de apelación**; en ese tenor, para mayor énfasis, se citan los párrafos atinentes:

119. La respuesta a dicho cuestionamiento es afirmativa. Para corroborar la constitucionalidad de la norma impugnada se exponen los principios del sistema procesal acusatorio que en opinión de la recurrente son transgredidos, así como algunos aspectos del recurso de apelación para con ello analizar el contenido del artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, combatido.

Oralidad y principios del sistema procesal penal acusatorio.

139. Por otro lado, acorde con lo dispuesto por los artículos 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8.2, inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,(53) la Sala ha establecido que toda sentencia penal condenatoria debe ser revisable(54) y que **el recurso correspondiente debe ser accesible y eficaz**, por lo cual sería incorrecto establecer requisitos o restricciones que infrinjan su esencia.

144. Ahora bien, el contenido del artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es el siguiente:

"Artículo 476. **Emplazamiento a las otras partes.**

"Si al interponer el recurso, el contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

"El tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso."

145. Este precepto se encuentra en el título XII de "Recursos", capítulo II "Recursos en particular", apartado II "Trámite de apelación", que comprende del artículo 471 al 484 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Dicho artículo se denomina "emplazamiento a las otras partes" y establece la llamada "audiencia de alegatos aclaratorios sobre los agravios".(56) Importa aclarar que esta audiencia no debe confundirse con la prevista en el artículo 478 del propio ordenamiento legal, en cuanto éste señala que la sentencia que resuelve el recurso de apelación podrá ser dictada en audiencia, entre otro supuesto.

146. En efecto, la literalidad del artículo 476 impugnado, leído junto con el contenido del último párrafo del artículo 471 del propio código procesal, el cual señala que al contestar o al adherirse al recurso de apelación, los interesados podrán manifestar en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios ante el tribunal de alzada, permite considerar - con claridad- que la intención del legislador fue establecer el derecho a las partes para que, a su potestad, sean escuchados oral y públicamente en una audiencia por el tribunal de alzada, de ahí que el objeto de esta última es distinto al señalado por el citado artículo 478.

147. El numeral 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales es un ejemplo de que, para la instauración del indicado proceso penal acusatorio y oral, el poder reformador de la Constitución General eligió lo que esta Primera Sala ha identificado como una "metodología de audiencias".(57) Bajo este esquema se permite a las partes formular oralmente sus argumentos y debatir los ajenos, obligando al juzgador o tribunal a resolver públicamente lo conducente, de manera concentrada y continua.

148. El artículo impugnado establece dos supuestos para llevar a cabo la audiencia de aclaración de alegatos:

a) Cuando las partes, a petición propia, necesiten exponer de forma oral alegatos aclaratorios respecto de los agravios planteados. Esta petición se hace dentro del propio escrito de interposición, en la contestación, o bien en el libelo de adhesión; y,

b) Cuando el tribunal de apelación lo estime pertinente. La audiencia se deberá convocar para llevarse a cabo dentro de los cinco días después de admitido el recurso y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

149. Esta Primera Sala considera que el precepto combatido que prevé la audiencia de aclaración de alegatos sobre los agravios hechos valer por escrito en el recurso de apelación, no transgrede los principios de oralidad, inmediación, publicidad y contradicción, pues en términos de la explicación que de cada principio se ha hecho en líneas que preceden, dicha audiencia se debe llevar a cabo:

a) Oralmente y en presencia de las partes;

b) Deberá estar presente la autoridad jurisdiccional que vaya a resolver el recurso de apelación;

c) Se debe realizar de forma pública; y,

d) Las partes podrán expresar lo que a su interés convenga respecto a los agravios que hicieron valer por escrito.

150. Como puede advertirse, de forma modulada, dicho precepto cumple con los principios referidos, pues la audiencia de aclaración citada debe celebrarse oralmente, en presencia de las partes y del Magistrado o Magistrados de Apelación, debe ser pública y las partes podrán expresar lo que a su derecho convenga para aclarar o alegar respecto a los agravios que por escrito hicieron valer. De hecho, también el o los integrantes del órgano de alzada podrán pedir aclarar algún punto del que se tenga duda sobre los agravios.

151. Es claro que las frases "lo estime pertinente" o "de considerarlo pertinente" (refiriéndose a la autoridad de segunda instancia) sugiere que la celebración de la audiencia de aclaración de alegatos sobre los agravios a la que alude el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales **quede -también- a la potestad del tribunal de alzada**. Sin embargo, es un supuesto más para la celebración de la audiencia, es decir, las frases están referidas a la hipótesis de cuando la autoridad de apelación motuo propio (sic) determine la necesidad de que las partes le aclaren algo, o todo, respecto a los agravios que por vía escrita plantean contra la sentencia de primera instancia, lo que dependerá de cada caso en concreto.

152. Ahora, dicho precepto establece una clara obligación al tribunal de apelación para que lleve a cabo la audiencia de alegatos **cuando las partes, en su escrito, señalen su deseo de exponer oralmente sus alegatos como aclaración de sus agravios hechos valer por escrito**. Previsión que es razonable en la medida de que el recurso de apelación se abre a petición de parte, por lo que el legislador concede a la parte que solicitó esa apertura la posibilidad de exponer ante la autoridad de alzada lo que a su derecho convenga respecto a lo que planteó vía agravios.

153. En ese sentido, no es inconstitucional que el legislador no previera la obligación del tribunal de alzada de celebrar la audiencia de alegatos aclaratorios sobre los agravios.

154. Todo lo cual justifica que la celebración de la audiencia de alegatos no sea forzosa, sino discrecional para las partes, de conformidad con el diverso precepto 471(58) del Código Nacional en cita, y para el propio tribunal de apelación. Previsión que, además, permite cumplir con un recurso efectivo.

b) Audiencia prevista en el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, en secuencia lógica, al trámite que por escrito se ha seguido en esta segunda instancia, en este acto, se emite en forma escrita y no oral, **la resolución que corresponde al medio de impugnación**; ya que lo contrario **conllevaría dilaciones innecesarias del procedimiento**, pues no debe pasarse por alto que las

partes tienen derecho a un **recurso accesible y eficaz**; inclusive, se destaca, que es en la pieza escrita que los intervinientes tienen pleno conocimiento de los motivos y fundamentos que rigen al acto decisorio (certeza jurídica).

Por lo que, se insiste, **atendiendo a la voluntad del acusado y su defensor y que estos han renunciado a la potestad que el numeral 476, primer párrafo del código instrumental le otorga de aplicar la oralidad en esta segunda instancia**; del mismo modo, al advertir que **no existe necesidad de escuchar aclaración de agravios**, pues estos son comprensibles, **a fin de no retardar el procedimiento y evitar costos de traslado a las partes o violentar sus derechos humanos y fundamentales y que por libre decisión han hecho valer en este procedimiento de alzada**; consagrados en los referidos numerales 1º y 133 de la Constitución Política del País, en relación con los artículos 7, 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; 2.3, incisos a), b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Estado Mexicano en mil novecientos ochenta y uno, **se prescinde de la audiencia prevista en el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se procede a dictar la resolución que corresponde en forma escrita y que oportunamente será notificada personalmente a los interesados.**

Significándose además que esta conclusión es acorde con el citado artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual, por cierto, **pone fin a la audiencia prevista por el numeral 476 del mismo ordenamiento**, al indicar claramente que la resolución de alzada puede ser oral o por escrito; es decir, emitirse en la misma audiencia de alegatos aclaratorios o por escrito tres días después de celebrada la misma; donde esa “o” disyuntiva implica que el legislador señaló que también es válido resolver de manera escrita.

A más, de una interpretación armónica de los artículos 67, 68, 70, 403 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la resolución que se emite en la apelación es la que el legislador denominó sentencia, en la cual, como se dijo las partes tienen pleno conocimiento de los fundamentos y motivos que rigen el acto decisorio, esto es, otorga certeza jurídica a los justiciables.

Incluso, **en voto concurrente** de la ejecutoria reseñada en párrafos precedentes, se obtiene que la segunda instancia del proceso penal acusatorio, **es de naturaleza preponderantemente escrita**, pues desde la interposición del recurso, se señala que la formulación de agravios y su contestación por las partes, deben ser de manera escrita, hasta la resolución del medio de impugnación, en el que se prevé que el dictado de la sentencia podrá ser de plano, en audiencia o por escrito.

Y uniforme al anterior criterio, los integrantes del **N111-ELIMINADO Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, de N112-ELIMINADO Veracruz, en los autos del Juicio de Amparo N113-ELIMINADO N114-ELIMINADO N115-ELIMINADO 103** se pronunciaron en el siguiente sentido:

“... Tratándose de la apelación, no existe obligación por parte del tribunal de citar a audiencia para dictar el sentido del fallo.
21. Para determinar lo anterior, conviene citar el contenido del arábigo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece lo siguiente:
Artículo 478. Conclusión de la audiencia La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.
22. De la transcripción del mencionado numeral se desprende que acepta y parte de la premisa de que la sentencia que resuelve el recurso de apelación, puede ser dictada de plano, esto es, sin sustanciación alguna, o bien, oralmente en audiencia o por escrito.
23. Por tanto, se advierte que lo u el legislador consideró en el propio precepto legal invocado, fue precisamente otorgar la potestad al tribunal de alzada para resolver el recurso de apelación de plano y sin mayor trámite, o bien, a través del desahogo de una audiencia —oralmente— o por escrito, dentro de los tres días siguientes, sin realizar alguna imposición para que el tribunal de apelación procediera a dictar dicha resolución de manera oral —en todos los casos—, o bien, oralmente con su respectiva versión escrita, lo que sin duda, se refleja al exponer en el propio precepto legal la disyuntiva “o”, que se convierte en una alternativa para dictar el fallo que resuelva el recurso de apelación de una forma o de otra —de plano, oral en audiencia o por escrito—, reiterándose por tanto, lo fundado de tales agravios.
24. Sin que obste a ello el contenido del numeral 67 del referido ordenamiento procesal, el cual establece el catálogo de resoluciones judiciales que deben constar por escrito, después de su emisión oral, entre las que destaca, en su fracción IV, la de vinculación a proceso, en virtud de que el transcrito ordinal 478, regula de manera expresa, lo concerniente a la emisión de las sentencias en los recursos de apelación, el cual, como ya se indicó, otorga la potestad al órgano jurisdiccional para dictarlas de plano, oral en audiencia o por escrito.
25. No pasa inadvertido para este Tribunal Colegiado que el juez de Distrito, para resolver en el sentido que lo hizo, se basó en la jurisprudencia identificada III.2º.P.J/1P(11º) del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, de rubro: **RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. CUANDO EL DICTADO DE LA SENTENCIA QUE LO RESUELVE NO SE EFECTÚA EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTO ES, ORALMENTE EN AUDIENCIA, SINO POR ESCRITO, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE AGRAVIOS ESTABLECIDA EN EL DIVERSO 478 DEL PROPIO CÓDIGO, NI EL TRIBUNAL DE ALZADA LA ESTIMÓ NECESARIA, ELLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN**; cuyos datos de localización y sinopsis se encuentran insertos en la sentencia recurrida...”

Igualmente, cobra aplicación por su obligatoriedad la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe:

“RECURSO DE APELACIÓN. EN EL PROCESO PENAL ORAL EL TRIBUNAL DE ALZADA PUEDE RESOLVERLO DE PLANO CUANDO NO SE HAYA CELEBRADO LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE ALEGATOS, DE MANERA ORAL EN LA PROPIA AUDIENCIA O POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

Hechos: Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes realizaron un análisis interpretativo que los llevó a conclusiones distintas al examinar si en el proceso penal oral el recurso de apelación puede resolverse únicamente en forma escrita o si necesariamente debe hacerse en forma oral dentro de una audiencia.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que, de la interpretación gramatical y sistemática del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, deriva que en el proceso penal oral la sentencia que resuelva el recurso de apelación puede dictarse: i) de plano, cuando las partes no solicitaron la celebración de la audiencia de aclaración de alegatos ni el Tribunal de Apelación la considere necesaria; ii) de manera oral en la propia audiencia de aclaración de alegatos; o iii) por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de ésta.

Justificación: La forma en que el Tribunal de Apelación deba dictar la sentencia que resuelve el recurso de apelación está supeditada a la celebración de la audiencia de aclaración de alegatos prevista en el artículo 476 del ordenamiento procesal penal. Esto es así, ya que es en ésta donde las partes pueden expresar lo que a su derecho convenga para aclarar o alegar respecto a los agravios que hicieron valer por escrito. Incluso, la o las personas integrantes del órgano de Alzada podrán pedir aclarar algún punto del que se tenga duda sobre los agravios, finalizando con el dictado de la sentencia de manera oral en la misma audiencia cuando el órgano jurisdiccional considere tener los elementos necesarios para resolver, o por escrito, dentro de los tres días siguientes a la celebración de ésta. De modo que, a contrario sensu, de no solicitarse la celebración de la citada audiencia, el Tribunal de Apelación podrá dictar la sentencia respectiva sin sustanciación alguna. Por lo que, desde un enfoque teleológico, el artículo 478 en comento prevé una hipótesis que permite al Tribunal de Alzada dictar la sentencia que resuelve el recurso de apelación de plano sin una tramitación especial y de inmediato, tomando en consideración los argumentos hechos valer en los agravios del escrito del recurso de apelación y su respectiva contestación. Además, atendiendo al contexto en que se desenvuelve la norma, es evidente que la tramitación de plano es un supuesto más, es decir, atendiendo a cada caso concreto, las partes o la autoridad de apelación, motu proprio, podrán plantear la necesidad de que se aclare algo respecto a los agravios que por vía escrita planteen contra la sentencia de primera instancia, lo que provocaría que, de igual forma, la resolución debe emitirse de manera oral en la misma audiencia o, de necesitarse mayor reflexión, por escrito dentro de los tres días siguientes a su celebración.

PRIMERA SALA.

Contradicción de criterios 259/2022. Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, 6 de diciembre de 2023. Mayoría de tres votos de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidentes: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretario: Horacio Vile Torres.

Tesis y/o criterios contendientes:

El emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 311/2021, en el que al realizar una interpretación teleológica del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales dedujo que la sentencia que resuelve un recurso de apelación puede dictarse de plano, es decir, sin sustanciación alguna, ya sea oralmente en audiencia o por escrito, pues el legislador otorgó al Tribunal de Alzada la potestad de resolver de esas dos maneras dicho medio ordinario de impugnación, al incluir la disyuntiva “o” que convierte en una alternativa la posibilidad de dictar el fallo de una forma u otra;

El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, al resolver los amparos en revisión 354/2016 y 370/2017, así como los amparos directos 238/2017, 11/2018 y 38/2018, los cuales dieron origen a la tesis jurisprudencial II.2o.P. J/12 (10a.), de título y subtitulo: “APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO FACULTA A LAS PARTES NI AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA QUE DECIDAN SI SE CELEBRA O NO UNA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESUELVA DICHO RECURSO, PUES EL DICTADO DE LA SENTENCIA RESPECTIVA DEBE REALIZARSE EN FORMA ORAL Y EN LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE (INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE DICHO PRECEPTO, CON LOS DIVERSOS 4, 52, 58 A 63, 67, 477 Y 478 DEL PROPIO CÓDIGO).”, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 5 de octubre de 2018 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 59, octubre de 2018, Tomo III, página 2004, con número de registro digital: 2018037; y

El sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, al resolver los amparos en revisión 203/2021, 206/2021, 4/2022, 22/2022 y 23/2022, los cuales dieron origen a la tesis jurisprudencial III.2o.P. J/1 P (11a.), de rubro: “RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. CUANDO EL DICTADO DE LA SENTENCIA QUE LO RESUELVE NO SE EFECTÚA EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTO ES, ORALMENTE EN AUDIENCIA, SINO SÓLO POR ESCRITO, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE AGRAVIOS ESTABLECIDA EN EL DIVERSO 476 DEL PROPIO CÓDIGO, NI EL TRIBUNAL DE ALZADA LA ESTIMÓ NECESARIA, ELLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.”, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 1 de julio de 2022 a las 10:08 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, Libro 15, julio de 2022, Tomo V, página 4372, con número de registro digital: 2024927.

Tesis de jurisprudencia 21/2024 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de marzo de 2024 a las 10:11 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 11 de marzo de 2024, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

Registro digital: 2028378. Instancia: Primera Sala. Undécima Época. Materia(s): Penal. Tesis: 1a./J. 21/2024 (11a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tipo: Jurisprudencia.

Resulta igualmente ilustrativo incorporar en este acto los párrafos conducentes de la ejecutoria de la que surgió la tesis de jurisprudencia por contradicción antes transita; los cuales son los siguientes:

“73. Ahora bien, el contenido del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es el siguiente:

“Artículo 478. Conclusión de la audiencia.

“La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.” (Énfasis agregado)

Ver énfasis del artículo 478

74. De la interpretación gramatical y sistemática del citado numeral se desprende que la sentencia que resuelva el recurso de apelación puede dictarse:

i) De plano, cuando las partes no solicitaron la celebración de la audiencia de aclaración de alegatos, ni el Tribunal de Apelación la considere necesaria;

ii) De manera oral en la propia audiencia de aclaración de alegatos o;

iii) Por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia de alegatos.

75. En este sentido, la forma en que el Tribunal de Apelación deba dictar la sentencia que resuelve el recurso de apelación se encuentra supeditada a la celebración o no de la audiencia de aclaración de alegatos prevista en el artículo 476 del ordenamiento procesal penal.

76. Esto es así, ya que es en esta audiencia que las partes pueden expresar lo que a su derecho convenga para aclarar o alegar respecto a los agravios que por escrito hicieron valer. Incluso, el o los integrantes del órgano de Alzada podrán pedir aclarar algún punto del que se tenga duda sobre los agravios.

Finalizando con el dictado de la sentencia de manera oral en la misma audiencia cuando el órgano jurisdiccional considere tener los elementos necesarios para resolver o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de ésta.

77. De tal modo que, contrario sensu, de no solicitarse la celebración de la citada audiencia, el Tribunal de Apelación podrá dictar la sentencia respectiva sin sustanciación alguna y de plano en forma escrita.

78. Referente a lo anterior, esta Primera Sala del Alto Tribunal ha sostenido que, “sustanciación” indica la forma de resolver del tribunal, esto es, alude a la forma en que resuelve las cuestiones, ya sea de plano en la misma pieza de autos, sin una tramitación especial y de inmediato, o bien, con sustanciación en particular. (32)

79. En ese contexto, una resolución se emite de plano cuando la norma procesal que rige el actuar del juzgador no tiene asignado un trámite obligatorio específico a seguir previo a la emisión de su determinación, esto es, no contempla la exigencia de emplazar o notificar a la parte contraria de una petición de su contraparte, ni otorgarle un plazo para contestar o contradecir la petición de la solicitante, y por tanto el juzgador resuelve lo pedido de plano, en aras de privilegiar el principio de economía procesal.

...

84. Así, el hecho de que se dicte la resolución de plano únicamente atiende a que, a ninguna finalidad práctica llevaría retardar el dictado de la sentencia de segunda instancia hasta el desahogo de una audiencia en la cual no existiera debate en torno a los agravios hechos valer anteriormente por escrito, por no haberse considerado necesario ni por las partes ni por el órgano jurisdiccional de alzada...”

IX. Estudio de fondo.

Ahora bien, para una mejor comprensión del sentido de esta ejecutoria, conviene precisar en primer término, el hecho materia de acusación, así como, su clasificación jurídica; seguidamente, analizaremos el elemento facticio justificado por el juez, la clasificación jurídica que le otorgó, las pruebas en que se basó

para tener por acreditado dicho delito, así como la plena responsabilidad del implicado; posteriormente, precisaremos los agravios expuestos por la parte recurrente, para finalmente, pronunciar nuestra decisión.

a) Hecho materia de acusación.

En audiencia de juicio el juez hizo saber el suceso criminal, atribuido a N116-ELIMINADO 1 que se dio a conocer, el cual consistió en que, el N118-ELIMINADO 103 en las inmediaciones de N119-ELIMINADO 103 N120-ELIMINADO 102 Veracruz, dicho acusado subió a la fuerza a la víctima N121-ELIMINADO 1 a un carro rojo, amenazándolo con una pistola, para posteriormente, llevarlo al camino de terracería que conduce a la localidad de N122-ELIMINADO 102 de aquel municipio, cerca de las seis de la mañana, el sujeto activo bajó a la víctima de la unidad motora, lo golpeó con patadas, causándole heridas con un cuchillo o un machete, dejándolo abandonado y amenazándolo con hacerle daño a su familia si contaba algo.

A decir de la fiscalía, N123-ELIMINADO 1, pasó por el mismo lugar, comunicando a N124-ELIMINADO 103 lo sucedido, siendo éste Agente Municipal, el que se trasladó al sitio y posteriormente, a las instalaciones de la N126-ELIMINADO 103 para informar el acontecimiento, quienes también arribaron al lugar, al igual que socorristas de la N127-ELIMINADO 103 quienes trasladaron al agraviado al N128-ELIMINADO 50 en donde fue atendido, pero finalmente, falleció al día siguiente N129-ELIMINADO 103 a consecuencia de las lesiones causadas por el acusado.

De igual modo, en el hecho materia de acusación se estableció que la víctima, antes de morir, dialogó con sus familiares N133-ELIMINADO 1 N134-ELIMINADO 1 a quienes les dijo quién fue el sujeto que lo agredió.

Asimismo, se señaló que las lesiones que presentó la víctima, fueron las siguientes: N130-ELIMINADO 103 N131-ELIMINADO 75 N132-ELIMINADO 75 N143-ELIMINADO 75 N144-ELIMINADO 75

b) Elemento fáctico acreditado por el juez, pruebas en las que se basó para tener por justificado el delito y la plena responsabilidad del acusado.

Pues bien, de la lectura realizada al fallo de condena se advierte que, el juez tuvo por acreditado que el N135-ELIMINADO 103 la víctima se encontraba en la carretera N136-ELIMINADO 102 cuando llegó N137-ELIMINADO 1 quien amenazó a la víctima con un arma de fuego y subió al pasivo a un vehículo color rojo, para llevarlo a la entrada de la localidad N138-ELIMINADO 103 en ese sitio, con patadas y con un cuchillo o machete el sujeto activo agredió físicamente a la víctima, causando N139-ELIMINADO 103 N140-ELIMINADO 75 no obstante, también lo abandonó, no sin antes decirle que acabaría con su familia si contaba lo sucedido.

Asimismo, el juez tuvo por cierto que, posteriormente, arribaron los cuerpos de emergencia, siendo los paramédicos de la Cruz Roja quienes trasladaron al agraviado al Hospital Regional en el que falleció al día siguiente N141-ELIMINADO 103 a causa de las lesiones que le provocó el sentenciado.

A este hecho, el juez lo encuadro en el delito de homicidio doloso calificado, previsto y sancionado por el artículo 128, 130 y 144, fracción VII, del código penal del Estado.

Para acreditar el delito y la plena responsabilidad del acusado el juzgador tomó preponderantemente el dicho de N142-ELIMINADO 1

c) Agravios.

Cabe decir que, el sentenciado, a través de su defensor, esgrimió diversos agravios, sin embargo, **dado el volumen del escrito de apelación, las inconformidades las agruparemos en cinco bloques; el primero, entorno a la acreditación del delito; el segundo, entorno a las lesiones sufridas por la víctima y su grado de conciencia; el tercero, en que se precisaran los agravios en relación a las contradicciones y valor de los testigos; el cuarto, que guarda conexión con la responsabilidad del acusado; y el quinto, en el que se combaten las consecuencias jurídicas.**

Bloque 1, agravios relacionados con la acreditación del delito

1. El delito de homicidio, para alcanzar el grado de calificado, debe actualizar al menos cuatro de las hipótesis normativas previstas en el artículo 144 del Código Penal para el Estado de Veracruz, sin embargo, de ser menos, no podrá alcanzar la agravante.

2. Es claro que, el tipo penal en el proceso que se estudia, no quedó justificado, pues el elemento sujeto activo, en la comisión del hecho, no está identificado, de ahí que, se actualizan dos excluyentes del delito, ausencia de conducta y atipicidad, en términos de lo que dispone los artículos 23 fracciones I y II y 24 del código penal para el Estado de Veracruz.

3. El juez, indicó fundamental la intervención de N149-ELIMINADO 1
N150-ELIMINADO 1 con ello, solo queda demostrado que, el pasivo fue encontrado en la localidad de N151-ELIMINADO 1 pero no puede afirmarse que, le fueron provocadas las lesiones en ese lugar.

4. El juzgador sostuvo que, la víctima se encontraba a fuera de la tienda N152-ELIMINADO 102
N153-ELIMINADO 102 Veracruz, pero nunca se incorporó imagen o placa fotográfica, ni siquiera, en la cámara de evidencias se mostró tales imágenes, mucho menos, se realizó inspección ocular.

Bloque 2, agravios entorno a las lesiones sufridas por la víctima y su grado de conciencia.

1. En la especie, la conducta que, el Ministerio Público reprochó al acusado, fueron las supuestas lesiones ocasionadas a la víctima N154-ELIMINADO 1 sin embargo, no existe prueba alguna que identifique siquiera cuándo, dónde y cómo, las ejecutó, mucho menos, se demostró que el acusado o persona alguna provocó N155-ELIMINADO 75

2. Las lesiones advertidas por el doctor N156-ELIMINADO 1 no fueron las causantes de la privación de la vida N157-ELIMINADO 1 pues, el mismo médico en la opinión de necropsia, dictaminó clara y contundentemente que la causa de muerte fue N158-ELIMINADO 75 Para robustecer su agravio, invocó las siguientes tesis de rubro "homicidio, inexistencia del delito de (Legislación del Estado de Jalisco)", "pruebas, insuficiencia de. Homicidio", "homicidio, relación de causalidad entre las lesiones y el delito de (Legislación del Estado de Yucatán)", "lesiones que indirectamente causan la muerte. Causalidad", "homicidio. Cuando es causa de las lesiones inferidas", "autopsia y certificado de lesiones".

3. La fiscalía sostuvo que, las lesiones identificadas al occiso, fueron provocadas con un supuesto N159-ELIMINADO 1 lo que tampoco se demostró, ya que no fue ofrecido alguna prueba material de esta índole.

4. El N160-ELIMINADO 75 no fue identificada por los paramédicos de la cruz roja, mucho menos, en el certificado de lesiones del doctor N161-ELIMINADO 1
N163-ELIMINADO 1

5. Es clara y contundente la evidencia de que, N162-ELIMINADO 1 jamás tuvo la posibilidad de estar consciente y lúcido, como se corrobora con el expediente clínico del occiso, el parte de los paramédicos de la cruz roja y el dicho de la policía de la Fuerza Civil, concatenado con la opinión de N164-ELIMINADO 1
N165-ELIMINADO 1 de ahí que, resulta falaz que el pasivo pudo haber informado a sus familiares de los hechos acontecidos.

Bloque 3, inconformidades entorno a las contradicciones y valor de los testigos.

1. Tampoco existe acto de investigación, por personal policial y ministerial que corroborara si los testigos ingresaron al hospital regional, para al menos dar crédito a que pudieran haber compartido momentos con la víctima.

2. A los testigos, no les consta nada de lo declarado y lo dicho es porque les fue comunicado por el occiso, de ahí que, no son presenciales de los hechos.

3. El juez intento aparentar que el hoy agraviado, estando internado y convaleciente en el Hospital Regional de [N166-ELIMINADO 1] se comunicó con [N167-ELIMINADO 1] sin embargo, la primera de las citadas, al Policía [N168-ELIMINADO 1] le indicó que cuidó al agraviado de las [N169-ELIMINADO 103].
4. El juez, otorgó valor probatorio pleno a diversas testimoniales, entre ellas, a las de [N170-ELIMINADO 1] [N171-ELIMINADO 1] [N172-ELIMINADO 1] pero todos ellos, fueron aleccionados para generar una falsa expectativa al juzgador, no obstante, existe contradicciones entre el dicho de ellos, sobre todo, en la hora que dicen que cuidaron al agraviado, porque todos se ubican en momentos similares (misma hora), lo que resulta imposible, porque el agraviado se encontraba en cuidados intensivos y no puede estar más de una persona y además, existe contradicción con los dictámenes elaborados por [N173-ELIMINADO 1] y con el expediente clínico del agraviado, por lo siguiente:
- a) [N174-ELIMINADO 1], ante el juez, afirmó que al cuidar al pasivo se le notaban las lesiones en el cuello porque no estaba vendado, empero, el médico [N175-ELIMINADO 1] sostuvo que, el pasivo contaba con vendaje compresivo.
- b) De la misma manera, en presencia del [N176-ELIMINADO 1] [N177-ELIMINADO 1] Sostuvo que entró a las [N178-ELIMINADO 1] al hospital y estuvo hasta las [N179-ELIMINADO 1] porque entró el médico del día [N180-ELIMINADO 103] [N181-ELIMINADO 1] mientras que [N182-ELIMINADO 1], relató que llegó al hospital a las diez de la mañana y lo cuidó entre [N183-ELIMINADO 103]. A su vez, [N184-ELIMINADO 1] relató que aproximadamente a las [N185-ELIMINADO 1] le dieron permiso de pasar y ya lo habían vendado. Y finalmente, [N186-ELIMINADO 1] mencionó que, estuvo toda la mañana, cuando lo cuidó en la noche, que todo el día lo estuvo cuidando.
- c) [N187-ELIMINADO 1] según consta en el oficio [N188-ELIMINADO 1] del [N189-ELIMINADO 1] de la policía ministerial [N190-ELIMINADO 103] que, una vez que pasaron al pasivo al área de recuperación, ella entró a cuidarlo, siendo las [N191-ELIMINADO 1] en ese lapso, dijo que [N192-ELIMINADO 1] despertó.
- d) [N192-ELIMINADO 1] dijo haber estado con el pasivo cuando salió del quirófano, empero el doctor [N193-ELIMINADO 1] sostuvo que el agraviado, salió [N194-ELIMINADO 103] del quirófano, que lo percibió desorientado en tiempo y espacio.
6. Asimismo, según el dictamen de lesiones practicado por el doctor [N195-ELIMINADO 1] [N196-ELIMINADO 103] el agraviado se encontraba desorientado en persona, tiempo y espacio, lo que pone en evidencia la imposibilidad que tuvo de comunicarse el agraviado.
7. No es materia de estudio el dicho de [N197-ELIMINADO 1] respecto a que el pasivo era odiado por [N198-ELIMINADO 1] [N199-ELIMINADO 1] por sus preferencias sexuales, sin embargo, ese dicho resulta inverosímil y contradictorio, pues la misma [N200-ELIMINADO 1] afirmó que su hijo no tenía problemas con el sentenciado y que incluso dicha deponente era trasladada ordinariamente por el acusado para darle masajes a su mamá.
8. La perita [N201-ELIMINADO 1] no logró identificar si quiera, que las manchas rojizas que localizó se tratara de sangre humana, mucho menos que, pertenecieran al hoy occiso.
9. Se está en desacuerdo que, el doctor [N202-ELIMINADO 1] realizara la necropsia, ya que no está capacitado, no cuenta con cédula de médico forense, con lo que violentaron los numerales 368 y 369 del código adjetivo de la materia y la persona ideal era un patólogo.
10. Además, el doctor [N203-ELIMINADO 1] dejó de observar que el cadáver no tenía embalaje, tampoco etiqueta que le permitiera información, tampoco existe un libro de entrada y de salida de cadáveres de ese día. Por ende, no se llevó a cabo la cadena de custodia, de ahí que, la necrocirugía violento derechos fundamentales.
11. [N204-ELIMINADO 1] no detalló a que distancia se encontraba para saber con certeza lo que tenía a su alcance.
12. Además, [N205-ELIMINADO 1] señaló que, al pasar a dejar a su hijo vio a una persona, pero estaba oscuro el lugar y que no se podía ver (sic), pero no refirió haber visto a [N206-ELIMINADO 1] mucho menos que golpear a al pasivo.
13. El juzgador otorgó valor probatorio a la entrevista realizada por el policía ministerial [N207-ELIMINADO 1] [N208-ELIMINADO 1] el cual es sobrino del agraviado, y quien dijo haber visto al sentenciado molestando a la víctima, pero el declaró [N209-ELIMINADO 1] después de que pone en evidencia la prefabricación de las pruebas de la parte acusadora, pues los hechos de la carretera [N210-ELIMINADO 1] acontecieron a las [N211-ELIMINADO 1] horario en que [N212-ELIMINADO 1] dijo salir de su casa al trabajo, de ahí que, si ese testigo pasó al mercado municipal, lo más probable es que, llegó a la tienda [N213-ELIMINADO 102] [N214-ELIMINADO 103] [N215-ELIMINADO 103] en razón de la distancia de [N216-ELIMINADO 102] [N217-ELIMINADO 102] [N218-ELIMINADO 102] además que a las [N219-ELIMINADO 103] [N220-ELIMINADO 103] reportó al agente municipal a una persona lesionada en la localidad de [N221-ELIMINADO 103] Adicionalmente, [N222-ELIMINADO 103] [N223-ELIMINADO 103] dijo que vio que subían al agraviado a un taxi, no a un vehículo rojo.
14. [N224-ELIMINADO 102] de donde es algo, es aquello acontecido en la [N225-ELIMINADO 102] [N226-ELIMINADO 102] no así que, el sentenciado propiciara las lesiones a [N227-ELIMINADO 1]

De este modo, el apelante sostiene que, la valoración realizada por el juez resulto notablemente deficiente, que contraviene a la sana lógica y la congruencia, como lo exigen los artículos 359 y 402 del código nacional de procedimientos penales.

Para robustecer estos agravios, la parte apelante invocó los siguientes criterios de tesis de rubro: "testigos de oídas, valor de su dicho", "testigos en el proceso."

Bloque 4, inconformidades que pretenden combatir la responsabilidad penal del acusado.

1. Según consta en el expediente clínico, el agraviado manifestó haber sido golpeado por varios sujetos.
2. No se invocó prueba plena que ubique al sentenciado en el lugar en el que ocurrieron los hechos, identificado como la localidad de N228-ELIMINADO 102
3. Tampoco se ofertó medio de prueba para justificar que el sentenciado le provocó las lesiones a N229-ELIMINADO 1
4. No quedaron probadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la responsabilidad del sentenciado, ni su grado de participación
5. De las testimoniales de N230-ELIMINADO 1 no justifican fehacientemente que el sentenciado desplegó conducta alguna en agravio de N232-ELIMINADO 1 ninguno de ellos es testigo presencial de los hechos, independientemente que, si tienen un interés por afectar al sentenciado.
6. No existe medio de prueba para corroborar que N233-ELIMINADO 1 circulaba a bordo de un vehículo color rojo y que haya subido al occiso a esa unidad, además, tampoco existe la certeza del arma de fuego.

Bloque 5, que guardan relación con las consecuencias jurídicas.

1. Causa agravio la determinación de la individualización de sanciones y reparación del daño, porque de haberse analizado el material de prueba se debió dictar una condena absolutoria.
2. No solo se trata de marginar la libertad del acusado, además, la decisión no se ajusta a los numerales enmarcados.
3. Se condenó a una multa sin que se demostrará alguna acción.
4. Tampoco puede existir la condena a la reparación del daño, sobre todo porque no se comprobó que el pasivo resultara empleado o prestador de algún servicio.
5. La fiscalía no especifico la culpabilidad, la conciencia de antijuricidad y la forma de exigirle al ahora sentenciado que actuara conforme a derecho.

d) Decisión.

Impuestas de los registros de audio y video, así como de las constancias escritas, este cuerpo colegiado estima que, **la mayoría de los agravios** expuestos por la parte recurrente, **son infundados**, porque **las pruebas** desahogadas en el juicio, son **suficientes para acreditar el delito**, así como **la plena responsabilidad del acusado**, pues si bien, existen **algunas contradicciones** en el dicho de los testigos, **estas son accidentales o periféricas que nada inciden en el ejercicio de valoración**, mucho menos tienen la fuerza para desestimarlos.

Además, cabe decir que en la audiencia de **juicio se hizo referencia a acuerdos probatorios**, con lo que se demuestra que el agraviado, durante el N234-ELIMINADO 103 y posterior a la agresión **estuvo consciente, plenamente despierto**.

También, es importante destacar que, **la causa de la muerte se vincula directamente con las agresiones físicas que le propinó el implicado a la víctima**.

Incluso, es a través de la prueba circunstancial de la que se desprenden indicios que nos permiten concluir válidamente que el aquí sentenciado N235-ELIMINADO 103 fue la persona que con su conducta privó de la vida a N236-ELIMINADO 1, de ahí que, el sentenciado **es penalmente responsable de ese homicidio calificado**.

Por otro lado, cabe decir que, los agravios restantes son **parcialmente fundados**, aunque habrá que suplirlos, **toda vez que las penas impuestas no están ajustadas a derecho**.

Cabe mencionar que, las inconformidades se estudiarán de manera diversa a la propuesta, pues no existe disposición expresa que obligue a este cuerpo colegiado a emprender su análisis bajo algún parámetro o rigorismo técnico, **pues el único objeto es ser exhaustivo.**

Se cita por similitud de razón la tesis 1ª. CCCXXXVII/2014 (10ª.), con número de registro 2007668, sustentada por los ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página 581, Libro 11, Octubre de 2014, Tomo I, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto:

"AGRAVIOS EN LA APELACIÓN. EL TRIBUNAL DE ALZADA GOZA DE LIBERTAD PARA DETERMINAR EL ORDEN EN QUE LOS ESTUDIARÁ, A CONDICIÓN DE NO INCURRIR EN OMISIONES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO).

Así como la jurisprudencia (IV Región) 2º. J/5 (10ª.), registro 2011406, que sostuvieron los magistrados adscritos al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Auxiliar de la Cuarta Región, visible a página 2018, Libro 29, Abril de 2016, Tomo III, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto que versan:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIFERENTE. El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor el día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso."

Ahora bien, **previo a pronunciarnos sobre los agravios expuestos por el sentenciado, precisaremos las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio, así como el valor jurídico que merecen,** siendo las siguientes:

Testimonios de:

1. N237-ELIMINADO 1

A preguntas de la fiscalía dijo que se encontraba presente en la sala de audiencias con relación a su hijo N238-ELIMINADO 1 por teléfono informándole que habían cortado N242-ELIMINADO 71, tras lo cual se trasladó al hospital pero no le dejaron entrar porque estaba en el quirófano, que después le informaron que ya podía pasar y ya le habían hecho curación, lo habían vendado, y que incluso le había cortado el dedo pulgar.

Por otro lado, N241-ELIMINADO 75 dijo que platicó con su hijo, que él le dijo que el señor que estaba sentado en la audiencia (haciendo referencia al implicado) llevaba una pistola y un machete. La ofendida, también dijo que N243-ELIMINADO 75 N244-ELIMINADO 75

La denunciante fue clara en decir que N245-ELIMINADO 75 en la localidad de N246-ELIMINADO 102 cruzó, puntualizando que el hombre que lo hirió con el machete responde al nombre de N247-ELIMINADO 1 al cual conoce porque la declarante pasa por la N248-ELIMINADO 102 N249-ELIMINADO 102

En otro contexto dijo, que cuidó un rato N250-ELIMINADO 1 por la noche, y que se iban turnando entre N251-ELIMINADO 1 N252-ELIMINADO 1 sin embargo, dijo que N253-ELIMINADO 103 N254-ELIMINADO 103 N255-ELIMINADO 103

En otro orden de ideas, la señora N256-ELIMINADO 103 dijo que N257-ELIMINADO 103 previos, con un cuchillo cortó N258-ELIMINADO 103 N259-ELIMINADO 103 que ella lo curó, que de esto se enteró porque en alguna ocasión acudió al centro y le hizo la parada a un taxi, desconociendo que se trataba del acusado, pero su hijo, le dijo que no se subiera porque le tenía mucho miedo a él, además, que también tenía miedo que ella se subiera al taxi, siendo que después su hijo le comentó que ese sujeto es quien lo había cortado, y que si denunciaba le dijo que le iba a pasar algo a su hermano.

La testigo, explicó que su descendiente nació el N260-ELIMINADO 103

Para concluir las preguntas de la representación social, la ofendida, relató que el cuerpo N261-ELIMINADO 103 N262-ELIMINADO 102 precisando que cuando iban a entregar los papeles a la fiscalía el sujeto activo los siguió.

A preguntas del defensor N263-ELIMINADO 103 indicó que estuvo esperando a su hijo hasta que le permitieron la entrada. También indicó, que su hijo le dijo que, N264-ELIMINADO 103 llevaba una pistola y un machete y que como quería que le dijera más, que no sabía la hora en que platicó con su hijo, pero lo hizo durante el día que lo cuidó.

2. N265-ELIMINADO 1

"En el cuestionario formulado por fiscalía, indicó que se encontraba presente en la sala de juicio por el homicidio N266-ELIMINADO 1 señalando que el N267-ELIMINADO 103 se enteraron de que, N268-ELIMINADO 103 había sido agredido, por lo que, se trasladaron al hospital regional. El testigo N272-ELIMINADO 75

N269-ELIMINADO 1 lo N273-ELIMINADO 102 y lo subió a un vehículo para llevarlo a la localidad de N270-ELIMINADO 103 donde lo agredió, lo cortó y lo golpeó, además de amenazarlo con acabar con la familia uno a uno si decía algo.

El testigo, indicó, que N271-ELIMINADO 75 tenía cortaduras en el cuello y el dedo de la mano izquierda se lo amputó. Agregó que, N274-ELIMINADO 75 N275-ELIMINADO 75

N276-ELIMINADO 75 dijo conocer al inculcado N277-ELIMINADO 1 porque él trabaja en el taxi, incluso iba a traer N278-ELIMINADO 71 del deponente para que fuera a sobar N279-ELIMINADO 71 N280-ELIMINADO 71

N281-ELIMINADO 71 N282-ELIMINADO 102
N283-ELIMINADO 102

Por otro lado, el testigo dijo que N284-ELIMINADO 75

N285-ELIMINADO 71 y siempre lo agredió en las calles, que se bajaba del vehículo y lo pateaba, tan es así, que compañeros taxistas les dijeron que interpusieran una demanda (sic), pero como el papá del declarante y de la víctima estaba enfermo del corazón, su mamá y papá no quisieron tener problemas.

El mismo testigo, siguió deponiendo que, N286-ELIMINADO 71 le dijo que, el agresor lo subió a N287-ELIMINADO 103 y que fue herido en la localidad de N289-ELIMINADO 102 N290-ELIMINADO 75 N291-ELIMINADO 75

En otro contexto, N292-ELIMINADO 71 dijo que posterior a los hechos se trasladaron a la fiscalía y que el acusado N293-ELIMINADO 1 los empezó a seguir en su taxi, a la altura del N294-ELIMINADO 71 incluso estuvo quince minutos aproximadamente estacionado atrás del vehículo de su hermano N295-ELIMINADO 71 y después, fue a la casa y abrió la cajuela del vehículo y que esto aconteció el N297-ELIMINADO 103

El testigo explicó que entre N298-ELIMINADO 1 se turnaron para cuidar a su hermano, afirmando que, cuando lo iban a llevar hacer una placa (estudio), su hermano no quería, porque el análisis se lo practicarían por la N299-ELIMINADO 71 cerca del domicilio de N300-ELIMINADO 71 tenía miedo que lo fuera a rematar ahí.

A preguntas del defensor, el testigo que nos ocupa, dijo que en su entrevista ante la fiscalía, no señaló que N301-ELIMINADO 71 tenía a que lo fueran a rematar en el lugar de los análisis, porque no estuvo cuando tomaron esa declaración, incluso los doctores dijeron que pondrían una patrulla y fue como N303-ELIMINADO 71 aceptó ir a que le hicieran el estudio en el estómago porque tenía morada toda esa parte. Por otro lado, dijo que se enteró cerca de la diez de la mañana, que se trasladó acompañado de sus familiares, N304-ELIMINADO 71 además, que al llegar al hospital no les permitieron el acceso porque lo estaban atendiendo, que dejaron entrar a N305-ELIMINADO 71 y es la que estuvo adentro, puntualizando que, él pudo hacer guardia hasta en la noche y que entró hasta las N306-ELIMINADO 103 y hospital, y que estuvo hasta las doce de la noche porque entró el médico para lavar las heridas y lo iban a trasladar para realizarle el estudio. Explicó que, las heridas estaban suturadas y solo tenía vendado el área del dedo que le amputaron. De igual manera, indicó a preguntas de la defensa que N307-ELIMINADO 71 le dio las características del cuchillo o machete. También dijo que, no sabía de los problemas de N308-ELIMINADO 1 pero los compañeros taxistas le hacían saber que siempre lo agredía, que en la glorieta N309-ELIMINADO 71 le hecho café caliente a N311-ELIMINADO 71 por el motivo, fueron a ver a su mamá, que le pusiera un año a N310-ELIMINADO 71 y que lo denunciara (sic), pero N312-ELIMINADO 75 no quería tener problemas y por ello no actuó". N313-ELIMINADO 75

3. N314-ELIMINADO 1

"En las preguntas que le realizó la representación social, narró que se encontraba presente en la sala por el problema N315-ELIMINADO 71 N316-ELIMINADO 71 que N317-ELIMINADO 1 lo privó de la vida, precisando que él se enteró de los hechos, el N318-ELIMINADO 103 porque el andaba de ruta en el taxi, que le marcaron, llegó aproximadamente a las N319-ELIMINADO 71 el Hospital Regional N320-ELIMINADO 71 fue puntual en decir que aproximadamente a las N321-ELIMINADO 103 dentro permiso de ingresar, preguntó por su hermano, si se estaba constante, ya lo habían vendado, por lo que, le preguntó quién lo había herido y le dijo que N322-ELIMINADO 1 mostrándole que, le había amputado N323-ELIMINADO 75 N324-ELIMINADO 75

De igual forma, dijo que N325-ELIMINADO 71 le explicó que lo subieron a un carro y se lo llevaron para N326-ELIMINADO 102 fue donde lo macheteó y como a las N327-ELIMINADO 103 lo llevaron al regional.

Por otro lado, el ateste de referencia, dijo que conoce a N328-ELIMINADO 1 al que ubicó en la sala de audiencias, que lo identifica porque N329-ELIMINADO 71 con domicilio en N330-ELIMINADO 102

En otro contexto, el deponente declaró, que N331-ELIMINADO 71 N332-ELIMINADO 103 N333-ELIMINADO 103 N334-ELIMINADO 103 le notificaron el deceso del Hospital Regional.

Por otro lado, sostuvo que cerca de las diecisiete horas, se trasladaron a la fiscalía para llevar unos documentos, pero a la altura del N335-ELIMINADO 71 los siguió y estuvo a fuera de la fiscalía cerca de N337-ELIMINADO 103

A preguntas del defensor, el testigo dijo que no recordaba el área en que se encontraba su hermano y tampoco recordaba a quien se encontró antes de hablar con su familiar y también dijo que su hermano le dijo que lo subieron a un carro rojo".

4. N338-ELIMINADO 1

"En el interrogatorio formulado por el ente investigador, señaló que acudió a declarar respecto del deceso N339-ELIMINADO 71 N340-ELIMINADO 71 que se enteró el N341-ELIMINADO 103 por medio de las redes sociales de la N343-ELIMINADO 103 había sido herido, y traslado al N342-ELIMINADO 102 sitio al que llegó alrededor de las diez de la mañana y le dijeron que, N344-ELIMINADO 71 se encontraba en quirófano y que a ella le tocó cuidarlo entre las N345-ELIMINADO 103

Dicha testigo, puntualmente relató en decir que entró a N346-ELIMINADO 71 y le platicó que, N347-ELIMINADO 1 N348-ELIMINADO 71 (sic) lo hirió, que le había golpeado y que en varias ocasiones lo molestaba diciéndole N349-ELIMINADO 71 N350-ELIMINADO 75

Asimismo, la ateste de referencia, hizo saber N351-ELIMINADO 71 también le refirió que él se encontraba en el N352-ELIMINADO 102 N353-ELIMINADO 102 cuando N354-ELIMINADO 1 N355-ELIMINADO 75 amenazándolo con una pistola y lo llevó a la comunidad de N357-ELIMINADO 71 ahí lo bajó del auto, lo golpeó, lo dejó herido, amenazándolo con hacerle un mal a sus familiares si lo denunciaba, que más tarde llegó la cruz roja, lo auxiliaron y lo trasladaron al Hospital Regional.

N358-ELIMINADO 1 siguió declarando que la víctima, le dijo que, N359-ELIMINADO 71 N360-ELIMINADO 71 había herido en N361-ELIMINADO 75

N362-ELIMINADO 71 continuó declarando que N363-ELIMINADO 103 que acudieron a la fiscalía cerca de las N364-ELIMINADO 71 pero a la altura del N365-ELIMINADO 71 se incorporó N366-ELIMINADO 1 N367-ELIMINADO 71 en el N368-ELIMINADO 71 además, durante N369-ELIMINADO 103 estuvo a las afuera de la fiscalía, tan es así, que los fiscales salieron.

En otro contexto, N370-ELIMINADO 1 mencionó que N371-ELIMINADO 1 dijo que las lesiones se las ocasionaron en el cuello y en el dedo con un machete, que incluso le vio golpes en el estómago, que vio porque el traía bata.

Por otro lado, N372-ELIMINADO 1 dijo que conocía a N373-ELIMINADO 1 porque él es chofer de N374-ELIMINADO 1 en ocasiones, acudió al domicilio de N375-ELIMINADO 1 porque N376-ELIMINADO 75 y N377-ELIMINADO 1 el cual habita en N379-ELIMINADO 102 Veracruz, puntualizando que, N378-ELIMINADO 1 se encontraba en la sala, portando un chaleco color naranja.

Por otro lado, N380-ELIMINADO 1 dijo que se enteró que N381-ELIMINADO 1 molestaba a su tío, porque él llegó a su casa con el pantalón ensangrentado a la altura de la bragueta, que no quiso decir quien lo hirió, pero posteriormente se lo dijo a N382-ELIMINADO 1 que no hubo denuncia porque N383-ELIMINADO 1 ya que, N384-ELIMINADO 1 le iba a matar si decía algo.

La testigo indicó que el acusado molestaba a la víctima, por N386-ELIMINADO 1 que le decía N387-ELIMINADO 75 N388-ELIMINADO 75.

A preguntas de la defensa N389-ELIMINADO 1 al hospital aproximadamente a las diez de la mañana y cuidó N390-ELIMINADO 103. En ese sentido, dijo que no sabía a qué hora la víctima salió del quirófano, además, que no hubo familiares cuando ella arribó, porque ella, fue la primera en llegar y les avisó. También indicó que, cuando cuidó a la víctima pasó sola, pero adentro estaba su abuelita, la cual salió cuando la deponente ingresó. La testigo también precisó que N391-ELIMINADO 1 le dijo que solo se trataba de un N392-ELIMINADO 1 y que, no le dio las características del arma y tampoco del cuchillo".

5. N394-ELIMINADO 1

A preguntas de la fiscalía, relató que labora en la N395-ELIMINADO 102 que actualmente se desempeña como coordinador local del N396-ELIMINADO 1 de antigüedad de N397-ELIMINADO 103 activos; y que cuenta con el estudio de N398-ELIMINADO 50.

Dijo estar presente en la sala de juicios, porque brindaron atención pre hospitalaria el N399-ELIMINADO 103 N400-ELIMINADO 103 destacando que eran las N401-ELIMINADO 1 cuando acudieron a la localidad N402-ELIMINADO 103 al llegar, vieron al paciente, su prendas estaban con sangre, le quitaron la playera para ver las heridas, presentaba N404-ELIMINADO 75 N405-ELIMINADO 75.

Por otro lado, N406-ELIMINADO 1 mencionó que después empaquetaron y en la ambulancia trasladaron a la víctima al N407-ELIMINADO 102 siendo recibido por el doctor N408-ELIMINADO 1 encargado de dicha área. Explicó que fue acompañado para brindar el auxilio por N409-ELIMINADO 1.

En otro contexto, N410-ELIMINADO 1 relató que la solicitud de auxilio la recibieron por dos instancias la primera, fue por parte del Agente Municipal y posteriormente de la Fuerza Civil. El testigo dijo que, N411-ELIMINADO 1 refirió mucho dolor.

A preguntas de la defensa, N412-ELIMINADO 1 señaló que al encontrar a N413-ELIMINADO 1 se encontraba en posición supina, es decir boca arriba. Y que lo localizaron casi en la entrada de la comunidad. Explicó que, el apoyo consistió en controlar las hemorragias, que realizó vendaje compresivo para empaquetar y trasladarlo al hospital, explicando que, al decir empacar se refería a subir a la camilla, sujetar al paciente y trasladarlo en la ambulancia. N414-ELIMINADO 1 dijo que diagnosticó N415-ELIMINADO 75 N416-ELIMINADO 75 Asimismo, refirió que el pasivo no podía hablar, que nada más se quejaba.

En contra preguntas de la fiscalía mencionó que las heridas probablemente fueron ocasionadas con un objeto corto cortante".

6. N417-ELIMINADO 1

Peritos

7. N418-ELIMINADO 1

"Al cuestionario formulado por la Fiscalía, dijo que actualmente labora para la N419-ELIMINADO 1 N420-ELIMINADO 50 N421-ELIMINADO 50 N422-ELIMINADO 103 destacando que, cursó la licenciatura de N423-ELIMINADO 50.

Explicó que en la N424-ELIMINADO 50 se encontraba adscrito a los N425-ELIMINADO 50 desempeñaba como N426-ELIMINADO 50 que sus funciones eran realizar dictámenes médicos de lesiones, de necropsia.

Dicho médico, también relató que se encontraba presente porque fue notificado para comparecer por los dictámenes de lesiones y de necropsia que elaboró.

Entorno a dictamen de lesiones, el N427-ELIMINADO 103 marcó con el número N428-ELIMINADO 103 N429-ELIMINADO 103 que el planteamiento del problema, era realizar dicha opinión a N430-ELIMINADO 103 que utilizó el método científico y como técnica la utilizó la exploración física y la observación, puntualizando que a las N431-ELIMINADO 103 trasladó al N432-ELIMINADO 102 y por instrucciones médicas, no retiró el vendaje compresivo pero en el expediente médico se indicó que presentaba N433-ELIMINADO 75 N434-ELIMINADO 75.

El médico dijo que, sus conclusiones fueron las siguientes, paciente que se encontraba desorientado en tiempo, lugar y espacio, además, que las lesiones tardaban en sanar más de N435-ELIMINADO 103 y pusieron en peligro la vida, N436-ELIMINADO 103 N437-ELIMINADO 103 Explicó que si la víctima se encontraba desorientado probablemente se debió a la laceración general intravenosa que se le realizó.

Por otro lado, N438-ELIMINADO 50 dijo que la necropsia está marcada con el oficio N439-ELIMINADO 103 que utilizó el método científico, aplicado en la observación, y realizó la observación íntima y externa, explicando que a las N440-ELIMINADO 103 N441-ELIMINADO 103 observó sobre la plancha, en posición decúbito dorsal, el cadáver de una persona de sexo masculino, con datos de muerte como lividez, cuerpo, rigidez cadavéricos.

Al examen externo, el médico dijo que observó en el cuerpo de la víctima las siguientes heridas:

• N442-ELIMINADO 75

N445-ELIMINADO 75

• N443-ELIMINADO 75

N444-ELIMINADO 75

• N446-ELIMINADO 75

N447-ELIMINADO 75

• N448-ELIMINADO 75

•
•
•
•
•
•

En otro contexto, el médico dijo que utilizó la técnica de N449-ELIMINADO 71 en la que se realizó la incisión en el cuero cabelludo al desprenderlo. N450-ELIMINADO 75

N451-ELIMINADO 75

Al retirar la parrilla intercostal, no observó lesión en pulmones y pericardio, al incidir abdomen encontró N452-ELIMINADO 71

N453-ELIMINADO 103 y el vaso con inspección. De este modo, N454-ELIMINADO 71 refirió que al no contar con signos vitales, pero si cadavéricos, el cadáver tenía N455-ELIMINADO 103. Puntualizando que el acto quirúrgico lo realizó a partir de las N456-ELIMINADO 103. N457-ELIMINADO 103 puntualizando que sus conclusiones son las siguientes:

Se trataba de una persona del sexo masculino con N458-ELIMINADO 100. Al haber fallecido, N459-ELIMINADO 75

N460-ELIMINADO 75

A preguntas de la defensa, el letrado sostuvo que N461-ELIMINADO 103 pertenece a los estudios de N462-ELIMINADO 50

N463-ELIMINADO 75. N464-ELIMINADO 71 Explicó que estar desorientado en persona, tiempo y espacio,

significa que el paciente no sabe dónde se encuentra, ni lo que ocurrió. Mencionó que N465-ELIMINADO 75

N466-ELIMINADO 75. También, dijo que supo el nombre de N467-ELIMINADO 75 en base en el expediente médico del hospital y que se percató que estaba desorientado, porque al preguntarle que en donde se encontraba y su nombre completo, no supo contestar. Dijo que identificó el cadáver de quien en vida respondió al nombre de N468-ELIMINADO 75 porque un día previo, lo observó en el hospital y al día siguiente le practicó la necrocirugía, explicó que la técnica de N469-ELIMINADO 75 consiste en hacer la incisión en el cuero cabelludo para retirar los colgajos y evaluar si presenta algún tipo de lesión debajo del cuero cabelludo y posteriormente retirar calota y ver todo lo relacionado con la masa encefálica. Señaló que, al observar el cadáver de N470-ELIMINADO 71 el cadáver no estaba embalado y tampoco tenía un rotulo.

8. N471-ELIMINADO 1

*A preguntas de la fiscalía, refirió que labora para N472-ELIMINADO 50

N473-ELIMINADO 75 es (la jefatura regional zona N474-ELIMINADO 102 siendo sus funciones levantamiento de cadáveres, criminalísticas de campo, recolección de indicios, embalaje de indicios, cadena de custodia e inspecciones, secuencias fotográficas, avalúos comerciales, dígitos de auto y avalúo de daños de vehículos. Refirió que, cuenta con N475-ELIMINADO 75 en la institución y que de N476-ELIMINADO 103 N477-ELIMINADO 75 estuvo adscrita a N478-ELIMINADO 75. En la actualidad se encontraba presente por los dictámenes que elaboró.

Por otro lado, N479-ELIMINADO 75 mencionó que se le pidió que se trasladara a la localidad de N480-ELIMINADO 102

N481-ELIMINADO 102 para realizar inspección ocular, secuencia fotográfica y criminalística de campo, ya que, se informó por noticia criminal de IPH que una persona estaba lesionada en un camino de terracería. Hizo saber que, a las N482-ELIMINADO 103 se trasladó aquella localidad, acompañada de N483-ELIMINADO 75 agente municipal de ese sitio, que se constituyó en el camino de terracería, que encontró manchas en color rojizo, las que identificó como indicio número uno, recolectándolo con N484-ELIMINADO 75

N485-ELIMINADO 75 que al interior localizó una playera en color negro, siendo el agente municipal, quien le informó que dicha camisa le fue quitada a la víctima por los servicios de emergencia para brindarle la ayuda básica. La letrada, dijo que recolectó N486-ELIMINADO 75 los cuales fueron recolectados, embalados y remitidos en cadena de custodia al fiscal N487-ELIMINADO 75. También, indicó que llegó a las siguientes conclusiones: primero, que realizó inspección ocular con secuencia fotográfica en la localidad de N488-ELIMINADO 102 N489-ELIMINADO 102, segunda, que remite en cadena de custodia los indicios. También, mencionó que en la secuencia fotográfica ilustró la imagen de google maps. Y también colocó las fotografías a grandes acercamientos y que incluso capturó el camino de terracería y los indicios.

La experta, dijo que su segundo dictamen está marcado con el número N490-ELIMINADO 75. En la N491-ELIMINADO 75 ordenó trasladarse al hospital regional de N491-ELIMINADO 75. N492-ELIMINADO 75 recibió llamada de la trabajadora social, informando del deceso de N492-ELIMINADO 75. En torno a este dictamen, la letrada explicó que ocurrió la observación, la fijación del lugar, la recolección y traslado de indicios. La experta, dijo que a la N493-ELIMINADO 103 N494-ELIMINADO 103 recibió llamada de la policía ministerial porque le reportaron el deceso, por ende a las N497-ELIMINADO 103 constituyó en el hospital general de N495-ELIMINADO 102 domicilio en N496-ELIMINADO 102 ya al interior, en el obituario encontró el cadáver sobre una camilla en decúbito dorsal de quien en vida respondió al nombre de N498-ELIMINADO 75. cuerpo en el que observó signos cadavéricos, tales como ausencia de respiración, ritmo cardíaco, rigidez cadavérica y temperatura menor a la del ambiente.

La experta mencionó que llegó a las siguientes conclusiones a reserva de lo que diga el médico forense, las lesiones que presentaba el cuerpo fueron con agente corto contundente y por ende estableció que es una muerte violenta tipo mecánica, que el lugar del hallazgo no corresponde al de los hechos y finalmente, que llevó acabo la inspección de lugar, secuencia fotográfica y que el cuerpo quedaba depositado en el servicio médico forense con el perito médico en turno.

A las interrogantes de la defensa, la perito **N499-ELIMINADO 103** dijo que en la secuencia fotográfica si aparece el agente municipal. En ese sentido, mencionó que las manchas rojizas tenían forma irregular y que no está facultada para medir la mancha del hisopo, sobre todo porque esa mancha se recolecta con solución salina. También mencionó que los **N500-ELIMINADO 103** se recolectó de manera individual, que marcó como indicio uno y como indicio dos los **N501-ELIMINADO 103** que recolectó en cada lugar y que el indicio tres corresponde a la playera color negro, y que lo hizo así porque hizo recolección por cuadrante. Preciso que la playera color negro contaba con una leyenda, la cual precisó **N502-ELIMINADO 103** que para las evidencias utiliza el Protocolo Nacional de Cadena de Custodia. También dijo que cuenta con la cédula profesional **N503-ELIMINADO 103**

Policías

9. **N504-ELIMINADO 1**

A preguntas de la representación social, relató que labora para **N505-ELIMINADO 50** **N506-ELIMINADO 50** en la delegación Regional zona Norte **N507-ELIMINADO 103** **N508-ELIMINADO 103** Explicó que, sus funciones como policía ministerial es darle cumplimiento a los mandamientos ministeriales y judiciales.

Por otro lado, el citado detective puntualizó que se encontraba porque realizó actos de investigación en la carne de investigación con terminación **N509-ELIMINADO 103** en la que resultó lesionado y posteriormente falleciera **N510-ELIMINADO 1**

El policía dijo que los actos de investigación son los siguientes **N511-ELIMINADO 103** de **N512-ELIMINADO 103** **N513-ELIMINADO 103** **N514-ELIMINADO 103** **N515-ELIMINADO 103** **N516-ELIMINADO 103** **N517-ELIMINADO 103** **N518-ELIMINADO 103** **N519-ELIMINADO 103** **N520-ELIMINADO 103** **N521-ELIMINADO 103** **N522-ELIMINADO 103** **N523-ELIMINADO 103** **N524-ELIMINADO 103** **N525-ELIMINADO 103** **N526-ELIMINADO 103** **N527-ELIMINADO 103** **N528-ELIMINADO 103** **N529-ELIMINADO 103** **N530-ELIMINADO 103** **N531-ELIMINADO 103** **N532-ELIMINADO 103** **N533-ELIMINADO 103** **N534-ELIMINADO 103** **N535-ELIMINADO 103** **N536-ELIMINADO 103** **N537-ELIMINADO 103** **N538-ELIMINADO 103** **N539-ELIMINADO 103** **N540-ELIMINADO 103** **N541-ELIMINADO 103** **N542-ELIMINADO 103** **N543-ELIMINADO 103** **N544-ELIMINADO 103** **N545-ELIMINADO 103** **N546-ELIMINADO 103** **N547-ELIMINADO 103** **N548-ELIMINADO 103** **N549-ELIMINADO 103** **N550-ELIMINADO 103** **N551-ELIMINADO 103** **N552-ELIMINADO 103** **N553-ELIMINADO 103** **N554-ELIMINADO 103** **N555-ELIMINADO 103** **N556-ELIMINADO 103** **N557-ELIMINADO 103** **N558-ELIMINADO 103** **N559-ELIMINADO 103** **N560-ELIMINADO 103** **N561-ELIMINADO 103** **N562-ELIMINADO 103** **N563-ELIMINADO 103** **N564-ELIMINADO 103** **N565-ELIMINADO 103** **N566-ELIMINADO 103** **N567-ELIMINADO 103** **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

Dicho investigador, dijo que en el oficio **N513-ELIMINADO 103** informó que se entrevistó con **N514-ELIMINADO 103** sobrina de **N515-ELIMINADO 103** quien le hizo saber la forma en cómo se enteró que **N516-ELIMINADO 103** se encontraba herido y hospitalizado, al lugar a que se trasladó, así también, incluso le hizo saber que lo cuidó y le dio los comentarios del suceso. El policía, también dijo que en ese informe quedó asentada la entrevista que sostuvo con **N517-ELIMINADO 103** **N518-ELIMINADO 103** quien también le dijo la forma en que se enteró, que se organizaron para cuidarlo, que incluso, le hizo saber la persona que lo agredió.

Por otro lado, el policía señaló que, en el oficio **N519-ELIMINADO 103** **N520-ELIMINADO 103** **N521-ELIMINADO 103** **N522-ELIMINADO 103** **N523-ELIMINADO 103** **N524-ELIMINADO 103** **N525-ELIMINADO 103** **N526-ELIMINADO 103** **N527-ELIMINADO 103** **N528-ELIMINADO 103** **N529-ELIMINADO 103** **N530-ELIMINADO 103** **N531-ELIMINADO 103** **N532-ELIMINADO 103** **N533-ELIMINADO 103** **N534-ELIMINADO 103** **N535-ELIMINADO 103** **N536-ELIMINADO 103** **N537-ELIMINADO 103** **N538-ELIMINADO 103** **N539-ELIMINADO 103** **N540-ELIMINADO 103** **N541-ELIMINADO 103** **N542-ELIMINADO 103** **N543-ELIMINADO 103** **N544-ELIMINADO 103** **N545-ELIMINADO 103** **N546-ELIMINADO 103** **N547-ELIMINADO 103** **N548-ELIMINADO 103** **N549-ELIMINADO 103** **N550-ELIMINADO 103** **N551-ELIMINADO 103** **N552-ELIMINADO 103** **N553-ELIMINADO 103** **N554-ELIMINADO 103** **N555-ELIMINADO 103** **N556-ELIMINADO 103** **N557-ELIMINADO 103** **N558-ELIMINADO 103** **N559-ELIMINADO 103** **N560-ELIMINADO 103** **N561-ELIMINADO 103** **N562-ELIMINADO 103** **N563-ELIMINADO 103** **N564-ELIMINADO 103** **N565-ELIMINADO 103** **N566-ELIMINADO 103** **N567-ELIMINADO 103** **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

En otro contexto, el investigador dijo que en el informe **N526-ELIMINADO 103** hizo saber las entrevistas que realizó a **N527-ELIMINADO 103** **N528-ELIMINADO 103** **N529-ELIMINADO 103** **N530-ELIMINADO 103** **N531-ELIMINADO 103** **N532-ELIMINADO 103** **N533-ELIMINADO 103** **N534-ELIMINADO 103** **N535-ELIMINADO 103** **N536-ELIMINADO 103** **N537-ELIMINADO 103** **N538-ELIMINADO 103** **N539-ELIMINADO 103** **N540-ELIMINADO 103** **N541-ELIMINADO 103** **N542-ELIMINADO 103** **N543-ELIMINADO 103** **N544-ELIMINADO 103** **N545-ELIMINADO 103** **N546-ELIMINADO 103** **N547-ELIMINADO 103** **N548-ELIMINADO 103** **N549-ELIMINADO 103** **N550-ELIMINADO 103** **N551-ELIMINADO 103** **N552-ELIMINADO 103** **N553-ELIMINADO 103** **N554-ELIMINADO 103** **N555-ELIMINADO 103** **N556-ELIMINADO 103** **N557-ELIMINADO 103** **N558-ELIMINADO 103** **N559-ELIMINADO 103** **N560-ELIMINADO 103** **N561-ELIMINADO 103** **N562-ELIMINADO 103** **N563-ELIMINADO 103** **N564-ELIMINADO 103** **N565-ELIMINADO 103** **N566-ELIMINADO 103** **N567-ELIMINADO 103** **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

En relación al informe **N534-ELIMINADO 103** el policía sostuvo que se entrevistó con **N535-ELIMINADO 103** **N536-ELIMINADO 103** **N537-ELIMINADO 103** **N538-ELIMINADO 103** **N539-ELIMINADO 103** **N540-ELIMINADO 103** **N541-ELIMINADO 103** **N542-ELIMINADO 103** **N543-ELIMINADO 103** **N544-ELIMINADO 103** **N545-ELIMINADO 103** **N546-ELIMINADO 103** **N547-ELIMINADO 103** **N548-ELIMINADO 103** **N549-ELIMINADO 103** **N550-ELIMINADO 103** **N551-ELIMINADO 103** **N552-ELIMINADO 103** **N553-ELIMINADO 103** **N554-ELIMINADO 103** **N555-ELIMINADO 103** **N556-ELIMINADO 103** **N557-ELIMINADO 103** **N558-ELIMINADO 103** **N559-ELIMINADO 103** **N560-ELIMINADO 103** **N561-ELIMINADO 103** **N562-ELIMINADO 103** **N563-ELIMINADO 103** **N564-ELIMINADO 103** **N565-ELIMINADO 103** **N566-ELIMINADO 103** **N567-ELIMINADO 103** **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

Entonces, el informe **N545-ELIMINADO 103** **N546-ELIMINADO 103** **N547-ELIMINADO 103** **N548-ELIMINADO 103** **N549-ELIMINADO 103** **N550-ELIMINADO 103** **N551-ELIMINADO 103** **N552-ELIMINADO 103** **N553-ELIMINADO 103** **N554-ELIMINADO 103** **N555-ELIMINADO 103** **N556-ELIMINADO 103** **N557-ELIMINADO 103** **N558-ELIMINADO 103** **N559-ELIMINADO 103** **N560-ELIMINADO 103** **N561-ELIMINADO 103** **N562-ELIMINADO 103** **N563-ELIMINADO 103** **N564-ELIMINADO 103** **N565-ELIMINADO 103** **N566-ELIMINADO 103** **N567-ELIMINADO 103** **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

Por otro lado, el elemento investigador mencionó que **N561-ELIMINADO 103** se identificó con su credencial de elector y que la registro en el **N567-ELIMINADO 103**

También explicó dicho detective que **N568-ELIMINADO 103** **N569-ELIMINADO 103** **N570-ELIMINADO 103** **N571-ELIMINADO 103** **N572-ELIMINADO 103** **N573-ELIMINADO 103** **N574-ELIMINADO 103** **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

A preguntas de la defensa, dicho testigo mencionó que **N574-ELIMINADO 103** le dijo que cuidó a la víctima entre las **N575-ELIMINADO 103** **N576-ELIMINADO 103** **N577-ELIMINADO 103** **N578-ELIMINADO 103** **N579-ELIMINADO 103** **N580-ELIMINADO 103** **N581-ELIMINADO 103** **N582-ELIMINADO 103** **N583-ELIMINADO 103** **N584-ELIMINADO 103** **N585-ELIMINADO 103** **N586-ELIMINADO 103** **N587-ELIMINADO 103** **N588-ELIMINADO 103** **N589-ELIMINADO 103** **N590-ELIMINADO 103** **N591-ELIMINADO 103** **N592-ELIMINADO 103** **N593-ELIMINADO 103** **N594-ELIMINADO 103** **N595-ELIMINADO 103** **N596-ELIMINADO 103** **N597-ELIMINADO 103** **N598-ELIMINADO 103** **N599-ELIMINADO 103** **N600-ELIMINADO 103**

10. **N578-ELIMINADO 1**

A preguntas de la fiscalía señaló que labora para **N579-ELIMINADO 50** con **N580-ELIMINADO 50** **N581-ELIMINADO 50** **N582-ELIMINADO 50** **N583-ELIMINADO 50** **N584-ELIMINADO 50** **N585-ELIMINADO 50** **N586-ELIMINADO 50** **N587-ELIMINADO 50** **N588-ELIMINADO 50** **N589-ELIMINADO 50** **N590-ELIMINADO 50** **N591-ELIMINADO 50** **N592-ELIMINADO 50** **N593-ELIMINADO 50** **N594-ELIMINADO 50** **N595-ELIMINADO 50** **N596-ELIMINADO 50** **N597-ELIMINADO 50** **N598-ELIMINADO 50** **N599-ELIMINADO 50** **N600-ELIMINADO 50**

Dicho investigador, dijo que se encontraba presente en la sala por los actos de investigación que realizó, entre ellos, la entrevista a **N582-ELIMINADO 1** **N583-ELIMINADO 1** **N584-ELIMINADO 1** **N585-ELIMINADO 1** **N586-ELIMINADO 1** **N587-ELIMINADO 1** **N588-ELIMINADO 1** **N589-ELIMINADO 1** **N590-ELIMINADO 1** **N591-ELIMINADO 1** **N592-ELIMINADO 1** **N593-ELIMINADO 1** **N594-ELIMINADO 1** **N595-ELIMINADO 1** **N596-ELIMINADO 1** **N597-ELIMINADO 1** **N598-ELIMINADO 1** **N599-ELIMINADO 1** **N600-ELIMINADO 1**

A preguntas de la defensa, puntualizó que no recordaba el nombre del hospital porque no estuvo mucho tiempo. De igual modo, dijo que a **N599-ELIMINADO 1** **N600-ELIMINADO 1** **N598-ELIMINADO 1** **N597-ELIMINADO 1** **N596-ELIMINADO 1** **N595-ELIMINADO 1** **N594-ELIMINADO 1** **N593-ELIMINADO 1** **N592-ELIMINADO 1** **N591-ELIMINADO 1** **N590-ELIMINADO 1** **N589-ELIMINADO 1** **N588-ELIMINADO 1** **N587-ELIMINADO 1** **N586-ELIMINADO 1** **N585-ELIMINADO 1** **N584-ELIMINADO 1** **N583-ELIMINADO 1** **N582-ELIMINADO 1** **N581-ELIMINADO 1** **N580-ELIMINADO 1** **N579-ELIMINADO 1** **N578-ELIMINADO 1** **N577-ELIMINADO 1** **N576-ELIMINADO 1** **N575-ELIMINADO 1** **N574-ELIMINADO 1** **N573-ELIMINADO 1** **N572-ELIMINADO 1** **N571-ELIMINADO 1** **N570-ELIMINADO 1** **N569-ELIMINADO 1** **N568-ELIMINADO 1** **N567-ELIMINADO 1** **N566-ELIMINADO 1** **N565-ELIMINADO 1** **N564-ELIMINADO 1** **N563-ELIMINADO 1** **N562-ELIMINADO 1** **N561-ELIMINADO 1** **N560-ELIMINADO 1** **N559-ELIMINADO 1** **N558-ELIMINADO 1** **N557-ELIMINADO 1** **N556-ELIMINADO 1** **N555-ELIMINADO 1** **N554-ELIMINADO 1** **N553-ELIMINADO 1** **N552-ELIMINADO 1** **N551-ELIMINADO 1** **N550-ELIMINADO 1** **N549-ELIMINADO 1** **N548-ELIMINADO 1** **N547-ELIMINADO 1** **N546-ELIMINADO 1** **N545-ELIMINADO 1** **N544-ELIMINADO 1** **N543-ELIMINADO 1** **N542-ELIMINADO 1** **N541-ELIMINADO 1** **N540-ELIMINADO 1** **N539-ELIMINADO 1** **N538-ELIMINADO 1** **N537-ELIMINADO 1** **N536-ELIMINADO 1** **N535-ELIMINADO 1** **N534-ELIMINADO 1** **N533-ELIMINADO 1** **N532-ELIMINADO 1** **N531-ELIMINADO 1** **N530-ELIMINADO 1** **N529-ELIMINADO 1** **N528-ELIMINADO 1** **N527-ELIMINADO 1** **N526-ELIMINADO 1** **N525-ELIMINADO 1** **N524-ELIMINADO 1** **N523-ELIMINADO 1** **N522-ELIMINADO 1** **N521-ELIMINADO 1** **N520-ELIMINADO 1** **N519-ELIMINADO 1** **N518-ELIMINADO 1** **N517-ELIMINADO 1** **N516-ELIMINADO 1** **N515-ELIMINADO 1** **N514-ELIMINADO 1** **N513-ELIMINADO 1** **N512-ELIMINADO 1** **N511-ELIMINADO 1** **N510-ELIMINADO 1** **N509-ELIMINADO 1** **N508-ELIMINADO 1** **N507-ELIMINADO 1** **N506-ELIMINADO 1** **N505-ELIMINADO 1** **N504-ELIMINADO 1** **N503-ELIMINADO 1** **N502-ELIMINADO 1** **N501-ELIMINADO 1** **N500-ELIMINADO 1** **N499-ELIMINADO 1** **N498-ELIMINADO 1** **N497-ELIMINADO 1** **N496-ELIMINADO 1** **N495-ELIMINADO 1** **N494-ELIMINADO 1** **N493-ELIMINADO 1** **N492-ELIMINADO 1** **N491-ELIMINADO 1** **N490-ELIMINADO 1** **N489-ELIMINADO 1** **N488-ELIMINADO 1** **N487-ELIMINADO 1** **N486-ELIMINADO 1** **N485-ELIMINADO 1** **N484-ELIMINADO 1** **N483-ELIMINADO 1** **N482-ELIMINADO 1** **N481-ELIMINADO 1** **N480-ELIMINADO 1** **N479-ELIMINADO 1** **N478-ELIMINADO 1** **N477-ELIMINADO 1** **N476-ELIMINADO 1** **N475-ELIMINADO 1** **N474-ELIMINADO 1** **N473-ELIMINADO 1** **N472-ELIMINADO 1** **N471-ELIMINADO 1** **N470-ELIMINADO 1** **N469-ELIMINADO 1** **N468-ELIMINADO 1** **N467-ELIMINADO 1** **N466-ELIMINADO 1** **N465-ELIMINADO 1** **N464-ELIMINADO 1** **N463-ELIMINADO 1** **N462-ELIMINADO 1** **N461-ELIMINADO 1** **N460-ELIMINADO 1** **N459-ELIMINADO 1** **N458-ELIMINADO 1** **N457-ELIMINADO 1** **N456-ELIMINADO 1** **N455-ELIMINADO 1** **N454-ELIMINADO 1** **N453-ELIMINADO 1** **N452-ELIMINADO 1** **N451-ELIMINADO 1** **N450-ELIMINADO 1** **N449-ELIMINADO 1** **N448-ELIMINADO 1** **N447-ELIMIN**

"En el cuestionario realizado por el órgano acusador, refirió que labora para la [N591-ELIMINADO 50] [N592-ELIMINADO 50] adscrito en la zona norte [N593-ELIMINADO 50] y que [N594-ELIMINADO 103] estuvo adscrito en [N595-ELIMINADO 102] que sus funciones son actos de investigación con relación a las carpetas de homicidios.

Por otra parte, el detective dijo que se encontraba presente en la sala porque realizó actos de investigación entre ellos, se entrevistó con [N596-ELIMINADO 1] de la víctima el cual le hizo saber la forma en que se enteró, que se trasladó al hospital, pasó al cuarto en donde se encontraba [N597-ELIMINADO 1] y quien le dijo lo sucedido, indicándole que el sujeto apodado [N598-ELIMINADO 1] es hijo de [N599-ELIMINADO 1] que trascurrió el sujeto que lo agredió; dicho detective sostuvo que la entrevista la recabo el [N601-ELIMINADO 103]

A preguntas de la defensa indicó que [N602-ELIMINADO 1] se le dijo la hora en que llegó al hospital".

12. [N600-ELIMINADO 1]

"En las preguntas realizadas por la representación social, indicó que labora para la [N603-ELIMINADO 50] del Estado de Veracruz, que actualmente se encontraba de [N605-ELIMINADO 1] en el grupo de tareas de Policía Naval en [N604-ELIMINADO 102] que contaba con [N606-ELIMINADO 1] haciendo sus funciones prevención del delito, recorridos de vigilancia, atención a auxilio de emergencia, puestas a disposición, elaboración de IPH, mandamientos judiciales y medidas de protección. Mencionó que de [N608-ELIMINADO 103] estuvo adscrito en el distrito de [N607-ELIMINADO 102]

Por otro lado, dicho elemento mencionó que se encontraba presente en la sala de juicio para rendir testimonio en relación al informe policial homologado [N609-ELIMINADO 103] con el que hizo saber los reportes que recibió vía radio operador, en que le informaron que un masculino se encontraba lesionado en [N610-ELIMINADO 102] [N611-ELIMINADO 102] [N612-ELIMINADO 102] El policía, sostuvo que aproximadamente a las [N613-ELIMINADO 103] [N614-ELIMINADO 103] recibieron el reporte, por lo que, se trasladaron al lugar en donde observaron a un sujeto de [N615-ELIMINADO 102] que vestía completamente de negro y estaba descalzo y que presentaba [N616-ELIMINADO 102] [N617-ELIMINADO 75] precisando que el [N618-ELIMINADO 75] [N619-ELIMINADO 75] por lo que solicitaron el apoyo de la cruz roja arribando la unidad al mando del [N620-ELIMINADO 1] que le brindaron los primeros auxilios y posteriormente lo trasladaron al hospital regional.

El policía también relató que el agraviado les hizo saber que un cuate con el que andaba le dijo que iban a ir a una fiesta y lo macheteo, y que vendía quesos. Por otro lado, el investigador refirió que en el lugar se encontraba el agente municipal de esa localidad.

A preguntas de la defensa, dicho policía expuso que en lugar no encontró un objeto relacionado con el hecho y que no acordó, tampoco preservó el lugar del hecho ya que no había persona fallecida. De igual forma, mencionó que el agraviado se le dificultaba hablar pero si podía decir algunas palabras".

Documentales:

13. Informe [N621-ELIMINADO 1] signado por [N622-ELIMINADO 1]

[N623-ELIMINADO 1] con el que hizo saber a [N624-ELIMINADO 1] Fiscal [N625-ELIMINADO 50] en la Unidad

Integral de Procuración de Justicia con sede en [N626-ELIMINADO 1] lo siguiente:

"En ampliación refiere que se recabó la entrevista de [N627-ELIMINADO 1] [N628-ELIMINADO 1] [N629-ELIMINADO 102] [N630-ELIMINADO 102] [N631-ELIMINADO 102] [N632-ELIMINADO 102] [N633-ELIMINADO 102] [N634-ELIMINADO 102] [N635-ELIMINADO 102] [N636-ELIMINADO 102] [N637-ELIMINADO 102] [N638-ELIMINADO 102] [N639-ELIMINADO 102] [N640-ELIMINADO 102] [N641-ELIMINADO 102] [N642-ELIMINADO 102] [N643-ELIMINADO 102] [N644-ELIMINADO 102] [N645-ELIMINADO 102] [N646-ELIMINADO 102] [N647-ELIMINADO 102] [N648-ELIMINADO 102] [N649-ELIMINADO 102] [N650-ELIMINADO 102] [N651-ELIMINADO 102] [N652-ELIMINADO 102] [N653-ELIMINADO 102] [N654-ELIMINADO 102] [N655-ELIMINADO 102] [N656-ELIMINADO 102] [N657-ELIMINADO 102] [N658-ELIMINADO 102] [N659-ELIMINADO 102] [N660-ELIMINADO 102] [N661-ELIMINADO 102] [N662-ELIMINADO 102] [N663-ELIMINADO 102] [N664-ELIMINADO 102] [N665-ELIMINADO 102] [N666-ELIMINADO 102] [N667-ELIMINADO 102] [N668-ELIMINADO 102] [N669-ELIMINADO 102] [N670-ELIMINADO 102] [N671-ELIMINADO 102] [N672-ELIMINADO 102] [N673-ELIMINADO 102] [N674-ELIMINADO 102] [N675-ELIMINADO 102] [N676-ELIMINADO 102] [N677-ELIMINADO 102] [N678-ELIMINADO 102] [N679-ELIMINADO 102] [N680-ELIMINADO 102] [N681-ELIMINADO 102] [N682-ELIMINADO 102] [N683-ELIMINADO 102] [N684-ELIMINADO 102] [N685-ELIMINADO 102] [N686-ELIMINADO 102] [N687-ELIMINADO 102] [N688-ELIMINADO 102] [N689-ELIMINADO 102] [N690-ELIMINADO 102] [N691-ELIMINADO 102] [N692-ELIMINADO 102] [N693-ELIMINADO 102] [N694-ELIMINADO 102] [N695-ELIMINADO 102] [N696-ELIMINADO 102] [N697-ELIMINADO 102] [N698-ELIMINADO 102] [N699-ELIMINADO 102] [N700-ELIMINADO 102] [N701-ELIMINADO 102] [N702-ELIMINADO 102] [N703-ELIMINADO 102] [N704-ELIMINADO 102] [N705-ELIMINADO 102] [N706-ELIMINADO 102] [N707-ELIMINADO 102] [N708-ELIMINADO 102] [N709-ELIMINADO 102] [N710-ELIMINADO 102] [N711-ELIMINADO 102] [N712-ELIMINADO 102] [N713-ELIMINADO 102] [N714-ELIMINADO 102] [N715-ELIMINADO 102] [N716-ELIMINADO 102] [N717-ELIMINADO 102] [N718-ELIMINADO 102] [N719-ELIMINADO 102] [N720-ELIMINADO 102] [N721-ELIMINADO 102] [N722-ELIMINADO 102] [N723-ELIMINADO 102] [N724-ELIMINADO 102] [N725-ELIMINADO 102] [N726-ELIMINADO 102] [N727-ELIMINADO 102] [N728-ELIMINADO 102] [N729-ELIMINADO 102] [N730-ELIMINADO 102] [N731-ELIMINADO 102] [N732-ELIMINADO 102] [N733-ELIMINADO 102] [N734-ELIMINADO 102] [N735-ELIMINADO 102] [N736-ELIMINADO 102] [N737-ELIMINADO 102] [N738-ELIMINADO 102] [N739-ELIMINADO 102] [N740-ELIMINADO 102] [N741-ELIMINADO 102] [N742-ELIMINADO 102] [N743-ELIMINADO 102] [N744-ELIMINADO 102] [N745-ELIMINADO 102] [N746-ELIMINADO 102] [N747-ELIMINADO 102] [N748-ELIMINADO 102] [N749-ELIMINADO 102] [N750-ELIMINADO 102] [N751-ELIMINADO 102] [N752-ELIMINADO 102] [N753-ELIMINADO 102] [N754-ELIMINADO 102] [N755-ELIMINADO 102] [N756-ELIMINADO 102] [N757-ELIMINADO 102] [N758-ELIMINADO 102] [N759-ELIMINADO 102] [N760-ELIMINADO 102] [N761-ELIMINADO 102] [N762-ELIMINADO 102] [N763-ELIMINADO 102] [N764-ELIMINADO 102] [N765-ELIMINADO 102] [N766-ELIMINADO 102] [N767-ELIMINADO 102] [N768-ELIMINADO 102] [N769-ELIMINADO 102] [N770-ELIMINADO 102] [N771-ELIMINADO 102] [N772-ELIMINADO 102] [N773-ELIMINADO 102] [N774-ELIMINADO 102] [N775-ELIMINADO 102] [N776-ELIMINADO 102] [N777-ELIMINADO 102] [N778-ELIMINADO 102] [N779-ELIMINADO 102] [N780-ELIMINADO 102] [N781-ELIMINADO 102] [N782-ELIMINADO 102] [N783-ELIMINADO 102] [N784-ELIMINADO 102] [N785-ELIMINADO 102] [N786-ELIMINADO 102] [N787-ELIMINADO 102] [N788-ELIMINADO 102] [N789-ELIMINADO 102] [N790-ELIMINADO 102] [N791-ELIMINADO 102] [N792-ELIMINADO 102] [N793-ELIMINADO 102] [N794-ELIMINADO 102] [N795-ELIMINADO 102] [N796-ELIMINADO 102] [N797-ELIMINADO 102] [N798-ELIMINADO 102] [N799-ELIMINADO 102] [N800-ELIMINADO 102] [N801-ELIMINADO 102] [N802-ELIMINADO 102] [N803-ELIMINADO 102] [N804-ELIMINADO 102] [N805-ELIMINADO 102] [N806-ELIMINADO 102] [N807-ELIMINADO 102] [N808-ELIMINADO 102] [N809-ELIMINADO 102] [N810-ELIMINADO 102] [N811-ELIMINADO 102] [N812-ELIMINADO 102] [N813-ELIMINADO 102] [N814-ELIMINADO 102] [N815-ELIMINADO 102] [N816-ELIMINADO 102] [N817-ELIMINADO 102] [N818-ELIMINADO 102] [N819-ELIMINADO 102] [N820-ELIMINADO 102] [N821-ELIMINADO 102] [N822-ELIMINADO 102] [N823-ELIMINADO 102] [N824-ELIMINADO 102] [N825-ELIMINADO 102] [N826-ELIMINADO 102] [N827-ELIMINADO 102] [N828-ELIMINADO 102] [N829-ELIMINADO 102] [N830-ELIMINADO 102] [N831-ELIMINADO 102] [N832-ELIMINADO 102] [N833-ELIMINADO 102] [N834-ELIMINADO 102] [N835-ELIMINADO 102] [N836-ELIMINADO 102] [N837-ELIMINADO 102] [N838-ELIMINADO 102] [N839-ELIMINADO 102] [N840-ELIMINADO 102] [N841-ELIMINADO 102] [N842-ELIMINADO 102] [N843-ELIMINADO 102] [N844-ELIMINADO 102] [N845-ELIMINADO 102] [N846-ELIMINADO 102] [N847-ELIMINADO 102] [N848-ELIMINADO 102] [N849-ELIMINADO 102] [N850-ELIMINADO 102] [N851-ELIMINADO 102] [N852-ELIMINADO 102] [N853-ELIMINADO 102] [N854-ELIMINADO 102] [N855-ELIMINADO 102] [N856-ELIMINADO 102] [N857-ELIMINADO 102] [N858-ELIMINADO 102] [N859-ELIMINADO 102] [N860-ELIMINADO 102] [N861-ELIMINADO 102] [N862-ELIMINADO 102] [N863-ELIMINADO 102] [N864-ELIMINADO 102] [N865-ELIMINADO 102] [N866-ELIMINADO 102] [N867-ELIMINADO 102] [N868-ELIMINADO 102] [N869-ELIMINADO 102] [N870-ELIMINADO 102] [N871-ELIMINADO 102] [N872-ELIMINADO 102] [N873-ELIMINADO 102] [N874-ELIMINADO 102] [N875-ELIMINADO 102] [N876-ELIMINADO 102] [N877-ELIMINADO 102] [N878-ELIMINADO 102] [N879-ELIMINADO 102] [N880-ELIMINADO 102] [N881-ELIMINADO 102] [N882-ELIMINADO 102] [N883-ELIMINADO 102] [N884-ELIMINADO 102] [N885-ELIMINADO 102] [N886-ELIMINADO 102] [N887-ELIMINADO 102] [N888-ELIMINADO 102] [N889-ELIMINADO 102] [N890-ELIMINADO 102] [N891-ELIMINADO 102] [N892-ELIMINADO 102] [N893-ELIMINADO 102] [N894-ELIMINADO 102] [N895-ELIMINADO 102] [N896-ELIMINADO 102] [N897-ELIMINADO 102] [N898-ELIMINADO 102] [N899-ELIMINADO 102] [N900-ELIMINADO 102] [N901-ELIMINADO 102] [N902-ELIMINADO 102] [N903-ELIMINADO 102] [N904-ELIMINADO 102] [N905-ELIMINADO 102] [N906-ELIMINADO 102] [N907-ELIMINADO 102] [N908-ELIMINADO 102] [N909-ELIMINADO 102] [N910-ELIMINADO 102] [N911-ELIMINADO 102] [N912-ELIMINADO 102] [N913-ELIMINADO 102] [N914-ELIMINADO 102] [N915-ELIMINADO 102] [N916-ELIMINADO 102] [N917-ELIMINADO 102] [N918-ELIMINADO 102] [N919-ELIMINADO 102] [N920-ELIMINADO 102] [N921-ELIMINADO 102] [N922-ELIMINADO 102] [N923-ELIMINADO 102] [N924-ELIMINADO 102] [N925-ELIMINADO 102] [N926-ELIMINADO 102] [N927-ELIMINADO 102] [N928-ELIMINADO 102] [N929-ELIMINADO 102] [N930-ELIMINADO 102] [N931-ELIMINADO 102] [N932-ELIMINADO 102] [N933-ELIMINADO 102] [N934-ELIMINADO 102] [N935-ELIMINADO 102] [N936-ELIMINADO 102] [N937-ELIMINADO 102] [N938-ELIMINADO 102] [N939-ELIMINADO 102] [N940-ELIMINADO 102] [N941-ELIMINADO 102] [N942-ELIMINADO 102] [N943-ELIMINADO 102] [N944-ELIMINADO 102] [N945-ELIMINADO 102] [N946-ELIMINADO 102] [N947-ELIMINADO 102] [N948-ELIMINADO 102] [N949-ELIMINADO 102] [N950-ELIMINADO 102] [N951-ELIMINADO 102] [N952-ELIMINADO 102] [N953-ELIMINADO 102] [N954-ELIMINADO 102] [N955-ELIMINADO 102] [N956-ELIMINADO 102] [N957-ELIMINADO 102] [N958-ELIMINADO 102] [N959-ELIMINADO 102] [N960-ELIMINADO 102] [N961-ELIMINADO 102] [N962-ELIMINADO 102] [N963-ELIMINADO 102] [N964-ELIMINADO 102] [N965-ELIMINADO 102] [N966-ELIMINADO 102] [N967-ELIMINADO 102] [N968-ELIMINADO 102] [N969-ELIMINADO 102] [N970-ELIMINADO 102] [N971-ELIMINADO 102] [N972-ELIMINADO 102] [N973-ELIMINADO 102] [N974-ELIMINADO 102] [N975-ELIMINADO 102] [N976-ELIMINADO 102] [N977-ELIMINADO 102] [N978-ELIMINADO 102] [N979-ELIMINADO 102] [N980-ELIMINADO 102] [N981-ELIMINADO 102] [N982-ELIMINADO 102] [N983-ELIMINADO 102] [N984-ELIMINADO 102] [N985-ELIMINADO 102] [N986-ELIMINADO 102] [N987-ELIMINADO 102] [N988-ELIMINADO 102] [N989-ELIMINADO 102] [N990-ELIMINADO 102] [N991-ELIMINADO 102] [N992-ELIMINADO 102] [N993-ELIMINADO 102] [N994-ELIMINADO 102] [N995-ELIMINADO 102] [N996-ELIMINADO 102] [N997-ELIMINADO 102] [N998-ELIMINADO 102] [N999-ELIMINADO 102] [N1000-ELIMINADO 102]

También su Señoría la entrevista de [N657-ELIMINADO 1] de 26 años de edad, con domicilio en [N658-ELIMINADO 102] [N659-ELIMINADO 102] [N660-ELIMINADO 102] [N661-ELIMINADO 102] [N662-ELIMINADO 102] [N663-ELIMINADO 102] [N664-ELIMINADO 102] [N665-ELIMINADO 102] [N666-ELIMINADO 102] [N667-ELIMINADO 102] [N668-ELIMINADO 102] [N669-ELIMINADO 102] [N670-ELIMINADO 102] [N671-ELIMINADO 102] [N672-ELIMINADO 102] [N673-ELIMINADO 102] [N674-ELIMINADO 102] [N675-ELIMINADO 102] [N676-ELIMINADO 102] [N677-ELIMINADO 102] [N678-ELIMINADO 102] [N679-ELIMINADO 102] [N680-ELIMINADO 102] [N681-ELIMINADO 102] [N682-ELIMINADO 102] [N683-ELIMINADO 102] [N684-ELIMINADO 102] [N685-ELIMINADO 102] [N686-ELIMINADO 102] [N687-ELIMINADO 102] [N688-ELIMINADO 102] [N689-ELIMINADO 102] [N690-ELIMINADO 102] [N691-ELIMINADO 102] [N692-ELIMINADO 102] [N693-ELIMINADO 102] [N694-ELIMINADO 102] [N695-ELIMINADO 102] [N696-ELIMINADO 102] [N697-ELIMINADO 102] [N698-ELIMINADO 102] [N699-ELIMINADO 102] [N700-ELIMINADO 102] [N701-ELIMINADO 102] [N702-ELIMINADO 102] [N703-ELIMINADO 102] [N704-ELIMINADO 102] [N705-ELIMINADO 102] [N706-ELIMINADO 102] [N707-ELIMINADO 102] [N708-ELIMINADO 102] [N709-ELIMINADO 102] [N710-ELIMINADO 102] [N711-ELIMINADO 102] [N712-ELIMINADO 102] [N713-ELIMINADO 102] [N714-ELIMINADO 102] [N715-ELIMINADO 102] [N716-ELIMINADO 102] [N717-ELIMINADO 102] [N718-ELIMINADO 102] [N719-ELIMINADO 102] [N720-ELIMINADO 102] [N721-ELIMINADO 102] [N722-ELIMINADO 102] [N723-ELIMINADO 102] [N724-ELIMINADO 102] [N725-ELIMINADO 102] [N726-ELIMINADO 102] [N727-ELIMINADO 102] [N728-ELIMINADO 102] [N729-ELIMINADO 102] [N730-ELIMINADO 102] [N731-ELIMINADO 102] [N732-ELIMINADO 102] [N733-ELIMINADO 102] [N734-ELIMINADO 102] [N735-ELIMINADO 102] [N736-ELIMINADO 102] [N737-ELIMINADO 102] [N738-ELIMINADO 102] [N739-ELIMINADO 102] [N740-ELIMINADO 102] [N741-ELIMINADO 102] [N742-ELIMINADO 102] [N743-ELIMINADO 102] [N744-ELIMINADO 102] [N745-ELIMINADO 102] [N746-ELIMINADO 102] [N747-ELIMINADO 102] [N748-ELIMINADO 102] [N749-ELIMINADO 102] [N750-ELIMINADO 102] [N751-ELIMINADO 102] [N752-ELIMINADO 102] [N753-ELIMINADO 102] [N754-ELIMINADO 102] [N755-ELIMINADO 102] [N756-ELIMINADO 102] [N757-ELIMINADO 102] [N758-ELIMINADO 102] [N759-ELIMINADO 102] [N760-ELIMINADO 102] [N761-ELIMINADO 102] [N762-ELIMINADO 102] [N763-ELIMINADO 102] [N764-ELIMINADO 102] [N765-ELIMINADO 102] [N766-ELIMINADO 102] [N767-ELIMINADO 102] [N768-ELIMINADO 102] [N769-ELIMINADO 102] [N770-ELIMINADO 102] [N771-ELIMINADO 102] [N772-ELIMINADO 102] [N773-ELIMINADO 102] [N774-ELIMINADO 102] [N775-ELIMINADO 102] [N776-ELIMINADO 102] [N777-ELIMINADO 102] [N778-ELIMINADO 102] [N779-ELIMINADO 102] [N780-ELIMINADO 102] [N781-ELIMINADO 102] [N782-ELIMINADO 102] [N783-ELIMINADO 102] [N784-ELIMINADO 102] [N785-ELIMINADO 102] [N786-ELIMINADO 102] [N787-ELIMINADO 102] [N788-ELIMINADO 102] [N789-ELIMINADO 102] [N790-ELIMINADO 102] [N791-ELIMINADO 102] [N792-ELIMINADO 102] [N793-ELIMINADO 102] [N794-ELIMINADO 102] [N795-ELIMINADO 102] [N796-ELIMINADO 102] [N797-ELIMINADO 102] [N798-ELIMINADO 102] [N799-ELIMINADO 102] [N800-ELIMINADO 102] [N801-ELIMINADO 102] [N802-ELIMINADO 102] [N803-ELIMINADO 102] [N804-ELIMINADO 102] [N805-ELIMINADO 102] [N806-ELIMINADO 102] [N807-ELIMINADO 102] [N808-ELIMINADO 102] [N809-ELIMINADO 102] [N810-ELIMINADO 102] [N811-ELIMINADO 102] [N812-ELIMINADO 102] [N813-ELIMINADO 102] [N814-ELIMINADO 102] [N815-ELIMINADO 102] [N816-ELIMINADO 102] [N817-ELIMINADO 102] [N818-ELIMINADO 102] [N819-ELIMINADO 102] [N820-ELIMINADO 102] [N821-ELIMINADO 102] [N822-ELIMINADO 102] [N823-ELIMINADO 102] [N824-ELIMINADO 102] [N825-ELIMINADO 102] [N826-ELIMINADO 102] [N827-ELIMINADO 102] [N828-ELIMINADO 102] [N829-ELIMINADO 102] [N830-ELIMINADO 102] [N831-ELIMINADO 102] [N832-ELIMINADO 102] [N833-ELIMINADO 102] [N834-ELIMINADO 102] [N835-ELIMINADO 102] [N836-ELIMINADO 102] [N837-ELIMINADO 102] [N838-ELIMINADO 102] [N839-ELIMINADO 102] [N840-ELIMINADO 102] [N841-ELIMINADO 102] [N842-ELIMINADO 102] [N843-ELIMINADO 102] [N844-ELIMINADO 102] [N845-ELIMINADO 102] [N846-ELIMINADO 102] [N847-ELIMINADO 102] [N848-ELIMINADO 102] [N849-ELIMINADO 102] [N850-ELIMINADO 102] [N851-ELIMINADO 102] [N852-ELIMINADO 102] [N853-ELIMINADO 102] [N854-ELIMINADO 102] [N855-ELIMINADO 102] [N856-ELIMINADO 102] [N857-ELIMINADO 102] [N858-ELIMINADO 102] [N859-ELIMINADO 102] [N860-ELIMINADO 102] [N861-ELIMINADO 102] [N862-ELIMINADO 102] [N863-ELIMINADO 102] [N864-ELIMINADO 102] [N865-ELIMINADO 102] [N866-ELIMINADO 102] [N867-ELIMINADO 102] [N868-ELIMINADO 102] [N869-ELIMINADO 102] [N870-ELIMINADO 102] [N871-ELIMINADO 102] [N872-ELIMINADO 102] [N873-ELIMINADO 102] [N874-ELIMINADO 102] [N875-ELIMINADO 102] [N876-ELIMINADO 102] [N877-ELIMINADO 102] [N878-ELIMINADO 102] [N879-ELIMINADO 102] [N880-ELIMINADO 102] [N881-ELIMINADO 102] [N882-ELIMINADO 102] [N883-ELIMINADO 102] [N884-ELIMINADO 102] [N885-ELIMINADO 102] [N886-ELIMINADO 102] [N887-ELIMINADO 102] [N888-ELIMINADO 102] [N889-ELIMINADO 102] [N890-ELIMINADO 102] [N891-ELIMINADO 102] [N892-ELIMINADO 102] [N893-ELIMINADO 102] [N894-ELIMINADO 102] [N895-ELIMINADO 102] [N896-ELIMINADO 102] [N897-ELIMINADO 102] [N898-ELIMINADO 102] [N899-ELIMINADO 102] [N900-ELIMINADO 102] [N901-ELIMINADO 102] [N902-ELIMINADO 102] [N903-ELIMINADO 102] [N904-ELIMINADO 102] [N905-ELIMINADO 102] [N906-ELIMINADO 102] [N907-ELIMINADO 102] [N908-ELIMINADO 102] [N909-ELIMINADO 102] [N910-ELIMINADO 102] [N911-ELIMINADO 102] [N912-ELIMINADO 102] [N913-ELIMINADO 102] [N914-ELIMINADO 102] [N915-ELIMINADO 102] [N916-ELIMINADO 102] [N917-ELIMINADO 102] [N918-ELIMINADO 102] [N919-ELIMINADO 102] [N920-ELIMINADO 102] [N921-ELIMINADO 102] [N922-ELIMINADO 102] [N923-ELIMINADO 102] [N924-ELIMINADO 102] [N925-ELIMINADO 102] [N926-ELIMINADO 102] [N927-ELIMINADO 102] [N928-ELIMINADO 102] [N929-ELIMINADO 102] [N930-ELIMINADO 102] [N931-ELIMINADO 102] [N932-ELIMINADO 102] [N933-ELIMINADO 102] [N934-ELIMINADO 102] [N935-ELIMINADO 102] [N936-ELIMINADO 102] [N937-ELIMINADO 102] [N938-ELIMINADO 102] [N939-ELIMINADO 102] [N940-ELIMINADO 102] [N941-ELIMINADO 102] [N942-ELIMINADO 102] [N943-ELIMINADO 102] [N944-ELIMINADO 102] [N945-ELIMINADO 102] [N946-ELIMINADO 102] [N947-ELIMINADO 102] [N948-ELIMINADO 102] [N949-ELIMINADO 102] [N950-ELIMINADO 102] [N951-ELIMINADO 102] [N952-ELIMINADO 102] [N953-ELIMINADO 102] [N954-ELIMINADO 102] [N955-ELIMINADO 102] [N956-ELIMINADO 102] [N957-ELIMINADO 102] [N958-ELIMINADO 102] [N959-ELIMINADO 102] [N960-ELIMINADO 102] [N961-ELIMINADO 102] [N962-ELIMINADO 102] [N963-ELIMINADO 102] [N964-ELIMINADO 102] [N965-ELIMINADO 102] [N966-ELIMINADO 102] [N967-ELIMINADO 102] [N968-ELIMINADO 102] [N969-ELIMINADO 102] [N970-ELIMINADO 102] [N971-ELIMINADO 102] [N972-ELIMINADO 102] [N973-ELIMINADO 102] [N974-ELIMINADO 102] [N975-ELIMINADO 102] [N976-ELIMINADO 102] [N977-ELIMINADO 102] [N978-ELIMINADO 102] [N979-ELIMINADO 102] [N980-ELIMINADO 102] [N981-ELIMINADO 102] [N982-ELIMINADO 102] [N983-ELIMINADO 102] [N984-ELIMINADO 102] [N985-ELIMINADO 102] [N986-ELIMINADO 102] [N987-ELIMINADO 102] [N988-ELIMINADO 102] [N989-ELIMINADO 102] [N990-ELIMINADO 102] [N991-ELIMINADO 102] [N992-ELIMINADO 102] [N993-ELIMINADO 102] [N994-ELIMINADO 102] [N995-ELIMINADO 102] [N996-ELIMINADO 102] [N997-ELIMINADO 102] [N998-ELIMINADO 102] [N999-ELIMINADO 102] [N1000-ELIMINADO 102]

N700-ELIMINADO 1
a quien conozco perfectamente ya que anteriormente era N704-ELIMINADO 102 por
eso tengo temor que esta persona atente contra mi familia como lo hizo N705-ELIMINADO 71
Así también su Señoría la entrevista de N706-ELIMINADO N707-ELIMINADO N708-ELIMINADO 102
N709-ELIMINADO 102, Estado civil, unión libre, ocupación labores del hogar con N710-ELIMINADO
N711-ELIMINADO, mencionen ampliación que el hoy finado N712-ELIMINADO 1 y desde que se
enteraron de que lo lesionaron, ella estuvo apoyando a su abuela. Posteriormente murió N713-ELIMINADO 102
familia a la fiscalía y nos trasladamos en N714-ELIMINADO 1. N715-ELIMINADO 1. Ese día
como a las cinco de la tarde cuando pasaron por el ADO atrás de nosotros venía el taxi 258 y lo conducía N716-ELIMINADO 1
N717-ELIMINADO, cuando se le ocurrió que al finado me manifestó que lo lesionó, nos siguió hasta la fiscalía y se quedó
aproximadamente N718-ELIMINADO 71. Posteriormente estando en casa N719-ELIMINADO 75
N720-ELIMINADO 75, despacio y se daba vueltas siempre iba despacio tratando de intimidarnos, por eso
tengo temor de que esta persona atente contra mí y mi familia, ya que a esta persona la conozco porque siempre paso para
ir al centro. Algunas ocasiones he tomado el servicio N721-ELIMINADO 75
N722-ELIMINADO 75
También su Señoría la entrevista de N723-ELIMINADO N724-ELIMINADO, con domicilio en la calle primero de mayo sin número de la
N725-ELIMINADO 102, Veracruz estado civil viudo, de ocupación taxista N726-ELIMINADO 4
menciona, quiero mencionar que desde que ocurrió el incidente en N727-ELIMINADO 1 me ha estado hostigando
va que seguido lo he visto cerca de mi casa y siento temor porque yo di mi testimonio en lo que ocurrió N728-ELIMINADO 71
N729-ELIMINADO 1, tengo miedo que quiera atentar contra mi familia ya que lo conozco porque N729-ELIMINADO 71
anteriormente lo saludaba, pero a partir de los hechos que cada vez que lo veo trata de intimidarme como él estaba
trabajando anteriormente, como N731-ELIMINADO 75
Anexo a dicho informe policial, su Señoría pues están los formatos desde entrevista de uso exclusivo de la N732-ELIMINADO 50
formato 02 por cuanto hace a N733-ELIMINADO N734-ELIMINADO 102 que fue recabada en la ciudad de
N735-ELIMINADO 102, Veracruz, en donde se establecen los datos generales de la testigo, así como que establece también que la misma
se identificó con su credencial del ins. el número N736-ELIMINADO 102, en su Señoría, el formato de uso exclusivo de la policía
ministerial formato N737-ELIMINADO 1 donde se recaba la entrevista N738-ELIMINADO 102
N739-ELIMINADO 102, Veracruz, y bueno, en donde este testigo se identifica con su credencial del ins. N740-ELIMINADO 103
N741-ELIMINADO 1, fue esta entrevista y las subsecuentes, pues fueron recabadas de acuerdo al formato por el policía ministerial N766-ELIMINADO 103

Acuerdos probatorios

14. Del expediente clínico N742-ELIMINADO 103 de quien en vida respondió al nombre de N743-ELIMINADO 1 y 3
copia de las anotaciones en bitácora de control del Hospital General de N744-ELIMINADO 102 Expediente elaborado por
la doctora N745-ELIMINADO 1
15. Del expediente clínico N746-ELIMINADO 1 de quien en vida respondió al nombre de N767-ELIMINADO 1
elaborado por el doctor N747-ELIMINADO 1
16. Acta de nacimiento con número de control N748-ELIMINADO 103 expedida por el Registro Civil de
N749-ELIMINADO 102 Veracruz a favor de N750-ELIMINADO 1.
17. Acta de defunción con número N751-ELIMINADO 103 expedida por el Registro Civil de N752-ELIMINADO 102
favor de N753-ELIMINADO 102

Testimonios, periciales y documentos que se valoran de manera libre y lógica, conforme lo establecido en los artículos 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales.

En ese sentido, **los testimonios identificados con los números 1, 2, 3, 4 y 5** llevados por la Fiscalía gozan de valor probatorio de conformidad con los artículos 221, 222, 223, 265, 359 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues, la parte ofendida y los testigos acudieron a sede judicial y depusieron conforme a los principios de inmediación y contradicción, en presencia del juez que dictó la sentencia así como del ministerio público, asesoría jurídica, defensa y acusado, además, la información que proporcionaron es susceptible de conocerse por los sentidos. En ese consecuencia, se les otorga valor probatorio al dicho de

N754-ELIMINADO 1 N755-ELIMINADO 1
N756-ELIMINADO 75 porque los cuatro testigos convergen de manera
natural en lo siguiente: primero, ser familiares directos del pasivo N757-ELIMINADO 1; segundo, todos ellos corroboran que el acusado era hostigado de manera reiterativa por el sentenciado N758-ELIMINADO 1
N759-ELIMINADO 1, por ser N760-ELIMINADO 71. Tercero, las y los atestes, coinciden en el que el agraviado fue
lesionado el N761-ELIMINADO 103, por lo cual fue trasladado al N762-ELIMINADO 102
N763-ELIMINADO 1, cuarto, las lesiones que dijo N764-ELIMINADO 1
N765-ELIMINADO 1, coinciden con las que observó el médico de la fiscalía; quinto, todos ellos, coinciden en que se comunicaron con el pasivo, quien les contó lo sucedido, lo que resulta creíble porque en el sumario las partes llegaron a un acuerdo probatorio, del que se desprende que el pasivo estuvo consciente, plenamente despierto; sexto, la información que proporcionaron los testigos

respecto del lugar y forma en que se desarrolló el evento, se enlaza directamente al depositado del policía de investigación y en ese sentido, todas esas pruebas y otras más, permiten construir la prueba circunstancial que lleva a la conclusión natural que el aquí sentenciado N768-ELIMINADO 1

N769-ELIMINADO 1 fue la persona que agredió con un objeto contundente al pasivo. De la misma manera, cabe decir que, el depositado de N770-ELIMINADO 1 merece valor probatorio, porque dicho testigo puntualmente hizo saber que, prestó los primeros auxilios al pasivo N771-ELIMINADO 102 y que lo trasladó N772-ELIMINADO 71 al N773-ELIMINADO 102 de lo que no hay duda, porque por principios de cuentas, ya se explicó que los familiares se presentaron en ese nosocomio, en donde, tuvieron a la vista al pasivo; asimismo, es digno de crédito el depositado de N774-ELIMINADO 1 habida cuenta que dicho N775-ELIMINADO 50 dio crédito de las lesiones que presentó el agraviado y en ese sentido en la audiencia de juicio, también se desahogó el testimonio del médico por parte de la fiscalía, quien describió las lesiones que advirtió en el cuerpo del pasivo, coincidiendo con aquellas que dijo el N776-ELIMINADO 50

Por otro lado, los órganos probatorios ofertados por la Fiscalía señalados en los números 7 y 8, merecen valor probatorio pleno en términos de lo que disponen los numerales 265, 356, 358, 359, 360, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque N777-ELIMINADO 1 N778-ELIMINADO 1, rindieron su desposado conforme al interrogatorio, bajo los principios de inmediación, contradicción e igualdad de partes. Además, no se cuenta con evidencia de que los letrados carezcan de estudios y conocimientos sobre la materia en que peritaron. Además, pertenecen a los N779-ELIMINADO 50 por tanto, sus honorarios son efectuados por el Estado, lo que garantiza aún más su imparcialidad y que acudieron a sede judicial con la única finalidad de poner en conocimiento el resultado de las operaciones y experimentos que realizaron y no con la intención de dañar los intereses del acusado.

Asimismo, cabe decir que las opiniones de N780-ELIMINADO 1 corrobora las lesiones que presentó N781-ELIMINADO 1 las cuales coinciden con las que observaron N782-ELIMINADO 1 N783-ELIMINADO 1 N784-ELIMINADO 1 N785-ELIMINADO 1 efecto, la primera de las citadas y N786-ELIMINADO 1 convergen en que el pasivo presentaba lesiones –entre otras partes, claro está-, a la N788-ELIMINADO 1 por su parte, N787-ELIMINADO 1 indicaron de manera similar que, el pasivo presentaba N789-ELIMINADO 75 por su parte, el socorrista, al igual que, el policía dijeron de manera similar que el agraviado presentaba N790-ELIMINADO 75 N791-ELIMINADO 75 y en ese sentido, el médico N792-ELIMINADO 1 explicó que al realizar N793-ELIMINADO 75 encontró N794-ELIMINADO 75 N795-ELIMINADO 75

En otro contexto, las opiniones de N796-ELIMINADO 1 gozan de valor probatorio, habida cuenta que, al hablar de la primera, sostuvo que el N797-ELIMINADO 103 aproximadamente a las N798-ELIMINADO 1 se constituyó en N799-ELIMINADO 102 N800-ELIMINADO 102 municipio de N801-ELIMINADO 1 acompañada de N802-ELIMINADO 1 agente municipal de esa localidad, quien lo llevó al sitio del hecho en donde localizó manchas rojizas y cerca de ese sitio al interior de la vegetación, halló N803-ELIMINADO 71 Sitio que no hay duda que ahí aconteció el evento criminal, puesto que, también a ese sitio se trasladaron el N804-ELIMINADO 1 para brindar los primeros auxilios a N805-ELIMINADO 1 así como, el N806-ELIMINADO 1

Por otra parte, la segunda opinión de N807-ELIMINADO 1 también merece valor probatorio, pues no hay duda que el pasivo N808-ELIMINADO 1 estuvo internado y posteriormente falleció en N809-ELIMINADO 75 Veracruz, sitio al que se trasladó dicha perita para realizar el

levantamiento de cadáver, para que posteriormente, quedar depositado en el servicio médico forense, con el perito médico en turno, lo que así sucedió, pues como se dijo el N810-ELIMINADO 1 fue el encargado de realizar la N811-ELIMINADO 1 N812-ELIMINADO 1

De la misma manera, las pruebas identificadas con los números **9, 10 y 12** gozan de valor probatorio pleno, en términos de lo que disponen los numerales **21, párrafo primero** de la Constitución Política del país, **132, fracción X, 265, 356, 358, 359 y 360** del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque los policías N813-ELIMINADO 1 N814-ELIMINADO 1 rindieron **su desposado conforme al interrogatorio formulado por las partes**, bajo los principios de inmediación, contradicción e igualdad de partes. Además, la Carta Magna, dota de facultades a los policías para investigar delitos quienes actúan bajo el mando del ministerio público, además, cabe decir que la ley procesal faculta a los elementos policiacos para realizar **entrevistas las que, por cierto, aquellas realizadas por N815-ELIMINADO 1 están soportadas con el respectivo formato y con las identificaciones de los interrogados**. Asimismo, cabe decir que el depositado de N816-ELIMINADO 1 N818-ELIMINADO 1 se concatena con el dicho de los familiares del agraviado, sobre todo porque N817-ELIMINADO 1 indicó que se entrevistó con N819-ELIMINADO 1 el cual hizo saber que presencié el momento en que N820-ELIMINADO 1 N821-ELIMINADO 1 **aquí sentenciado subió al pasivo al N822-ELIMINADO 1 amagándolo con una pistola**, manifestaciones que están soportadas como se dijo en el formato de entrevista, pero sobre todo, robustecidas de manera indiciaria con la información que hizo saber el pasivo antes de morir a sus familiares, además, como se verá más adelante, será la prueba indiciaria con la que se demuestra plenamente y sin dudas que N823-ELIMINADO 1 es el único y directamente responsable del homicidio calificado, perpetrado en agravio de quien en vida respondió al nombre de N824-ELIMINADO 1

De la misma manera, los dichos de N825-ELIMINADO 1 son dignos de valor probatorio porque la información que recibió por parte de N826-ELIMINADO 1 N827-ELIMINADO 1 respectivamente, entorno al **apodo del sujeto activo, se concatena con los datos que obtuvo N828-ELIMINADO 1**.

A su vez, el depositado de N829-ELIMINADO 1 también merece valor probatorio, pues afirmó que, por sus funciones al momento de los hechos de N830-ELIMINADO 75 se trasladó a la **entrada dela congregación de N831-ELIMINADO 102** ya que, vía radio recibieron el reporte de una persona lesionada, al arribar localizaron a quien dijo llamarse N832-ELIMINADO 1 el cual se encontraba consiente aunque se le dificultaba hablar, pues presentaba lesiones en el N833-ELIMINADO 75 de las cuales, ya se dijo coincide con las advertidas por el médico de la fiscalía, de ahí que, resulta creíble toda la información proporcionada por N834-ELIMINADO 102. Así, llama la atención de este cuerpo colegiado, que dicho elemento, afirmó que, el pasivo logró decir que fue agredido por un N835-ELIMINADO 75 N836-ELIMINADO 75 en ese sentido, en diverso informe, quedó estipulado que la familia del aquí sentenciado N837-ELIMINADO 75 además que la versión del N838-ELIMINADO 75 se concatena con la versión del médico y en específico de la perita en criminalista quien dio crédito que el pasivo presentaba lesiones de arma **corto contundente, así como, de los familiares quienes dijeron que hablaron con el pasivo y él hizo saber que fue herido con un machete**.

Por otro lado, el informe N839-ELIMINADO 103 (prueba 13), **merece valor probatorio** de conformidad con los artículos **21, párrafo primero** de la Constitución Política del país, **132, fracción X, 265, 356, 358, 359 y 360** del Código Nacional de Procedimientos Penales, habida cuenta su incorporación a través de lectura a la audiencia de juicio, obedeció al deceso de su emisor, además, desde el auto de apertura a juicio, se señaló que su desahogo se haría de ese modo sin que las partes se opusieran, luego entonces, si además la codificación nacional permite la lectura de actuaciones por el deceso del testigo, es evidente que, resulta procedente concederle valor probatorio a dicho informe, a más, cuando del mismo se

desprende que la información que obtuvo el detective, coincide con la que proporcionaron N840-ELIMINADO 1

N841-ELIMINADO 1 en el sentido que, el sujeto activo **no conforme con privar de la vida al agraviado, intimidaba a sus familiares, tan es así que, al día siguiente de los hechos, los persiguió en el trayecto a la Fiscalía, incluso, arribaba a su domicilio en el** N842-ELIMINADO 71

información que tampoco resulta aislada, puesto que, **los familiares del pasivo al declarar ante el juez de juicio, hicieron saber que fueron perseguidos por el aquí sentenciado en dicha unidad** N843-ELIMINADO 71

N859-ELIMINADO 71, incluso, N844-ELIMINADO 1 se entrevistó con N845-ELIMINADO 1

N846-ELIMINADO 1 quienes hicieron saber que, N847-ELIMINADO 1 **es propietaria de la unidad motora**

N848-ELIMINADO 71 el cual dio en N849-ELIMINADO 1

N850-ELIMINADO 1 N851-ELIMINADO 103

Ahora bien, **los acuerdos probatorios este cuerpo colegiado los tiene por válidos y la información que de ellos deriva, se tiene por cierta, sin refutación,** pues precisamente, de conformidad con el artículo 345 del código nacional de procedimientos penales, con **este tipo de consenso se tiene por probado alguno o algunos de los hechos o sus circunstancias.** Entonces, si las partes, en los alegatos de clausura, pusieron de conocimiento ciertos hechos que derivan de los antecedentes de la investigación y no existió objeción por la contra parte, se tendrán por válidos esos hechos.

Finalmente, **no pasa por inadvertido que en la audiencia de juicio también se tomó el testimonio de** N852-ELIMINADO 1

sin embargo, el mismo se desestima de conformidad con el artículo 359 del código nacional de procedimientos penales, habida cuenta que, no aportó información contundente para la acreditación del hecho o de la plena responsabilidad del acusado, incluso, la dirección que proporcionó no guarda relación con el lugar en que se cometió el hecho.

Por otro lado, entrando en materia, este cuerpo colegiado estima que, los agravios expuestos por la parte recurrente, son en **su mayoría infundados,** como se dijo, por ende, subsiste la condena decretada en contra de N853-ELIMINADO 1

En ese sentido, los agravios del **bloque 1, identificados en los números 1, 2, 3 y 4 son infundados,** porque, con las pruebas desahogadas en el juicio, quedaron comprobados todos y cada uno de los elementos del tipo penal de **homicidio calificado,** previsto por los artículos **128 y 130** del Código Penal, incluida la calificativa prevista en la fracción **VII** del artículo 144 del mismo ordenamiento punitivo, como acertadamente lo sostuvo el juez de la causa, pues los órganos de prueba, ponen en evidencia que el sujeto activo desplegó la conducta en contra de N854-ELIMINADO 1 por **odio** en razón que el pasivo N855-ELIMINADO 71

N856-ELIMINADO 71

Además, es importante dejar asentado que, para **que se actualice la calificativa, no es necesario** que se deban cumplir con todas la fracciones a que hace referencia el artículo 144 del código penal del estado, sino que, **basta que se actualice solo una,** para que el injusto se agrave. De ahí que, **no le asiste la razón al defensor** en el agravio identificado con el número **1 del bloque número 1,** incluso, para mayor soporte de nuestro argumento, cabe decir que el legislador local, en el artículo 130 del ordenamiento punitivo en consulta, decidió sancionar con más severidad (de treinta a prisión vitalicia) cuando se actualicen **cuatro o más de las circunstancias agravantes señaladas en el citado numeral 144,** lo que implica que, solo con que tenga verificativo alguna de las señaladas en el citado artículo 144, el delito se agrava y en consecuencia, la pena privativa de la libertad, pero de acreditarse cuatro o más, se debe sancionar con mayor severidad.

Por otro lado, tampoco le asiste la razón a la parte recurrente en el agravio número **3,** porque en la localidad de N857-ELIMINADO 1 **se ejecutó la conducta que se le reprocha al aquí sentenciado y si bien, no se aportó pericial para demostrar que el pasivo fue interceptado a las afueras de la tienda de conveniencia y de la farmacia ubicadas en la** N858-ELIMINADO 102 Veracruz, lo cierto es que,

se **recopilaron entrevistas de las que, se desprenden indicios que permiten concluir válidamente que el hecho inició su ejecución en ese sitio.**

Entonces, como se dijo las pruebas del sumario lograron comprobar plenamente el delito de homicidio calificado.

Delito de homicidio calificado.

Ciertamente, compartimos parcialmente el criterio del juzgador, pues **el material probatorio** que milita en autos es **suficiente para acreditar el delito de homicidio calificado**, previsto y sancionado por los **artículos 128, 130 y 144 fracción VII**, del Código Penal vigente en el Estado, el cual está conformado por los siguientes elementos:

- a) La privación o supresión de una vida;
- b) Que esto acaezca por una causa externa;
- c) Que esta última, sea producida por una persona distinta al sujeto pasivo.
- d) Que esa conducta, la produzca el sujeto activo en contra del pasivo, por **odio** en razón que el pasivo **N860-ELIMINADO 71**

En este sentido, dada su estrecha relación **las dos primeras hipótesis se estudiarán de manera conjunta**, esto es, **que la supresión de una vida aconteció por una causa externa**, partiremos de las pruebas identificadas con los números **1, 2, 3, 4, 7 y 8**, así como, los acuerdos probatorios señalados en los números **16 y 17**.

En efecto **N861-ELIMINADO 1**
N862-ELIMINADO 1 **N863-ELIMINADO 1** de manera similar pusieron de conocimiento el **deceso de su familiar quien en vida a respondió al nombre de** **N864-ELIMINADO 1** siendo **N865-ELIMINADO 1** quienes informaron que el **fallecimiento aconteció el** **N866-ELIMINADO 103**
N867-ELIMINADO 71

Manifestaciones que, concatenan directamente con el dicho de **N868-ELIMINADO 1**
N869-ELIMINADO 1 **N870-ELIMINADO 75**
como **N871-ELIMINADO 50** y que el fiscal le **ordenó trasladarse al hospital regional de** **N872-ELIMINADO 1** porque **recibió llamada de la trabajadora social, informando del deceso de** **N873-ELIMINADO 1** De este modo, la experta explicó que a las **N874-ELIMINADO 103** se **constituyó en el hospital general de** **N875-ELIMINADO 102** ya al interior, en el obituario **encontró el cadáver sobre una camilla en decúbito dorsal de** quien **en vida respondió al nombre de** **N876-ELIMINADO 1** cuerpo en el que **observó signos cadavéricos, tales como, ausencia de respiración, ritmo cardíaco, rigidez cadavérica y temperatura menor a la del ambiente;** cadáver que dicha experta dijo **dejó depositado en el servicio médico forense con el perito médico en turno.**

Como consecuencia lógica de esa actuación pericial y de la investigación a cargo de la fiscalía, se ordenó la necropsia de ley, a cargo del **N877-ELIMINADO 1** quien ante el juez, hizo saber que **su opinión está marcada con el oficio** **N878-ELIMINADO 1** en la que quedó estipulado que a las **N879-ELIMINADO 1** **N880-ELIMINADO 103** **observó sobre la plancha, en posición decúbito dorsal, el cadáver de una persona de sexo masculino, con datos de muerte como lividez, cuerpo, rigidez cadavéricos.** De igual modo, el galeno explicó que, al **examen externo**, observó en el cuerpo de la víctima las siguientes heridas:

- **N881-ELIMINADO 75**
N882-ELIMINADO 75

• N883-ELIMINADO 75

N884-ELIMINADO 75

N885-ELIMINADO 75

Al examen interno, el médico, indicó que al retirar la parrilla intercostal, no observó lesión en pulmones, pericardio, **pero al incidir abdomen encontró** N886-ELIMINADO 75 y el vaso con laceración.

En otro contexto, el médico dijo que utilizó la técnica de N887-ELIMINADO 75 en la que se realiza la incisión en el cuero cabelludo, al desprenderlo N888-ELIMINADO 34

N889-ELIMINADO 34

N890-ELIMINADO 34

Por otro lado, el galeno expuso sus conclusiones, siendo las siguientes: que se trataba de una persona del sexo masculino, con N891-ELIMINADO 1 de haber fallecido, N892-ELIMINADO 75 N893-ELIMINADO 75, a preguntas de la defensa, el galeno, indicó que **identificó el cadáver de quien en vida respondió al nombre de** N894-ELIMINADO 1, **porque un día previo lo observó en el hospital y al día siguiente le practicó la necrocirugía.**

Al anterior material probatorio, se engarza el **acuerdo probatorio de las actas de** N895-ELIMINADO 103 N896-ELIMINADO 103 expedidas por los respectivos encargados del Registro Civil de N897-ELIMINADO 103 Veracruz, las cuales soportan como **hechos probados** por una parte la preexistencia de la vida humana de N898-ELIMINADO 1 N899-ELIMINADO 1 pero por otra, **el deceso del mismo.**

Entonces, como se adelantó el testimonio de N900-ELIMINADO 1 N901-ELIMINADO 1 **así como** N902-ELIMINADO 1 concatenados con las opiniones de N903-ELIMINADO 1 N904-ELIMINADO 1 y con los **acuerdos probatorios** llevados por las partes respecto a las N905-ELIMINADO 75 respectivamente, son suficientes para demostrar la **supresión de la vida de** N906-ELIMINADO 1 y que esto **ocurrió por una causa externa, desde luego, distintas a las naturales**, pues el pasivo además de contar con **heridas externas**, presentó N907-ELIMINADO 75 **lo que causó directamente su muerte.**

Por otro lado, también se lograron comprobar el **tercer y cuarto de los elementos del delito a estudio, esto es, que el** N908-ELIMINADO 75 (causa externa que provocó la muerte de N909-ELIMINADO 1 N910-ELIMINADO 1 la desplegó una persona distinta al sujeto pasivo, en razón del **odio que tenía para con el pasivo pues éste** N911-ELIMINADO 71 para ello, partiremos de las pruebas identificadas con los números **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12 y 13**, asimismo, **nos apoyaremos en los hechos** que devienen de los **acuerdos probatorios** señalados con los números **14 y 15**, pues de toda esa información se construye la **prueba circunstancial**, aunque para ello, debemos hacer las dos acotaciones.

Primero, aunado a lo sostenido en el considerando VII, este cuerpo colegiado tiene la **obligación de analizar el presente asunto con perspectiva de género**, en atención a los actos violentos que de manera reiterada desplegaba el sujeto activo en contra del pasivo, dada su preferencia sexual, por las personas del mismo sexo. En ese sentido se debe de tener en consideración que, la **violencia por razón de género**, no

es sinónimo de violencia contra las mujeres, sino también se puede representar con actos contra las minorías sexuales, entre ellas, destaca la **violencia psicológica** o emocional, que consiste en amenazar e insultar a la víctima, mientras que, la **violencia física** son todas aquellas acciones u omisiones con las que se daña externa o internamente al pasivo, como

N912-ELIMINADO 71

Segundo, la prueba circunstancial de ningún modo trastoca derechos humanos de las partes, pues la misma se construye con las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio, con las que se realiza un ejercicio inferencial y lógico, que permiten llegar a la conclusión que el sujeto activo que privó de la vida

N913-ELIMINADO 1

, realizó la conducta en contra del pasivo, por odio, en razón que el agraviado

N914

N915-ELIMINADO 71

En efecto, debe decirse que los artículos 356, 357, 358 y 388 del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen lo siguiente:

"Artículo 356. Libertad probatoria

Todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso sometido a juicio, podrán ser probados por cualquier medio pertinente producido e incorporado de conformidad con este Código.

Artículo 357. Legalidad de la prueba

La prueba no tendrá valor si ha sido obtenida por medio de actos violatorios de derechos fundamentales, o si no fue incorporada al proceso conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 358. Oportunidad para la recepción de la prueba

La prueba que hubiere de servir de base a la sentencia deberá desahogarse durante la audiencia de debate de juicio, salvo las excepciones expresamente previstas en este Código.

Artículo 359. Valoración de la prueba

El Tribunal de enjuiciamiento valorará la prueba de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado.

Artículo 388. Otras pruebas

Además de las previstas en este Código, podrán utilizarse otras pruebas cuando no se afecten los derechos fundamentales"

Como se aprecia, las anteriores porciones normativas, refieren que **todos los hechos y circunstancias** aportados para la adecuada solución del caso sometido a juicio, podrán ser **probados por cualquier medio pertinente producido e incorporado de conformidad con este Código**.

Asimismo, la prueba no tendrá valor si ha sido obtenida por medio de actos violatorios de derechos fundamentales, o si no fue incorporada al proceso conforme a las disposiciones del Código. Por ello, aquel medio que **servirá de base a la sentencia deberá desahogarse durante la audiencia de debate de juicio, salvo las excepciones expresamente previstas en este Código**.

Por su parte, el Tribunal de enjuiciamiento valorará la **prueba de manera libre y lógica**, haciendo referencia en la motivación realizada de todas las pruebas desahogadas, **incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo**. La motivación, permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar **las conclusiones** contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable, de lo contrario se absolverá al encausado.

Inclusive, además de las pruebas previstas en el Código Adjetivo, **podrán utilizarse otras cuando no se afecten los derechos fundamentales**.

Bajo esas circunstancias, **al apoyarse en la prueba indiciaria o circunstancial, la misma se construye con inferencias lógicas a partir de hechos individuales aceptados como probados obtenidos de las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio**, las cuales, por cierto, se desahogaron conforme a los principios de inmediación y contradicción, contando la defensa con la oportunidad de desvirtuarlas con las técnicas adecuadas sin lograrlo.

Además, **debe estar especialmente razonada**, es decir, se debe explicar el **proceso racional** seguido para arribar a determinada conclusión; para ello, **es necesario satisfacer dos elementos, siendo éstos los siguientes: 1) los indicios y 2) la inferencia lógica**. Extremos que, desde luego, deben ser aplicados conforme al estándar probatorio y requisitos para el dictado de una sentencia de condena, tal como se advierte del artículo 16 constitucional, al establecer que todo acto de autoridad debe estar suficiente y adecuadamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero, el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, la adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, esto es, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Bajo ese contexto, **los indicios**, deben colmar los siguientes requisitos: **a) estar acreditados mediante pruebas directas**, esto es, tienen que ser corroborados por algún medio de convicción, pues de lo contrario las inferencias lógicas carecerían de cualquier razonabilidad al sustentarse en hechos falsos; **b) deben ser plurales**, porque, el delito no puede sustentarse en indicios aislados; **c) concomitantes** al hecho que se trata de probar, en virtud de la relación material y directa con el hecho criminal y con el victimario; y, **d) estar interrelacionados entre sí**, pues, los indicios forman un sistema argumentativo, de tal manera que, deben converger en una solución, de lo contrario, la divergencia de alguno restaría eficacia a la prueba circunstancial en conjunto.

En torno a **la inferencia lógica**, ésta debe cumplir los siguientes extremos: **a) debe ser razonable**, es decir, que no sólo no sea arbitraria, absurda e infundada, sino que, responda plenamente a las reglas de la lógica y la experiencia, pues pueden suceder en algunos casos, que los mismos hechos probados permitan arribar a diversas conclusiones, por ende, los Juzgadores deberán tener en cuenta todas ellas y razonar, porqué eligen la que estima como conveniente; y **b) que de los hechos base acreditados, fluya como conclusión natural el dato que se intenta demostrar**, existiendo un enlace directo entre los mismos. Ello, debido a que los indicios plenamente acreditados, pueden no conducir de forma natural a determinada conclusión, ya sea por el carácter no concluyente, o excesivamente abierto, débil o indeterminado de la inferencia.

El cumplimiento de tales exigencias, asegura que los indicios no sean arbitrarios, sino lógicos y suficientes para que, a partir de ellos, **se establezca la certeza de hechos que encuadren en el delito, y la plena intervención de los acusados**, pues de lo contrario se vulneraría el principio de presunción de inocencia.

Sirven de apoyo a lo anterior los siguientes criterios aislados cuyos datos de identidad, rubro y texto son:

"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL REQUISITOS DEBE CUMPLIR INFERENCIA LÓGICA PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios y la inferencia lógica. En torno a la inferencia lógica, la misma debe cumplir con dos requisitos: a) la inferencia lógica debe ser razonable, esto es, que no solamente no sea arbitraria, absurda e infundada, sino que responda plenamente a las reglas de la lógica y la experiencia. En algunos casos, la hipótesis generada por la prueba circunstancial se base en afirmaciones absolutamente imposibles física materialmente, así como inverosímiles, al contener una probabilidad mínima de que se hubiese actualizado, en contraste con otras hipótesis más racionales y de mayor conformidad con las reglas de la lógica y la experiencia. Así, cuando los mismos hechos probados permitan arribar a diversas conclusiones, el Juzgador deberá tener en cuenta todas ellas y razonar por qué elige la que estime como conveniente; y b) que de los hechos base acreditados fluya, como conclusión natural, el dato que se intenta demostrar, existiendo un enlace directo entre los mismos. Ello debido a que los indicios plenamente acreditados pueden no conducir de forma natural a determinada conclusión, ya sea por el carácter no concluyente, o excesivamente abierto, débil o indeterminado de la inferencia. Amparo directo 78/2012. 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mjanganos y González. Época: Décima Época. Registro: 2004755. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2 Materia(s): Penal. Tesis: 1ª, CCLXXXV/2013 (10ª). Página: 1056.

"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INDICIOS PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios y la inferencia lógica. Por lo que hace a los indicios, debe señalarse que los mismos deben cumplir con cuatro requisitos: a) deben estar acreditados mediante pruebas directas, esto es, los indicios deben encontrarse corroborados por algún medio de convicción pues, de lo contrario, las inferencias lógicas carecerían de cualquier razonabilidad al sustentarse en hechos falsos. En definitiva, no se pueden construir certezas a partir de simples probabilidades; b) deben ser plurales, es decir, la responsabilidad penal no se puede sustentar en indicios aislados; c) deben ser concomitantes al hecho que se trata de probar, es decir, con alguna relación material y directa con el hecho criminal y con el victimario; y d) deben estar interrelacionados entre sí, esto es, los indicios forman un sistema argumentativo, de tal manera que deben converger en una solución, pues la divergencia de alguno restaría eficacia a la prueba circunstancial en conjunto. Amparo directo 78/2012. 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mjanganos y González. Época: Décima Época. Registro: 2004756. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2. Materia(s): penal. Tesis: 1ª, CCLXXXV/2013 (10ª). Página: 1057."

Bajo esos lineamientos, a juicio de este tribunal, en la audiencia de juicio, se desahogaron **pruebas idóneas y pertinentes** que, **al enlazarse entre sí**, de manera lógica y razonada, se desprenden **indicios**

acreditados con pruebas directas, es decir plurales, concomitantes al hecho, que permiten a través de la inferencia lógica, concluir razonadamente que, la causa externa que provocó la muerte de N916-ELIMINADO 1
N917-ELIMINADO 1 desplegó una persona distinta al sujeto pasivo, en razón del odio que tenía para con el pasivo, pues éste N918-ELIMINADO 71

Ciertamente, el proceso a estudio, **inició con la llamada de auxilio** que recibió la **Policía de la Fuerza Civil** con destacamento, en N919-ELIMINADO 1, respecto, el elemento N920-ELIMINADO 1 (prueba 12), indicó en esencia que actualmente labora en para esa corporación y que de N921-ELIMINADO 103
N922-ELIMINADO 1 estuvo adscrito en el distrito de N923-ELIMINADO 103. En ese contexto, el elemento aprehensor explicó que **se encontraba presente en la sala de juicio para rendir testimonio en relación al informe policial homologado** N924-ELIMINADO 1, N925-ELIMINADO 103 con el que hizo saber los **reportes** que recibió vía radio operador, en que **le informaron que un masculino se encontraba lesionado en** N926-ELIMINADO 1
N927-ELIMINADO 1 N928-ELIMINADO 102

El policía sostuvo que, aproximadamente a las N929-ELIMINADO 103 recibieron el reporte, por lo que se trasladaron al lugar **en donde observaron a un sujeto** de aproximadamente N930-ELIMINADO 15
N931-ELIMINADO 15 que vestía completamente de negro y estaba descalzo y que presentaba N932-ELIMINADO 75
N933-ELIMINADO 75
precisando que el agraviado se encontraba consiente, dijo llamarse N934-ELIMINADO 1, **por lo que solicitaron el apoyo de la cruz roja arribando la unidad al mando de** N935-ELIMINADO 1 que le brindaron los primeros auxilios y posteriormente lo trasladaron al hospital regional.

El policía también relató que el agraviado les hizo saber que N936-ELIMINADO 71 con el que andaba, le dijo que, iban a ir **a una fiesta** y lo macheteó, y que N937-ELIMINADO 71

Ahora bien, con motivo de las actividades policiacas, **se solicitó el auxilio de los servicios de emergencia.**

En ese sentido, al juicio acudió a declarar N938-ELIMINADO 1 (prueba 5), N942-ELIMINADO 5
N943-ELIMINADO 50 quien hizo saber **al juez de enjuiciamiento** que, N939-ELIMINADO 71
N940-ELIMINADO 103 delegación N941-ELIMINADO 103 y que estaba presente en la sala de juicios porque, N944-ELIMINADO 103
N946-ELIMINADO 103 brindaron atención pre hospitalaria, pues cerca de las N945-ELIMINADO 103 acudieron a la localidad N947-ELIMINADO 103 al llegar vieron al paciente, su prendas estaban con sangre, le **quitaron la playera** para ver las heridas, siendo que presentaba N948-ELIMINADO 75
N949-ELIMINADO 75

En ese sentido N950-ELIMINADO 1 explicó que, el apoyo consistió en controlar las hemorragias, **que realizó vendaje compresivo** para empaquetar y trasladarlo al N951-ELIMINADO 102
N952-ELIMINADO 102 también dijo que, el **pasivo no podía hablar, que nada más se quejaba.**

Ahora bien, dado que la víctima fue traslado aún con vida al N953-ELIMINADO 102
Veracruz, **se iniciaron las investigaciones correspondientes**, sobre todo, porque al día siguiente, el pasivo falleció como consecuencia de las lesiones.

En ese sentido N954-ELIMINADO 1, elemento de la policía ministerial de la N956-ELIMINADO 5
N957-ELIMINADO 5 en el informe N958-ELIMINADO 103 **hizo saber al Fiscal**, que recabó la entrevista de N955-ELIMINADO 1, la cual **solicitó protección de la policía** porque denunció a N959-ELIMINADO 1 el cual **conducía** N961-ELIMINADO 57 porque en una ocasión N960-ELIMINADO 71, le indicó que, no quería que subiera, porque le tenía miedo ya en una ocasión, N962-ELIMINADO 75 de la misma manera, dicho elemento hizo saber que **se entrevistó con** N963-ELIMINADO 1 quien le hizo saber entre

otras cosas que N964-ELIMINADO 1 conduce el N965-ELIMINADO 57 y que el, algunas ocasiones N966-ELIMINADO 75
N967-ELIMINADO 75

Por su parte, el detective N968-ELIMINADO 1, también perteneciente a la N969-ELIMINADO 50
N970-ELIMINADO 50, al declarar ante el juez de la causa, hizo saber que, realizó diversos actos de
investigación relacionados con la carpeta de investigación con terminación N971-ELIMINADO 103
lesionado N972-ELIMINADO 1 quien posteriormente falleció.

En ese sentido, el investigador explicó que sus actos de investigación están marcados con los números
N973-ELIMINADO 103 no obstante, toman la atención de las
suscritas el tercero, el cuarto y el quinto de ellos, pues de esos actos se derivan indicios, que permiten
concluir razonadamente que un sujeto activo desplegó la conducta y se debe dejar asentado que esos
informes se valoran como indicios. En ese sentido N974-ELIMINADO 1 hizo saber que, se
entrevistó con N975-ELIMINADO 1 quienes hicieron
saber que N976-ELIMINADO 1 radica en N977-ELIMINADO 102
N978-ELIMINADO 102 Veracruz, además, dicho detective, narró que tomó la declaración de
N979-ELIMINADO 1 los cuales pusieron de conocimiento que N980-ELIMINADO 1
propietaria del vehículo marca N981-ELIMINADO 57 y que celebró contrato de
N982-ELIMINADO 1 con N983-ELIMINADO 103

Ahora bien, con relación al dictamen N984-ELIMINADO 103 el detective hizo saber que se entrevistó con
N987-ELIMINADO 1 el cual le hizo saber que el N985-ELIMINADO 103
N986-ELIMINADO 103 salió de su domicilio en la colonia N988-ELIMINADO 102 se
dirigía a la localidad N989-ELIMINADO 102 donde trabajaba como ayudante de albañil, pero indicó que antes pasó a
comprar unos tamales al Mercado Municipal y que después se dirigió hacia la localidad N990-ELIMINADO 102
tomó la carretera de N991-ELIMINADO 1 mencionando que al ir pasando frente al
N993-ELIMINADO 102, vio al N994-ELIMINADO 57
N995-ELIMINADO 57 el cual era conducido por el sujeto activo y que junto a él se encontraba N996-ELIMINADO 1
N997-ELIMINADO 1 en cual estaba llorando diciéndole al acusado que no se quería subir al vehículo, pero ese sujeto
apodado N998-ELIMINADO 1 le decía que se subiera que lo iba a llevar a N992-ELIMINADO 75 El policía también dijo, que
N999-ELIMINADO 1 le hizo saber en ese momento observó que N1000-ELIMINADO 102 apuntaba con una
pistola a N1001-ELIMINADO 1 indicando que él no lo pudo auxiliar por temor. Asimismo, dijo que él vio cuando el
vehículo salió rumbo a N1002-ELIMINADO 102

Ahora bien, cabe decir que la representación social también ordenó la investigación del lugar del hecho,
como se advierte de la declaración de N1003-ELIMINADO 1, quien al deponer ante el Juez de
Enjuiciamiento, puso de conocimiento que se le pidió que se trasladara a la localidad de N1004-ELIMINADO 102
N1005-ELIMINADO 102 para realizar inspección ocular, secuencia fotográfica y criminalística de campo, ya
que se informó por noticia criminal de IPH que una persona estaba lesionada en un camino de terracería. Hizo
saber que, a las N1006-ELIMINADO 103 se trasladó a aquella localidad
acompañada de N1007-ELIMINADO 1 agente municipal de ese sitio, que se constituyó en el camino de
terracería, que encontró manchas en color rojizo, las que identifico como indicio número uno, recolectándolo con
N1008-ELIMINADO 75
N1009-ELIMINADO 75 que al interior de la vegetación localizó una playera en color negro, siendo el agente municipal
quien le informó que dicha camisa le fue quitada a la víctima por los servicios de emergencia para
brindarle la ayuda básica. N1011-ELIMINADO 1 dijo que llegó a las siguientes conclusiones: primero que realizó
inspección ocular con secuencia fotográfica en la localidad de N1010-ELIMINADO 102
segunda que remite en cadena de custodia los indicios.

Entonces, contrario a lo que afirmó el apelante en el agravio identificado con el número 3, es evidente que, en ese tramo de terracería que comunica a la congregación N1012-ELIMINADO se considera el lugar en que se cometieron los hechos, pues ahí fue localizado herido el señor N1013-ELIMINADO 1, tanto por N1014-ELIMINADO 1 elemento de la policía de la fuerza civil como por N1015-ELIMINADO 1, además, que en ese sitio se recolectó la camisa que vestía el N1016-ELIMINADO 1 agraviado.

Ahora bien, independientemente de las investigaciones realizadas por los N1017-ELIMINADO 50 N1018-ELIMINADO 50 quienes comparecieron ante el juez de juicio para poner de conocimiento los actos de investigación que realizaron, cabe decir que, ante el tribunal de enjuiciamiento comparecieron N1019-ELIMINADO 1 N1020-ELIMINADO 1 N1030-ELIMINADO 75

N1021-ELIMINADO 1 indicó:

que le habló N1022-ELIMINADO 1 por teléfono informándole que habían cortado N1023-ELIMINADO 1 por ello, se trasladó al hospital pero no la dejaron entrar porque estaba en el quirófano, que después le informaron que ya podía pasar y ya le habían hecho curación, lo habían vendado, y que incluso le había cortado el dedo pulgar. Por otro lado, N1024-ELIMINADO 1 dijo que alaticó con su hijo, que él le dijo que el señor que estaba sentado en la audiencia (haciendo referencia al imputado) llevaba una pistola y un machete. La ofendida, también dijo que N1025-ELIMINADO 75 N1026-ELIMINADO 1 incluso, fue puntual en decir que, N1027-ELIMINADO 102 en la localidad de N1028-ELIMINADO 102 Veracruz, puntualizando que el hombre que lo hirió con el machete responde al nombre de N1029-ELIMINADO 102

En otro orden de ideas, la señora N1031-ELIMINADO 1 dijo que N1032-ELIMINADO 1 N1033-ELIMINADO 1 preguntó con un cuchillo cortó N1034-ELIMINADO 1 N1035-ELIMINADO 1, que ella lo curó, que de esto se enteró porque en alguna ocasión acudió al centro y le hizo la parada a un taxi, desconociendo que se trataba del acusado, pero su hijo le dijo que no se subiera porque le tenía mucho miedo a él, además, que también tenía miedo que ella se subiera al taxi, siendo que después su hijo le comentó que ese sujeto es quien lo había cortado, y que si denunciaba le dijo que le iba a pasar algo a su hermano.

En su turno, N1036-ELIMINADO 1 relató:

que el N1037-ELIMINADO 103 se enteraron de que N1038-ELIMINADO 1 había sido agredido, por lo que se trasladaron al hospital regional. El testigo relató que en el transcurso de la noche le tocó cuidar a su hermano, hizo guardia con él y le comentó que N1039-ELIMINADO 1 lo correteó N1041-ELIMINADO 102 y lo subió a un vehículo para llevarlo a la localidad de N1040-ELIMINADO 102 en donde lo agredió, lo cortó y lo golpeó; además de amenazarlo con acabar con la familia uno a uno si decía algo.

El testigo, indicó, que N1042-ELIMINADO 1 presentaba cortaduras en el cuello y el dedo de la mano izquierda se lo amputó. Agregó que N1043-ELIMINADO 75

N1044-ELIMINADO 1 agregó que el inculcado N1045-ELIMINADO 1 porque él trabaja en el taxi, incluso iba a traer N1046-ELIMINADO 1 del departamento para que fuera a sober N1047-ELIMINADO 1 y ahí conocía N1048-ELIMINADO 1 de esas víctimas. El testigo señaló que el agresor habita en calle N1049-ELIMINADO 102

Por otro lado, el testigo dijo que N1050-ELIMINADO 75 N1051-ELIMINADO 1 y siempre lo agredió en las calles, que se bajaba del vehículo y lo pateaba, tan es así que compañeros taxistas les dijeron que interpusieran una demanda (sic), pero como el papá del declarante y de la víctima estaba enfermo del corazón, no quisieron tener problemas su mamá y su papá.

El mismo testigo, siguió deponiendo que, que N1053-ELIMINADO 1 le dijo que el agresor lo subió a N1054-ELIMINADO 102 N1055-ELIMINADO 1 N1056-ELIMINADO 102 y que fue herido en la localidad de N1057-ELIMINADO 102 N1058-ELIMINADO 102 N1059-ELIMINADO 57

En otro contexto, el N1060-ELIMINADO 1 dijo que posterior a los hechos se trasladaron a la fiscalía y que el acusado N1061-ELIMINADO 1 N1062-ELIMINADO 1 los empezó a seguir en su taxi a la altura del N1063-ELIMINADO 30 minutos estacionado aproximadamente atrás del vehículo de su hermano N1064-ELIMINADO 1 que después fue a la casa y abrió la cajuela del vehículo y que esto aconteció el N1065-ELIMINADO 103

El testigo explicó que entre N1066-ELIMINADO 1 se turnaron para cuidar a su hermano, afirmando que, cuando lo iban a llevar hacer una placa (estudio), su hermano no quería por que el análisis se lo practicarían por la N1067-ELIMINADO 102 cerca del domicilio de N1068-ELIMINADO 1 y tenía miedo que lo fuera a rematar ahí.

Por su parte, N1069-ELIMINADO 1, indicó:

se enteró de los hechos, el N1070-ELIMINADO 1 que llegó aproximadamente a las N1071-ELIMINADO 102 N1072-ELIMINADO 102 N1073-ELIMINADO 1 fue puntual en decir que aproximadamente a las N1074-ELIMINADO 102 le dieron permiso de ingresar, preguntó por su hermano y ya estaba consciente, ya lo habían vendado, por lo que le preguntó quién lo había herido y le dijo que N1075-ELIMINADO 1 mostrándole que le había amputado N1076-ELIMINADO 75 N1077-ELIMINADO 75

También dijo que N1078-ELIMINADO 1 le explicó que lo subieron a un carro y se lo llevaron para N1079-ELIMINADO 102 donde lo macheteó y como a las N1080-ELIMINADO 103

Por otro lado, el ateste de referencia, dijo que conoce N1081-ELIMINADO 1 al que ubicó en la sala de audiencias, que lo identifica porque N1082-ELIMINADO 1 con domicilio en N1083-ELIMINADO 102

En otro contexto, el deponente declaró, que N1084-ELIMINADO 103 N1085-ELIMINADO 103 le notificaron el deceso del hospital Regional.

Por otro lado, sostuvo que cerca de las diecisiete horas, se trasladaron a la fiscalía para llevar unos documentos, pero a la altura del N104-ELIMINADO 1, las siguió y que estuvo a fuera de la fiscalía cerca de N1088-ELIMINADO 103

Finalmente, N1089-ELIMINADO 1 relató:

que se enteró el N1090-ELIMINADO 103 por medio de las redes sociales de la voz de N1091-ELIMINADO 102 que había sido herido y trasladado al N1093-ELIMINADO 102 sitio al que llegó alrededor N1096-ELIMINADO 103 dijeron que N109 se encontraba en quiroano, pero que a ella le tocó cuidarlo entre las N1094-ELIMINADO 103 N1095-ELIMINADO 103

Dicha testigo, puntualmente relató en decir que entró N1098-ELIMINADO 1 que le aplicó que N1099-ELIMINADO 1 (sic) lo hirió, que le había golpeado y que en varias ocasiones lo molestaba diciéndole N1100-ELIMINADO 75

Asimismo, la ateste de referencia, hizo saber N1101-ELIMINADO 1 también le refirió que él se encontraba en el N1102-ELIMINADO 102 cuando N1103-ELIMINADO 102 cuando N1104-ELIMINADO 1 amenazándolo con una pistola y lo llevó a la comunidad de N1105-ELIMINADO 1 ahí lo bajó del auto lo golpeó, lo dejó herido, amenazándolo con hacerle un mal a sus familiares si lo denunciaba, que más tarde llegó N1106-ELIMINADO 50 trasladaron al N1107-ELIMINADO 50

N1112-ELIMINADO 75 que la víctima le dijo que N1108-ELIMINADO 1 N1109-ELIMINADO 1 N1110-ELIMINADO 75 N1111-ELIMINADO 75

N1113-ELIMINADO 1 que N1114-ELIMINADO 103 que acudieron a la fiscalía cerca de las N1115-ELIMINADO 1 pero a la altura del N111 se incorporó N1117-ELIMINADO 1 en el N1118-ELIMINADO 1 N1119-ELIMINADO 1 N1120-ELIMINADO 103 estuvo a las afueras de la fiscalía, tan es así que los fiscales salieron.

En otro contexto, N1121-ELIMINADO 1 N1122-ELIMINADO 1 le dijo que las lesiones se las ocasionaron en el cuello y en el dedo con un machete, que incluso le vio golpes en el estómago, que vio porque el traía bata.

Por otro lado, N1123-ELIMINADO 1 N1124-ELIMINADO 1 porque él es chofer de N1125-ELIMINADO 1 en ocasiones acudió al domicilio de N1126-ELIMINADO 1 porque N1127-ELIMINADO 75 él coafhabita en N1128-ELIMINADO 1 N1129-ELIMINADO 102 Veracruz, puntualizando que N1130-ELIMINADO 1 se encontraba en la sala portando un chaleco color naranja.

Por otro lado, N1131-ELIMINADO 1 dijo que se enteró que N1132-ELIMINADO 1 molestaba a su tío porque él llegó a su casa con el pantalón ensangrentado a la altura de la bragueta, que no quiso decir quien lo hirió pero posteriormente se lo dijo a N1133-ELIMINADO 1 que no hubo denuncia porque N1135-ELIMINADO 1 lo que N1136-ELIMINADO 1 lo iba a matar si decía algo.

La testigo indicó que el acusado molestaba a la víctima, por N1137-ELIMINADO 1 que le decía N1138-ELIMINADO 75 N1139-ELIMINADO 75

A ocauntas de la defensa N1140-ELIMINADO 1 dijo que llegó al hospital aproximadamente a las diez de la mañana y cuidó N1143-ELIMINADO 103 N1144-ELIMINADO 103

Ahora bien, cabe decir que los testimonios de N1141-ELIMINADO 1

N1142-ELIMINADO 1 se valoran como indicios, únicamente y cuanto a la participación del sujeto que privó de la vida a N1145-ELIMINADO 1, pues esa información se concatena directamente con la investigación realizada por N1146-ELIMINADO 1 N1148-ELIMINADO 1 con las lesiones advertidas por el médico N1147-ELIMINADO 1 no obstante, el depositado de N1149-ELIMINADO 1 tienen el carácter de prueba por cuanto al deceso del agraviado, por los motivos ya expuestos.

Además, cabe decir que resulta creíble que N1150-ELIMINADO 1

N1151-ELIMINADO 1, hablan con el pasivo y que, este les proporcionara la información de su agresor, pues debemos recordar que, N1152-ELIMINADO 1 habló con el pasivo quien le dijo que un N1153-ELIMINADO 1 lo macheteó y que el N1154-ELIMINADO 1 incluso, a todo el material probatorio se suma con demasiada fuerza, los acuerdos probatorios en los que quedó como hechos probados, en primer lugar, el registro de personas que entraron como visitantes al área de urgencias, y si bien, el pasivo tuvo pérdida del estado de conciencia y choque hipovolémico, como síntomas generales se estableció pérdida del estado de conciencia, movimientos involuntarios probablemente sistema nervioso autónomo, como lo reportó el doctor N1155-ELIMINADO 1, lo cierto es que, en la nota de área de enfermería, de N1156-ELIMINADO 1 N1157-ELIMINADO 103 se estableció que, el estado de conciencia de N1158-ELIMINADO 1, es completamente despierto.

Por tanto, del depositado de N1159-ELIMINADO 1

N1162-ELIMINADO 1 (pruebas 1, 2, 3 y 4), concatenados con el depositado de N1160-ELIMINADO 1 (prueba 5) y encajados con la opinión de N1161-ELIMINADO 1 (prueba 8), los testimonios de N1163-ELIMINADO 1 (pruebas 9, 11 y 12), con el informe N1164-ELIMINADO 1 (prueba 13) y con los acuerdos probatorios señalados en los números 14 y 15, al enlazarse entre sí, de manera lógica y razonada, se desprenden indicios plurales, concomitantes

al hecho, que permiten a través de la inferencia lógica, concluir razonadamente que la causa externa que provocó la muerte de N1165-ELIMINADO 1, la desplegó una persona distinta al sujeto pasivo, en razón del odio que tenía para con el pasivo, pues éste N1166-ELIMINADO 71

N1167-ELIMINADO 1, pues de todos los anteriores elementos probatorios, se desprende lo siguiente:

- Un sujeto activo, conocía a N1168-ELIMINADO 1, pues acudía por N1169-ELIMINADO 1 al domicilio para que N1170-ELIMINADO 1 fuera resaca de N1171-ELIMINADO 75
- El sujeto activo, molestaba reiteradamente a N1172-ELIMINADO 1, quien le decía N1173-ELIMINADO 71 N1174-ELIMINADO 71
- En alguna ocasión, tres años previos a los hechos, ese mismo sujeto activo, lesionó a N1175-ELIMINADO 1 en N1176-ELIMINADO 75, a decir de N1177-ELIMINADO 1, el sujeto activo le dijo que era para "convertirlo" N1178-ELIMINADO 71
- Al sujeto activo, se le conoce con el mote de N1179-ELIMINADO 1, conduce N1180-ELIMINADO 1 y su familia N1181-ELIMINADO 1
- El N1182-ELIMINADO 103 pasadas las cinco de la mañana, N1183-ELIMINADO 1 al transitar frente al N1184-ELIMINADO 102 N1185-ELIMINADO 57 N1186-ELIMINADO 1, conducido por un sujeto activo, armado con una pistola y que junto a él se encontraba el agraviado N1189-ELIMINADO 1, quien estaba llorando, diciéndole al acusado que no se quería subir al vehículo, pero el agresor, le decía que se subiera que lo iba a llevar a una fiesta.
- N1187-ELIMINADO 1, vio cuando el vehículo salió con rumbo a N1188-ELIMINADO 102
- La N1190-ELIMINADO 50 con destacamento en N1191-ELIMINADO 1, de N1192-ELIMINADO 103 N1193-ELIMINADO 1, recibió una llamada de auxilio, por ello, aproximadamente a las N1194-ELIMINADO 103 el elemento N1195-ELIMINADO 1 se trasladó a la localidad N1196-ELIMINADO 1, donde observó lesionado a N1198-ELIMINADO 1, quien le dijo que fue lesionado por un N1197-ELIMINADO 1, N1199-ELIMINADO 71 y que ese sujeto N1200-ELIMINADO 71
- N1201-ELIMINADO 1 solicitó el apoyo de N1202-ELIMINADO 50 para que fuera atendido N1203-ELIMINADO 1 N1204-ELIMINADO 1
- N1205-ELIMINADO 1 se trasladó a la citada congregación de N1206-ELIMINADO 102, prestó los primeros auxilios a N1207-ELIMINADO 1, quien trasladó a N1208-ELIMINADO 102
- En dicho nosocomio, se permitió el acceso a familiares de N1209-ELIMINADO 1
- N1210-ELIMINADO 1, perdió el nivel de conciencia por un lapso, sin embargo, en la nota de área de enfermería, de N1211-ELIMINADO 103 se estableció más tarde, que el estado de conciencia de N1212-ELIMINADO 1 fue completamente despierto.
- Al N1213-ELIMINADO 102 se trasladaron N1214-ELIMINADO 1 N1215-ELIMINADO 1
- Si N1216-ELIMINADO 1 recuperó el estado de conciencia, resultó creíble que se comunicara con sus familiares y les informara que fue agredido por un sujeto, versión que coincide con la que declaró N1217-ELIMINADO 1 N1218-ELIMINADO 1
- N1219-ELIMINADO 1 falleció a N1220-ELIMINADO 103 cuando N1221-ELIMINADO 1 N1222-ELIMINADO 1 acudieron a la Fiscalía, el sujeto activo al que se le atribuye la conducta, los persiguió hasta las instalaciones de la representación social, no obstante, en días posteriores el mismo sujeto arriba al domicilio de los familiares.

Es por todo lo anterior, que desde la óptica de las suscritas quedó demostrado el delito de homicidio calificado, pues se justificaron todos y cada uno de sus elementos, por ende, no se actualizaron las excluyentes de delito que hace referencia el defensor, que, dicho sea de paso, la ausencia de conducta se actualiza cuando la actividad o inactividad del agente activo son involuntarias y no como lo pretende plantear el defensor.

Por tanto, desde la óptica de este cuerpo colegiado quedó demostrado el delito de **homicidio calificado**, previsto y sancionado por los **artículos 128, 130 y 144 fracción VII**, del código penal del Estado, cometido en agravio de N1223-ELIMINADO 1 bajo las siguientes circunstancias:

Tiempo: N1224-ELIMINADO 103 pasadas las N1225-ELIMINADO 103, inició su ejecución el hecho.

Lugar: En las inmediaciones de la N1226-ELIMINADO 102
N1227-ELIMINADO 102 Veracruz.

Modo: Un sujeto activo, subió a la fuerza a la víctima N1228-ELIMINADO 1, a un carro rojo, amenazándolo con una pistola, para posteriormente llevarlo al camino de terracería que conduce a la localidad de N1229-ELIMINADO 1 de aquel municipio, cerca de las seis de la mañana, el sujeto activo bajó a la víctima de la unidad motora, lo golpeó con patadas, causándole heridas con un objeto corto contundente, dejándolo abandonado. Posteriormente, elementos de la N1230-ELIMINADO 50 arribaron al lugar al igual que N1231-ELIMINADO 50 N1232-ELIMINADO 50 quienes trasladaron al agraviado al N1233-ELIMINADO 102 en donde fue atendido, pero finalmente, falleció al día siguiente N1234-ELIMINADO 103 a consecuencia de las lesiones causadas por el acusado.

Responsabilidad penal del acusado (plena Intervención del acusado).

Por otro lado, el apelante en el agravio número 1 del bloque número 2, sostiene que no existe prueba que identifique cuándo, dónde y cómo las ejecutó. Asimismo, en las inconformidades marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 6 del bloque número 4, el inconforme sostiene que según en el expediente clínico el agraviado manifestó haber sido golpeado por varios sujetos, además que no existe prueba plena que ubique al sentenciado en la localidad de N1235-ELIMINADO 102 insistiendo que no se ofertó prueba para justificar que el acusado lesiono a N1236-ELIMINADO 1 de ahí que, no quedó acreditado la responsabilidad penal y tampoco el grado de participación, además que tampoco existe elemento para justificar que N1237-ELIMINADO 102 conducía un vehículo rojo al que subió al pasivo, mucho menos existe certeza del arma de fuego.

Sin embargo, **todas esas inconformidades son infundadas**, toda vez que de las pruebas desahogadas en la etapa de juicio se desprenden indicios, que permiten construir la prueba circunstancial con la que se logra comprobar que N1238-ELIMINADO 1 es conductor del vehículo N1239-ELIMINADO 57 N1240-ELIMINADO 57 de igual modo, se incorporaron indicios que ubican al sentenciado con un arma de fuego, subiendo al pasivo a un vehículo, incluso que, fue el sujeto que en la localidad N1242-ELIMINADO 102 lesionó con un objeto **corto contundente** a N1241-ELIMINADO 1 y que con motivo de esas lesiones falleció en N1243-ELIMINADO 103 N1244-ELIMINADO 102 de ahí que, su grado de participación sea de autor material en el que intervino de manera dolosa.

En efecto, desde la óptica de las suscritas, también se justificó la plena responsabilidad penal de N1245-ELIMINADO 1 como autor **material**, en el que intervino de manera **dolosa**, de conformidad con los artículos 21, segundo párrafo y 37 ambos del código penal, **con los mismos órganos de prueba**, utilizados para comprobar los dos últimos elementos integradores del cuerpo del delito, desde luego con la prueba circunstancial, dando por reproducidos los fundamentos y motivos, así como dichas pruebas, como si a la letra se insertaren en este apartado a fin de evitar repeticiones innecesarias, no obstante, a fin de no transgredir el artículo 16 de la constitución política del país por falta de fundamentación y motivación, nos vemos en la imperiosa necesidad de hacer una breve relatoría de las pruebas con las que se comprueba la intervención del sentenciado, para ello, partiremos de las pruebas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12 y 13, **así como los acuerdos probatorios señalados en los números 14 y 15.**

Como se dijo, N1246-ELIMINADO 1 así como N1247-ELIMINADO 1 N1248-ELIMINADO 1, de manera similar, hicieron saber que hablaron con N1249-ELIMINADO 1, el

cual les hizo saber que, fue lesionado por N1250-ELIMINADO 1, y que ese sujeto iba armado con un machete. Además, N1251-ELIMINADO 1 dijo que habló con su hermano quien le comentó fue correteado por N1253-ELIMINADO 1 en la carretera a la altura de la N1252-ELIMINADO 103 y que lo subió a un vehículo para llevarlo a la localidad de N1254-ELIMINADO 1 versión que también sostuvo N1255-ELIMINADO 1, pues el primero, también dijo que el agraviado le indicó que fue herido por N1256-ELIMINADO 1 que lo subieron a un carro y lo llevaron a la citada localidad mientras que la segunda, relató que N1257-ELIMINADO 31 le indicó que se encontraba por N1258-ELIMINADO 102, cuando N1259-ELIMINADO 1 lo subió a un carro rojo, para luego llevarlo a la localidad de referencia, dónde lo golpeó y lo dejó herido. Asimismo, se debe tener en consideración que N1260-ELIMINADO 1 coinciden en que N1262-ELIMINADO 1 en alguna ocasión N1263-ELIMINADO 1 N1264-ELIMINADO 1 N1265-ELIMINADO 75 N1266-ELIMINADO 75, además, N1267-ELIMINADO 1 relataron que el sujeto activo se refería a N1268-ELIMINADO 1 como N1269-ELIMINADO 75. De la misma manera, N1270-ELIMINADO 1 confirman en que N1271-ELIMINADO 1 conocía a N1272-ELIMINADO 1 porque iba a su domicilio por N1273-ELIMINADO 1 para que diera masajes a la N1274-ELIMINADO 71. Finalmente, cabe decir que N1275-ELIMINADO 1 N1276-ELIMINADO 1 convergen que en N1277-ELIMINADO 103 cuando acudieron a las instalaciones de la Fiscalía N1278-ELIMINADO 1, los siguió en N1279-ELIMINADO 57.

Además, se insiste resulta creíble que N1280-ELIMINADO 1 N1281-ELIMINADO 1 hablan con el pasivo y que este les proporcionara la información de su agresor, pues debemos recordar que N1282-ELIMINADO 1 habló con el pasivo quien le dijo que un N1283-ELIMINADO 71 lo macheteó y que el N1284-ELIMINADO 1 incluso, a todo el material probatorio se suma con demasiada fuerza, los acuerdos probatorios en los que quedó como hechos probados, en primer lugar, el registro de personas que entraron como visitantes al área de urgencias, y si bien, el pasivo tuvo pérdida del estado de conciencia y choque hipovolémico, como síntomas generales se estableció pérdida del estado de conciencia, movimientos involuntarios probablemente sistema nervioso autónomo, como lo reportó el doctor N1285-ELIMINADO 1, lo cierto es que, en la nota de área de enfermería, de N1286-ELIMINADO 1 N1287-ELIMINADO 103 se estableció que, el estado de conciencia de N1288-ELIMINADO 1 es completamente despierto.

Pues bien, toda esa información proporcionada por los familiares del pasivo, está robustecida y encuentra soporte con demás pruebas e indicios, uno de ellos, es el testimonio del N1289-ELIMINADO 50 N1290-ELIMINADO 1 (prueba 12), quien indicó que se encontraba presente en la sala de juicio para rendir testimonio en relación al informe policial homologado N1291-ELIMINADO 103 con el que hizo saber los reportes que recibió vía radio operador, en que le informaron que un masculino se encontraba lesionado en N1292-ELIMINADO 1 a N1293-ELIMINADO 75 N1294-ELIMINADO 75. El policía sostuvo que aproximadamente a las N1295-ELIMINADO 103 recibieron el reporte, por lo que, se trasladaron al lugar en donde observaron a un sujeto de aproximadamente N1296-ELIMINADO 15 N1297-ELIMINADO 15, que vestía completamente de negro y estaba descalzo y que presentaba N1298-ELIMINADO 34 N1299-ELIMINADO 34 precisando que el agraviado se encontraba consiente, dijo llamarse N1300-ELIMINADO 1, por lo que solicitaron el apoyo de la cruz roja arribando la unidad al mando de N1301-ELIMINADO 1 que le brindaron los primeros auxilios y posteriormente lo trasladaron al hospital regional. El policía también relató que el agraviado les hizo saber que N1302-ELIMINADO 31 con el que andaba le dijo que iban a ir a N1303-ELIMINADO 31 y lo macheteó, y que N1304-ELIMINADO 71.

Ahora bien, con motivo de las actividades policiacas, se solicitó el auxilio de los servicios de emergencia y en ese sentido, al juicio acudió a declarar N1305-ELIMINADO 1, N1306-ELIMINADO 1 N1307-ELIMINADO 50 quien hizo saber al juez de enjuiciamiento que N1308-ELIMINADO 1 N1309-ELIMINADO 1 delegación N1310-ELIMINADO 103 y que estaba presente en la sala de juicios, porque el N1311-ELIMINADO 1.

N1312-ELIMINADO 103 brindaron atención pre hospitalaria, pues cerca de las N1313-ELIMINADO 103 acudieron a la localidad N1314-ELIMINADO 102, al llegar vieron al paciente, su prendas estaban con sangre, le quitaron la playera para ver las heridas, siendo que presentaba N1315-ELIMINADO 34

N1316-ELIMINADO 34

N1317-ELIMINADO 34

En ese sentido N1318-ELIMINADO 1 explico que, el apoyo consistió en controlar las hemorragias, **que realizó vendaje compresivo** para empaquetar y trasladarlo al N1319-ELIMINADO 50

N1320-ELIMINADO 50 también dijo que, el **pasivo no podía hablar que nada más se quejaba.**

Ahora bien, dado que la víctima fue traslado aún con vida al N1321-ELIMINADO 102 Veracruz, **se iniciaron las investigaciones correspondientes**, sobre todo, porque al día siguiente el pasivo falleció como consecuencia de las lesiones. En ese sentido, N1322-ELIMINADO elemento de la policía ministerial de la N1323-ELIMINADO 50 en el informe N1324-ELIMINADO **hizo saber al Fiscal**, que recabó la entrevista de N1325-ELIMINADO la cual **solicitó protección de la policía** porque denunció a N1326-ELIMINADO N1327-ELIMINADO 1, el cual **conducía** N1328-ELIMINADO 57 y porque en una ocasión N1329-ELIMINADO 71, le indicó que no quería que subiera, porque le tenía miedo ya en una ocasión N1330-ELIMINADO 75

N1331-ELIMINADO 75 De la misma manera, dicho elemento hizo saber que **se entrevistó con** N1332-ELIMINADO N1333-ELIMINADO, quien le hizo saber entre otras cosas que, N1334-ELIMINADO 1 conduce el N1335-ELIMINADO 75 y que en algunas ocasiones N1336-ELIMINADO 75

N1337-ELIMINADO 75

Por su parte, el **detective** N1338-ELIMINADO 1, también perteneciente a la policía ministerial de la N1339-ELIMINADO 50 al declarar **ante el juez de la causa**, hizo saber que, realizó diversos actos de investigación relacionados con la carpeta de investigación con terminación N1340-ELIMINADO 06 **lesionado** N1341-ELIMINADO 1 quien posteriormente **falleció**. En ese sentido, el investigador explico que sus actos de investigación están marcados con los números N1342-ELIMINADO 103

N1343-ELIMINADO 103 no obstante, toman la atención de las suscritas el tercero, el cuarto y el quinto de ellos, pues de esos actos se **derivan indicios, que permiten concluir razonadamente que el sujeto activo desplegó la conducta y se debe dejar asentado que esos informes se valoran como indicios.** En ese sentido, N1344-ELIMINADO 1 hizo saber que, se entrevistó con N1345-ELIMINADO 1

N1346-ELIMINADO N1347-ELIMINADO 1 quienes hicieron saber que, N1348-ELIMINADO 1

N1349-ELIMINADO radica en N1350-ELIMINADO 102

N1351-ELIMINADO Veracruz, además, que tomó la declaración de N1352-ELIMINADO 1

N1353-ELIMINADO los cuales pusieron de conocimiento que N1354-ELIMINADO 1 **es propietaria del vehículo marca** N1355-ELIMINADO N1356-ELIMINADO 57 y que celebró contrato de N1357-ELIMINADO con N1358-ELIMINADO 1

N1359-ELIMINADO N1360-ELIMINADO 103 Ahora bien, con relación al dictamen N1361-ELIMINADO 103 el detective hizo saber que se entrevistó con N1362-ELIMINADO 1 el cual le hizo saber que el N1363-ELIMINADO 103 salió de su domicilio en la colonia N1364-ELIMINADO 102 se dirigía a la localidad N1365-ELIMINADO 102 donde trabajaba como ayudante de albañil, pero indicó que antes pasó a comprar unos tamales al Mercado Municipal y que después se dirigió hacia la localidad N1366-ELIMINADO **por lo que tomó la carretera de** N1367-ELIMINADO 1 mencionando que al ir pasando frente al N1368-ELIMINADO 102

N1369-ELIMINADO N1370-ELIMINADO 57, el cual era conducido por N1371-ELIMINADO 1 y que junto a él se encontraba N1372-ELIMINADO en cual estaba llorando diciéndole al acusado que no se quería subir al vehículo, pero N1373-ELIMINADO 1 le decía que se subiera que lo iba a llevar a una fiesta. El policía también dijo, que N1374-ELIMINADO 1 le hizo saber en ese momento observó que N1375-ELIMINADO **apuntaba con una pistola a** N1376-ELIMINADO **indicando que, él no lo pudo auxiliar por temor.** Asimismo, dijo que él vio cuando el vehículo salió rumbo a N1377-ELIMINADO 10

Entonces, como se dijo del depositado de N1378-ELIMINADO 1

N1379-ELIMINADO 1 (pruebas 1, 2, 3 y 4), concatenados con el depositado de N1380-ELIMINADO 1 (prueba 5) y engarzados con los testimonios de N1382-ELIMINADO 1 N1383-ELIMINADO 1 (pruebas 9, 11 y 12), con el informe N1384-ELIMINADO 1 (prueba 13) y con los acuerdos probatorios señalados en los números 14 y 15, al enlazarse entre sí, de manera lógica y razonada, se desprenden indicios plurales, concomitantes al hecho, que permiten a través de la inferencia lógica, concluir razonadamente que la causa externa que provocó la muerte de N1385-ELIMINADO 1 la desplegó N1386-ELIMINADO 1 en razón del odio que tenía para con el pasivo, pues éste, N1387-ELIMINADO 71 pues de todos los anteriores elementos probatorios, se desprende lo siguiente:

- N1388-ELIMINADO 1 conocía a N1389-ELIMINADO 1, pues acudía por N1390-ELIMINADO 1 a su domicilio para que N1391-ELIMINADO 71 le hiciera N1392-ELIMINADO 71.
- N1393-ELIMINADO 1 molestaba reiteradamente a N1394-ELIMINADO 1 a quien le decía N1395-ELIMINADO 71.
- En alguna ocasión, tres años previos a los hechos N1396-ELIMINADO 1 lesionó a N1397-ELIMINADO 1. N1398-ELIMINADO 71 N1399-ELIMINADO 71 le decía a N1400-ELIMINADO 1, el sueno activo, le dijo que era para "convertirlo" N1401-ELIMINADO 71.
- A N1402-ELIMINADO 1 se le conoce con el mote de N1403-ELIMINADO 1, conduce a N1404-ELIMINADO 1 su familia N1405-ELIMINADO 71.
- El N1406-ELIMINADO 103 pasadas las N1407-ELIMINADO 1 al transitar frente al N1408-ELIMINADO 102, vio a N1409-ELIMINADO 1 N1410-ELIMINADO 103, conducido por N1411-ELIMINADO 1 armado con una pistola y que junto a él se encontraba el agraviado N1412-ELIMINADO 1 quien estaba llorando, diciéndole a N1413-ELIMINADO 1 que no se quería subir al vehículo, pero el agresor, le decía que se subiera que lo iba a llevar a una fiesta.
- N1414-ELIMINADO 1 dijo cuando el vehículo salió con rumbo a N1415-ELIMINADO 102.
- La N1416-ELIMINADO 103 con destacamento en N1417-ELIMINADO 103, el N1418-ELIMINADO 103 N1419-ELIMINADO 103 recibió una llamada de auxilio, por ello, aproximadamente a las N1420-ELIMINADO 103 el elemento N1421-ELIMINADO 1 se trasladó a la localidad N1422-ELIMINADO 103, donde observó lesionado a N1424-ELIMINADO 1 quien le dijo que fue lesionado por un "N1423-ELIMINADO 71" que lo invitó a la una fiesta y que ese sujeto N1425-ELIMINADO 71.
- N1426-ELIMINADO 1 solicitó el apoyo de N1427-ELIMINADO 102 para que fuera atendido N1428-ELIMINADO 102 N1429-ELIMINADO 1.
- N1430-ELIMINADO 1 se trasladó a la citada congregación de N1431-ELIMINADO 102 para prestar los primeros auxilios a N1432-ELIMINADO 103 quien trasladó al N1433-ELIMINADO 102.
- En dicho nosocomio, se permitió el acceso a familiares de N1434-ELIMINADO 1.
- N1435-ELIMINADO 103 perdió el nivel de conciencia por un lapso, sin embargo, en la nota de área de enfermería, de N1436-ELIMINADO 103 se estableció más tarde, que el estado de conciencia de N1437-ELIMINADO 103 fue completamente despierto.
- Al N1439-ELIMINADO 102 se trasladaron N1440-ELIMINADO 1 N1441-ELIMINADO 1 para cuidar a N1442-ELIMINADO 1.
- Si N1443-ELIMINADO 103 recuperó el estado de conciencia, resultó creíble que se comunicara con sus familiares y les informara que fue agredido por N1444-ELIMINADO 1 versión que coincide con la que declaró N1445-ELIMINADO 1.
- N1446-ELIMINADO 1 falleció el N1447-ELIMINADO 103 pero, cuando N1448-ELIMINADO 103 N1449-ELIMINADO 1 acudieron a la Fiscalía, N1450-ELIMINADO 1 los persiguió hasta las instalaciones de la representación social, no obstante, en días posteriores N1451-ELIMINADO 103 arribó al domicilio de los familiares.

Y si bien, en el expediente clínico el pasivo dijo que fue golpeado por varios sujetos, se debe tener en cuenta que, el propio pasivo le hizo saber a los doctores que no quería realizarse un estudio porque el mismo se practicaría cerca del domicilio del acusado, es decir tenía miedo que lo acabaran en ese sitio, por ende es válido que el pasivo a los doctores le ocultaran la identidad del agresor, ante el miedo eminente por el que pasaba, pero esto no implica que el pasivo deslindara a N1452-ELIMINADO 1

Es por todo lo anterior, que desde la óptica de las suscritas quedó demostrada la plena intervención de N1453-ELIMINADO 1 en el delito de **homicidio calificado**, cometido en agravio de quien en vida respondió al nombre de N1454-ELIMINADO 1, bajo las siguientes circunstancias:

Tiempo: N1455-ELIMINADO 103 pasadas las N1456-ELIMINADO 103 inició su ejecución el hecho.

Lugar: En las inmediaciones de la N1457-ELIMINADO 102
N1458-ELIMINADO 102 Veracruz

Modo: N1459-ELIMINADO 1, subió a la fuerza a la víctima N1460-ELIMINADO 1 a un carro rojo, amenazándolo con una pistola, para posteriormente llevarlo al camino de terracería que conduce a la localidad de N1461-ELIMINADO 1 de aquel municipio, cerca de las seis de la mañana, el sujeto activo bajó a la víctima de la unidad motora, lo golpeó con patadas, causándole heridas con un objeto corto contundente, dejándolo abandonado. Posteriormente, elementos de la N1462-ELIMINADO 50 arribaron al lugar al igual que N1463-ELIMINADO 50 quienes trasladaron al agraviado al N1465-ELIMINADO 102 en donde fue atendido, pero finalmente, falleció al día siguiente N1464-ELIMINADO 103 a consecuencia de las lesiones causadas por el acusado.

Conductas consideradas dolosas, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 21 del Código Punitivo del Estado, pues es evidente que el sujeto activo es persona con edad y capacidad para entender el hecho, sabedor de todas las consecuencias legales de su actuar, pero además, al adminicular los elementos de prueba unos con otros, se arriba a la conclusión que la voluntad del agente fue dirigida en forma consciente a la comisión del citado acto delictivo, esto es, N1466-ELIMINADO 75. Todo esto, pone en evidencia que N1467-ELIMINADO 1 quiso la realización de los elementos objetivos del tipo penal en estudio y tenía pleno conocimiento de lo ilícito de su conducta, de esta forma se configuró el dolo requerido para la integración del delito en estudio, ya que, las circunstancias del hecho deben ser conocidas pero no en forma técnico-jurídica, sino mediante lo que se califica como "estimación social de las circunstancias del hecho", esto es, la estimación o conocimiento que la comisión del delito que nos ocupa es penado por la ley; entonces, si el material de prueba pone de manifiesto que el aquí implicado N1468-ELIMINADO 75 es evidente que era sabedor que hacer esos actos estaban prohibidos, y a pesar de estar enterado de tal circunstancia, quiso y decidió de manera consciente desplegar la referida conducta criminosa, afectando con ello el bien jurídico tutelado.

Al respecto, es aplicable la tesis de jurisprudencia 1a. CVI/2005 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página doscientos seis, Gaceta XXIII, Marzo de dos mil seis, del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, que dice:

N1470-ELIMINADO 75

Igualmente sirve de sustento el siguiente criterio cuyos datos de identidad, rubro y texto son:

"DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito «entre ellos el dolo», por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios «elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas» se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa- excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados. Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Fries. Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió. Época: Novena Época. Registro: 175606. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Marzo de 2005. Materia(s): Penal. Tesis: 1a. CVII/2005. Página: 205."

Por otra parte, no pasamos por alto que **el sentenciado no se pronunció** respecto a la acusación que pesa en su contra, **tampoco ofertó pruebas** para desvirtuar todo el material que lo incrimina, **sin embargo**, este cuerpo colegiado no utilizó el silencio del sentenciado para incriminarlo sino todo el material de prueba que llevó la fiscalía, del que se desprende plenamente la acreditación del delito así como de la responsabilidad del acusado, en las circunstancias de tiempo, lugar y modo en las que realizó el ilícito, por tanto, **el material probatorio desahogado en juicio, supera el principio de presunción de inocencia** que operó al inicio a favor de **N1471-ELIMINADO 1** previsto en el artículo 20, apartado B, fracción I de la Constitución Política del País, así como en el numeral 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales; de este modo, al acusado correspondió demostrar que no ejecutó las conductas atribuidas por la fiscalía, al no hacerlo así, es dable establecerlo penalmente responsable del delito atribuido.

Por su similitud, se invoca la jurisprudencia V.4o. J/3, Novena Época, registro: 177945, que sustentaron los magistrados integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a página 1105, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Julio de 2005, que expresa:

"INCUPLADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL. Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculcado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculcado, sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo."

Así también en lo conducente, la jurisprudencia II.2o.P. J/20, Novena Época, registro: 175111, que postularon los magistrados del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, página 1512, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, que versa:

"DEBIDO PROCESO Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. NO SE TRANSGREDEN LA CONSTITUCIÓN NI LOS TRATADOS QUE RECONOCEN ESTOS PRINCIPIOS CUANDO LA AFECTACIÓN A LA LIBERTAD DEL QUEJOSO SE JUSTIFICA POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. La circunstancia de que determinados principios como los de debido proceso legal y presunción de inocencia no sólo estén consagrados en la Constitución Federal, sino también en tratados internacionales, no significa que no pueda justificarse una sentencia de condena o que todo acto de autoridad que afecte los intereses del procesado, como su libertad, trastorquen dichos principios. Por el contrario, lo que en ellos se establece es la condicionante de que dicha afectación al quejoso, en su caso, se vea justificada por la constatación de haberse observado o cumplido los requisitos que la propia ley contempla para que esa afectación quede enmarcada dentro de la legalidad en aras del interés público que es inherente al proceso penal y, en general, a la persecución de los delitos. Luego, si se obtiene que el sentido del fallo se justifica por haberse cumplido los requisitos legales exigidos por el caso y con base en la normatividad aplicable, resulta obvio que no se transgreden los principios aludidos y consagrados en la Constitución ni, por ende, los posibles tratados que igualmente los reconocieran."

Ahora bien, no se soslaya que en los agravios número **2 y 4**, los apelantes se adolecen, porque las **lesiones advertidas por el doctor N1472-ELIMINADO 1 no fueron las causantes** de la privación de la vida **N1473-ELIMINADO 1**, además que el **N1474-ELIMINADO 75 no fue identificado por N1475-ELIMINADO 75** Incluso, diverso defensor en los alegatos de clausura, se pronunció en similares términos.

Empero, estos argumentos y agravios son **infundados** por lo siguiente. Es verdad, que el médico **N1477-ELIMINADO 75** en su opinión **N1479-ELIMINADO 103**, indicó que se trasladó al **N1480-ELIMINADO 102** y por instrucciones médicas no retiró el vendaje compresivo, pero en el **expediente médico, se indicó que presentaba N1481-ELIMINADO 75** **N1482-ELIMINADO 75**

De la misma forma, es cierto que el mismo perito en el dictamen de N1509-ELIMINADO 75 indicó que, utilizó la técnica de N1483-ELIMINADO 75 en la que se realiza N1510-ELIMINADO 75 por lo que, al desprenderlo N1484-ELIMINADO 34

N1485-ELIMINADO 34

De lo anterior, se desprende que es cierto que el médico dijo que la causa de la N1486-ELIMINADO 75 N1487-ELIMINADO 75

sin embargo, cabe decir que, el médico en la misma opinión, también preciso que el pasivo presentó N1488-ELIMINADO 34

de ahí que, si la víctima fue herida con un objeto corto contundente, es evidente que **ese objeto además de cortar a la altura de la región occipital derecha**, también N1489-ELIMINADO 34

N1490-ELIMINADO 34 de ahí que, esa lesión inferida por el sentenciado, **desde luego que, si fue causante de la privación de la vida de** N1491-ELIMINADO 1

, contrario a lo sostenido por la defensa en los alegatos de clausura, y, si **no fue identificada** por N1492-ELIMINADO 50

y en el certificado de N1493-ELIMINADO 1

N1494-ELIMINADO 1 **esto obedece lógicamente a que se pudo advertir hasta el momento en que el pasivo fue intervenido quirúrgicamente y se le hizo la incisión en el cuero cabelludo y fue hasta desprenderlo en que se observó esa lesión, la que tiene carácter de interna.**

Por otro lado, los apelantes en la inconformidad marcada con el número **3 del bloque 2** sostuvieron que la fiscalía, indicó que las lesiones identificadas al occiso, fueron provocadas con un supuesto N1495-ELIMINADO 50

N1496-ELIMINADO 50 **lo que tampoco se demostró**, ya que, no fue ofrecida alguna prueba material de esta índole, incluso,

en los alegatos de clausura la defensa indicó que primero se habló de un machete, luego de una pistola, por ende, desde su óptica no existe correlación y que además, no se establecieron la densidad y profundidad de las heridas. Sin embargo, aun cuando **no se ofertó la evidencia material**, este **agravio es infundado** y de ningún

modo, tiene la fuerza para demeritar el argumento central que el **pasivo realmente fue lesionado con un objeto corto contundente**, pues N1497-ELIMINADO 50

dio cuenta de todas las heridas cortantes que presentaba el agraviado, así como del trauma que presentó, siendo que esas afectaciones de la salud solo se pueden

realizar con objetos que tengan filo y la suficiente rigidez para también provocar lesiones contundentes.

Por otro lado, en las inconformidades **5 del bloque 2 y 6 del bloque 3**, los recurrentes afirman que N1498-ELIMINADO 1

jamás tuvo la posibilidad de estar consciente y lúcido –incluso en los alegatos de clausura, la defensa también se pronunció en similares términos–, **como se corrobora**, a decir de los apelantes,

con el expediente clínico del occiso, N1499-ELIMINADO 50

N1500-ELIMINADO 50 **concatenado con la opinión de** N1501-ELIMINADO 1

, quien dijo que el pasivo se encontraba N1502-ELIMINADO 75

de ahí que, estiman que resulta falaz que el pasivo pudo haber informado a sus familiares de los hechos acontecidos. Sin embargo, estos agravios son **infundados**

pues en el acuerdo probatorio del expediente clínico N1503-ELIMINADO 75

consta la nota del área de enfermería de N1504-ELIMINADO 1

N1505-ELIMINADO 103 en la que se estableció **el estado de conciencia de** N1506-ELIMINADO 1

completamente despierto de ahí que, no le asiste la razón a los apelantes.

Por otra parte, en el agravio **1 del bloque 3**, la parte acusada y su defensor indicaron que tampoco existe acto de investigación, por personal policial y ministerial que corroborara si los testigos ingresaron al hospital regional, para al menos dar crédito a que pudieran haber compartido momentos con la víctima. Sin embargo este

agravio es **infundado** habida cuenta que en el acuerdo probatorio del expediente clínico quedó el registro de las personas que entraron como visitantes al área de urgencias.

En otro contexto, en los agravios número **2 del bloque 3 y 5 del bloque 4**, los inconformes señalan que a los testigos no les consta nada de lo declarado y lo dicho es, porque les fue comunicado por el occiso, de ahí que, no son presenciales de los hechos, incluso, en los alegatos de clausura, la defensa se pronunció en

similares términos, además sostienen los apelantes que de las testimoniales de N1507-ELIMINADO 1

N1508-ELIMINADO 1 no justifican

fehacientemente que el sentenciado desplegó conducta alguna en agravio de N1511-ELIMINADO 1 independientemente que, si tienen un interés por afectar al sentenciado. Sin embargo, estas inconformidades son infundadas y no tienen la fuerza para exculpar a N1512-ELIMINADO 1 del delito que se le atribuye, pues la responsabilidad penal se justificó con todas la pruebas antes señaladas a las que nos remitimos y se tiene aquí reproducidas como a la letra se insertaren, de las que, se desprende indicios contundentes, como por ejemplo, que el sujeto activo era conductor del vehículo N1513-ELIMINADO 1, en el cual N1514-ELIMINADO 1 vio al implicado cuando subió a la víctima, además existen antecedentes que el sujeto activo reiteradamente ofendía a la víctima, a quien le decía N1515-ELIMINADO 1, N1516-ELIMINADO 71, N1517-ELIMINADO 71, así mismo, existen indicios de que el sujeto activo lesionó al pasivo en su N1518-ELIMINADO 1, también, existe evidencia que el implicado al día siguiente de privar de la vida, persiguió a los familiares de la víctima, incluso, en fechas arribaba al domicilio de los ofendidos. De ahí que, existe demasiada evidencia para considerar al señor N1519-ELIMINADO 1, penalmente responsable del delito de homicidio calificado cometido en agravio de N1520-ELIMINADO 1.

Ahora bien, en las inconformidades situadas con los número 3, 4 incisos b), c) y d) del bloque 3 los recurrentes se adolecen de las contradicciones que existen entre los testigos N1521-ELIMINADO 1, N1522-ELIMINADO 1 en específico de la hora en que cuidaron al agraviado, sobre todo porque el pasivo se encontraba en cuidados intensivos, y no puede estar más de una persona, incluso, en los alegatos de clausura, la defensa hizo notar que existen contradicciones ente N1523-ELIMINADO 1, durante la hora en que cuidaron al pasivo.

En ese contexto, es verdad que N1524-ELIMINADO 1 dijo ante el juez que entró a cuidar a N1525-ELIMINADO 1 de las N1526-ELIMINADO 103. De la misma forma es cierto que N1527-ELIMINADO 1 ante el juez de la causa, indicó que, cuidó a su familiar entre las N1528-ELIMINADO 103. También es cierto que N1529-ELIMINADO 103 de acuerdo al oficio N1530-ELIMINADO 103, N1531-ELIMINADO 103, N1532-ELIMINADO 103, N1533-ELIMINADO 103 incluso es cierto que, N1534-ELIMINADO 103 dijo ante el juez de la causa que cuidó al pasivo toda la noche, además que, lo hizo durante el día, mientras que N1535-ELIMINADO 103 relató que aproximadamente a las N1536-ELIMINADO 75 no obstante que, el doctor N1537-ELIMINADO 103 indicó que el pasivo salió de quirófano N1539-ELIMINADO 103. Sin embargo, todos esos agravios son infundados y no tienen la fuerza para demeritar el valor de los testigos señalados, porque debemos tener en consideración que, cualquier persona no está al pendiente del reloj, más aún, si uno de sus familiares cuenta con lesiones de tal magnitud como las que presentó N1540-ELIMINADO 1 además se insiste en el acuerdo probatorio quedó como hecho probado que, de las personas que entraron como visitantes al área de urgencias.

De la misma manera, el agravio puntualizado en el inciso a) del número 4 del bloque 3, es infundado, y la contradicción respecto a que, si se le notaban o no las lesiones del cuello al pasivo, son periféricas, pues no existe duda de que el pasivo presentó heridas por arma corto contundente, pues el médico N1541-ELIMINADO 103 al realizar la necrocirugía detalló cada una de ellas.

De la misma forma, es infundado el agravio 7 del bloque 3 pues la visión de los recurrentes es errada, ya que aun cuando N1542-ELIMINADO 103 afirmó que, N1543-ELIMINADO 71 de tenía problemas con el sentenciado, esto en forma alguna quiere decir que, existiera entre el activo y el pasivo una amistad de cordialidad y respeto mutuo, por el contrario ya se explicó y se justificó que N1543-ELIMINADO 71 de manera reiterada agredía verbal y psicológicamente al agraviado incluso en alguna ocasión le intentó cortar su N1544-ELIMINADO 75.

Asimismo, es infundado el agravio número 8 del bloque 3, porque la perita N1545-ELIMINADO 103 no cuenta con estudios para determinar si las manchas del líquido rojizo se trataban de sangre humana y más que perteneciera al agraviado, de ahí que, al no contar con la especialidad estaba impedida dicha perita para determinar esos aspectos.

También, se estima **infundados** los agravios número **9 y 10** del bloque **3**, incluso el argumento de la defensa en los alegatos de clausura, porque aun cuando el [N1547-ELIMINADO 1] no cuenta con la cédula de médico forense, lo cierto es que, cursó la licenciatura de médico cirujano, incluso cuenta con la matrícula respectiva que lo autoriza ejercer su profesión, por ende, desde la óptica de la suscrita dicho experto contaba con campo de especialización que lo vincula a la materia, por la cual depuso en el juicio. Para robustecer nuestro argumento invocamos la tesis aislada con número de registro digital 2004759, del rubro y contenido siguiente:

"PRUEBA PERICIAL SU ALCANCE PROBATORIO, ACORDE A LA PROXIMIDAD ENTRE EL CAMPO DE ESPECIALIZACIÓN DEL PERITO Y LA MATERIA DEL DICTAMEN. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el objeto de la prueba pericial es el auxilio en la administración de justicia y consiste en que un experto en determinada ciencia, técnica o arte, aporte al juzgador conocimientos propios en la materia de la que es experto, y de los que el juzgador carece, porque escapan al cúmulo de conocimientos que posee una persona de nivel cultural promedio, mismos que además, resultan esenciales para resolver determinada controversia. Así las cosas, cuando un dictamen sea rendido por un perito, cuyo campo de especialización carezca de vinculación o proximidad con la materia respecto a la cual el dictamen fue emitido, el mismo carecerá de alcance probatorio alguno, pues de lo contrario se caería en el absurdo de otorgarle valor demostrativo a la opinión de una persona cuya experiencia carece de una mínima relación con el campo de conocimientos que el dictamen requiere. Sin embargo, cuando el campo en el que se encuentra reconocido como experto determinado perito posee un cierto grado de vinculación con la materia en torno a la cual versa el peritaje, el mismo podrá generar convicción en el órgano jurisdiccional, pero ello dependerá del grado de proximidad entre una materia y la otra, así como de un análisis estricto del contenido del dictamen, esto es, el mismo podrá tener valor probatorio en la medida en que supere un examen más escrupuloso de razonabilidad llevado a cabo por el juzgador.

Por otro lado, no puede decir el defensor en vía de agravios, incluso en los alegatos de clausura, que **se violentó la cadena de custodia** pues esto solamente se aplica a indicios, evidencia, objeto, instrumento producto del hecho delictivo, de conformidad con el artículo 227 del código nacional de procedimientos penales, y conforme a la guía nacional de cadena de custodia, indicios son huellas, vestigios, señales localizados o descubiertos relacionados con un hecho delictivo, que en su caso, puede constituir un elemento material probatorio, además, **no se puede considerar que el cuerpo sin vida que analizó** [N1548-ELIMINADO 1] **no pertenece a quien en vida respondió al nombre de** [N1550-ELIMINADO 1], sobre todo, porque el médico sostuvo que, el día previo a realizar [N1551-ELIMINADO 1] había valorado en el [N1552-ELIMINADO 1] **es decir, está plenamente identificado el cadáver, más aun cuando las partes llegaron a acuerdo probatorio respecto de los hechos que derivan de la acta de defunción.**

Los agravios número **11 y 12** del bloque **3**, son **infundados e inatendibles**, pues este cuerpo colegiado no tomo en cuenta la información proporcionada por [N1554-ELIMINADO 1] [N1555-ELIMINADO 1]

De la misma manera, son **infundados** los agravios identificados con los números **13 y 14** del bloque **3**, porque no es razón suficiente para demeritar el testimonio de [N1556-ELIMINADO 1] por declarar [N1557-ELIMINADO 1] **después, sobre todo, cuando su versión esta corroborada con lo que puso de conocimiento el pasivo a sus familiares, a más que, el dicho de** [N1559-ELIMINADO 1] **se concuerda con demás indicios que ya hizo referencia este cuerpo colegiado, con lo que se logra comprobar que** [N1560-ELIMINADO 1] **que la persona que después de subir al pasivo en las inmediaciones de la tienda de conveniencia lo llevo hasta la entrada de la localidad de** [N1561-ELIMINADO 1] **para lesionar con un objeto corto contundente al agraviado quien al día siguiente, falleció a causa de esas lesiones.**

Finalmente, cabe decir que el agravio **5** del bloque **5**, deviene infundado porque la fiscalía **no tiene la obligación de especificar la culpabilidad, la conciencia de antijuricidad del sentenciado**, pues basta imponernos del contenido del artículo **355 del código nacional de procedimientos penales en el que se especifica que es responsabilidad del fiscal** señalar en el escrito de acusación, la individualización de los acusados y de su defensor, así como de la víctima, ofendidos del asesor jurídico, además, de precisar la relación clara y precisa de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica, la relación de las modalidades del delito, la autoría o participación concreta atribuible al acusado, la expresión de los preceptos legales, el señalamiento de los órganos de prueba, el monto de la reparación del daño, la pena o medida de seguridad, los medios de prueba para la individualización de sanciones, la solicitud de decomiso de bienes asegurados, la propuesta de acuerdos probatorios, la solicitud de alguna forma anticipada cuando sea procedente.

Por otro lado, no pasa por inadvertido que, en los alegatos de clausura la defensa señaló que, N1563-ELIMINADO 1, N1564-ELIMINADO 1, indicó que al agraviado se lo llevaron vestido con ropa color negro, pero la perita criminalista dijo que al día siguiente encontró la camisa del mismo color, sin embargo, este argumento es un desacierto porque el N1565-ELIMINADO 50 declaró que al llegar observaron al pasivo a quien le quitaron la playera para ver las heridas, de ahí que, resulta lógico que la experta en criminalística la localizara en la N1566-ELIMINADO 102

En otro contexto, cabe decir que, no se le genera agravio alguno a la parte acusada por el hecho que N1567-ELIMINADO 1 no preservó el lugar del suceso criminal o porque no acordonó el área, pues se debe tener en cuenta que, en el lugar de los hechos se encontró lesionado y aún con vida al pasivo, el cual fue trasladado al N1568-ELIMINADO 102 Veracruz.

De la misma manera, tampoco se trastocan derechos fundamentales del sentenciado si la fiscalía no incorporó los N1569-ELIMINADO 3 recolectados por N1570-ELIMINADO 50 como lo hizo saber la defensa en los alegatos de clausura, por el contrario, **esa omisión que no debatió la fiscalía en la etapa procesal correspondiente, única y exclusivamente perjudica a esa parte procesal, pero de ninguna forma al sentenciado.**

También, **resulta intrascendente** que la perita no precisara las dimensiones de la mancha rojiza que consta en los N1571-ELIMINADO 57, pues, a ningún fin práctico y fértil que se proporcionara esa información como lo solicitó la defensa en el interrogatorio y en los alegatos de cierre.

Por otro lado, no le asiste la razón al defensor en los alegatos de cierre, cuando afirma que el agresor fue una persona distinta a la que señalaron N1572-ELIMINADO 1 y que N1573-ELIMINADO 1 había de un carro color rojo, pero los testigos refirieron N1574-ELIMINADO 57. No obstante, cabe decir que, en el cuerpo de esta ejecutoria ya quedó asentado que N1575-ELIMINADO 1 era conocido con el mote de N1576-ELIMINADO 76 y que su familia N1577-ELIMINADO 76, además, que es **conductor del** N1578-ELIMINADO 5 en el que por cierto después de los hechos persiguió a los familiares del pasivo para intimidarlos.

Asimismo, aun cuando no se contó con equipo de refrigeración para preservar el cuerpo, como lo indicó el defensor en los alegatos de clausura, lo cierto es, que no resultaba procedente ese equipo, pues el cadáver de quien en vida respondió al nombre de N1579-ELIMINADO 1, fue intervenido apenas unas horas después de fallecer, de ahí que, no existe alguna duda sobre las causas de su muerte.

En otro orden de ideas, este cuerpo colegiado estima que dio contestación a los agravios esgrimidos por los recurrentes y que incluso se pronunció entorno a los alegatos de clausura esgrimidos por la defensa, de tal manera, que es momento si se actualizaron alguna de las excluyentes del delito

Excluyentes del delito.

Por otro lado, desde la óptica de las suscritas, no se acreditó a favor del sentenciado, ninguna de las excluyentes del delito previstas en los artículos 23, 24 y 25 del Código Penal para el Estado de Veracruz, cuyo contenido es:

N1580-ELIMINADO 75

En torno a ello, este cuerpo colegiado no advierte que se hubiese actualizado alguna excluyente del delito, por el contrario, se verificó que en el caso se está en presencia de conductas típicas, antijurídicas y culpables, pues el sujeto activo del delito tenía la capacidad de conocer lo injusto de su actuar (conciencia de antijuridicidad), en tanto que en autos no se justificó que fuera inimputable, al tiempo que se visualizó que pudo reconocer la posibilidad de actuar de otra manera y de auto determinarse conforme a derecho, en el caso concreto (exigibilidad de actuar de forma diferente), debido a que en la especie

N1581-ELIMINADO 1

N1583-ELIMINADO 1 Siempre tuvo la oportunidad de respetar la integridad física así como la vida de

N1582-ELIMINADO 1

Cabe decir, que no existe dato de prueba alguno que evidenciara que la conducta a estudio se haya ejecutado sin la voluntad del agente, es decir, que el activo no haya tenido la capacidad de autodeterminar libremente sus movimientos o que la acción desplegada haya acontecido por movimientos reflejos, por el contrario, como ya se dijo, el sentenciado con plena conciencia de su actuar ejecutó la conducta que se le atribuye, pues de manera consciente decidió

N1584-ELIMINADO 75

N1585-ELIMINADO 25 en razón de ello no se puede afirmar que haya existido ausencia de voluntad por parte del agente del delito al momento de ejecutar el hecho de que se trata.

Tampoco se advierte que la conducta del activo resulte atípica, puesto que, como lo hemos analizado en el cuerpo de la presente resolución, lo que reportan los medios prueba es que

N1586-ELIMINADO 1

N1587-ELIMINADO 1 fue la persona que **agredió al pasivo quien falleció al día siguiente como consecuencia directa de esas lesiones, es decir, el sentenciado quiso y decidió cometer privar de la vida al pasivo**, por lo que la conducta del agente encuadró, en las disposiciones punitivas señaladas en los artículos 128, 130, 144 fracción VII del código penal del Estado. Ilícito en el que intervino dicho sentenciado como autor material de conformidad con el numeral 37 del mismo ordenamiento, de manera dolosa, conforme al párrafo segundo del numeral 21 de la ley penal veracruzana.

En ese mismo sentido, las pruebas ya analizadas **tampoco acreditaron alguna causa de justificación**, pues no se demostró que el agente haya actuado en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho o contra lo dispuesto por una norma de naturaleza penal incumpliendo su mandato por tener un impedimento legítimo, dado la naturaleza del delito.

De la misma manera, no se logró comprobar que el activo repelió una agresión real, actual o inminente y sin derecho, o que haya obrado por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno de igual o mayor valor al afectado.

Tampoco consta que la conducta trajera como consecuencia un resultado que no se previó, por ser imprevisible, pues las pruebas de cargo ya aludidas son concluyentes en que en el sentido que la voluntad del agente fue dirigida en forma consciente a la comisión del citado acto delictivo.

Por cuanto hace a las causas de inculpabilidad, debemos indicar que tampoco se demostró que razonablemente no pudo exigirse al agente una conducta diversa a la que llevó a cabo, pues es claro que sí tuvo la oportunidad de actuar conforme al marco legal.

Igualmente, es evidente que el agente no actuó por miedo o temor fundado e irresistible de un mal inminente o grave, además, la defensa no aportó dato alguno que cuando menos hiciera presumir que el acusado en el momento de desplegar la conducta que se le reprocha estuviera en un estado de conmoción psíquica, profunda, que anuló o limitó casi totalmente su capacidad de raciocinio, su normalidad anímica y que por ende obró bajo el influjo de los instintos.

Tampoco existe en este momento procesal, indicio alguno que lleve a concluir que el activo actuara bajo un error esencial o invencible de prohibición, ya sea por desconocimiento de la ley o de su alcance o porque creyeran que su conducta estaba amparada por alguna causa de licitud, pues insistimos quedó demostrado que la voluntad del agente fue dirigida en forma consciente a la comisión del citado acto delictivo; por ello, es válido

concluir que se condujo con consciencia de la antijuridicidad de los hechos y en circunstancias en las cuales le era exigible una conducta ajustada a derecho, porque no se advierte dato alguno que ponga de manifiesto que se encontraba imposibilitado a actuar conforme al orden normativo establecido para la convivencia social.

Finalmente, no se demostró que el activo sea inimputable, aunado a que en este momento procesal no se cuenta con datos de pruebas que pongan de manifiesto que al desplegar la conducta que se le imputa, no tuviera la capacidad de comprender lo injusto de su proceder, porque hubiera actuado bajo un trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, que lo despojara de esa capacidad; conclusión a la que se arriba ante la falta de dato de prueba en contrario.

En consecuencia, es claro que en el presente asunto no existe probanza que evidencie de manera plena la existencia de alguna excluyente de incriminación en favor del acusado, previstas en los numerales 23, 24, 25 y 26 del Código Penal, requisito indispensable para otorgarles el valor exculpatorio que les corresponde; al mismo tiempo que en autos no se encuentra demostrada la existencia de alguna causa de la extinción de la acción penal, prevista por el artículo 99 del Código Punitivo, toda vez que al expediente no fue aportada prueba que demuestre la existencia de las mismas.

Sirve de apoyo a todo lo anterior la jurisprudencia cuyos datos de identidad, rubro y texto son:

"EXCLUYENTES, PRUEBA DE LAS. Las excluyentes de responsabilidad criminal deben comprobarse en forma plena para que el juzgador pueda otorgarles el valor absolutorio que legalmente les corresponde. Sexta Época: Amparo directo 2641/57.-Alfonso Gallegos Gallegos.-24 de junio de 1958.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Agustín Mercado Alarcón. Amparo directo 6348/59.-Aristeo Pérez López.-30 de agosto de 1960.-Cinco votos.-Ponente: Carlos Franco Sodí. Amparo directo 8390/60.-José Gómez Ocampo.-22 de junio de 1961.-Cinco votos.-Ponente: Juan José González Bustamante. Amparo directo 8581/61.-José Morales Rodríguez.-26 de junio

Individualización de las sanciones.

Al haberse acreditado el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado en los artículos 128, 130 y 144 fracción VII del código penal del Estado, así como la plena responsabilidad de **N1588-ELIMINADO** **N1589-ELIMINADO** como autor material, es momento de estudiar las consecuencias jurídicas a imponer de conformidad con el artículo 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Como punto de partida, se destaca que la Juzgadora consideró al sentenciado con un grado de culpabilidad **entre la mínima y la media**. Por su parte, los recurrentes en los agravios identificados con los números **1, 2 y 3** del bloque **5**, sostienen que les causa agravio la determinación de las sanciones porque de haberse analizado el material de prueba, se debió dictar sentencia absolutoria, además, que no se trata de marginar la libertad del sentenciado y que la decisión no se ajusta a los numerales marcados y que, se condenó a una multa, sin que se demostrara una acción. En ese sentido, dichas inconformidades, **por un lado son infundadas** y por **otro parcialmente fundadas, aunque habrá que suplir su deficiencia**. En efecto, se sostiene que es **infundada** porque la valoración de las pruebas obedece a diversa etapa procesal. No obstante, este cuerpo colegiado considera que, de conformidad con los artículos 84 del Código Penal en vigor y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sin tomar en cuenta las condiciones personales de **N1590-ELIMINADO** **N1591-ELIMINADO 1** pero sí, las circunstancias que rodearon el evento, esto es, que el sentenciado fue quien **N1592-ELIMINADO 75** **N1593-ELIMINADO 75** que en alguna ocasión, el mismo implicado, lesionó al agraviado en su órgano sexual, que el día de los hechos, el aquí sentenciado subió al pasivo a un vehículo, que lo llevó a la entrada de otra localidad, en donde con el apoyo de un objeto corto contundente, agredió físicamente al pasivo, que le provocó heridas cortantes, así como traumáticas que finalmente causaron su muerte, incluso, teniendo en cuenta que el sujeto activo, no conforme con privar de la vida al agraviado, en días siguientes a los hechos, siguió a los familiares del agraviado hasta la fiscalía, incluso, se apersonaba en su domicilio para intimidarlos. Todo esto, pone en contexto que, con plena conciencia **N1594-ELIMINADO 1** lesionó el bien jurídico tutelado, en donde intervino, como autor material de conformidad con el artículo 37 del Código Penal del Estado, de manera dolosa, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 21 del mismo ordenamiento punitivo, además, que el implicado **N1595-ELIMINADO 75**

también teniendo en cuenta, que el acusado tuvo la posibilidad de comportarse de manera distinta y evidentemente respetar la norma jurídica y consecuentemente la salud y la vida del agraviado, razones, por las que este Órgano Colegiado estima que el implicado representa **GRADO DE CULPABILIDAD MÍNIMO**, de ahí que se **modifica** la decisión del Juzgador.

Consecuentemente, resulta procedente estudiar las condenas que se le deben imponer al acusado, como lo disponen los artículos 406 y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, atendiendo los parámetros punitivos previstos en la ley.

1. Pena privativa de la libertad.

Pues bien, dado que este cuerpo colegiado **modificó** el grado de culpa, conviene estudiar los parámetros punitivos señalados en el artículo 130 del código penal del Estado, que sanciona el homicidio calificado previsto por los numerales 128 y 144, fracción VII, de la misma ley penal veracruzana, que a la letra dice:

"Al responsable de homicidio calificado se le impondrán de veinte a sesenta años de prisión y multa hasta de mil días de salario; si además en la comisión del homicidio se actualizaran cuatro o más de las circunstancias agravantes señaladas en el artículo 144 de este Código, se le impondrán de treinta años a prisión vitalicia."

Como se lee, la disposición expresamente establece una **pena mínima de veinte años**; por ende, atendiendo el grado de culpa advertido por este cuerpo colegiado, con fundamento en los artículos 128, **130**, 144 fracción VII del código penal del estado y 479 del código nacional de procedimientos penales, se **modifica la sanción corporal**, para el efecto de imponer en definitiva a **N1596-ELIMINADO 1**, **veinte años de prisión**, como penalmente responsable del delito de **homicidio calificado**, cometido en agravio de quien en vida respondió al nombre de **N1597-ELIMINADO 1**

2. Multa.

Congruente con la pena corporal y con el grado de culpa en que se ubicó al acusado, también resulta ajustado **modificar** la pecuniaria decretada, en términos de lo que disponen los numerales 130 del código penal del Estado y 479 del código nacional de procedimientos penales, pues congruentes con el grado de culpa y con la sanción corporal, se condena a **N1598-ELIMINADO 1** al pago de una unidad de medida de actualización que al momento de los hechos estaba tasado en **N1600-ELIMINADO 57**, **N1601-ELIMINADO 57** vigente al momento de los hechos.

3. Suspensión de derechos.

Del mismo modo, **fue correcto** que el juez **suspendió los derechos civiles y políticos del sentenciado**, durante el lapso que corresponde al de la pena privativa de libertad, en tanto que se demostró su autoría material en la ejecución del delito que se le atribuyó; derechos civiles que comprenden los de **tutela, curatela y para ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o arbitrador, juez o representante de ausentes**.

Lo anterior, se fundó correctamente en lo establecido por los artículos 67 y 68 párrafo segundo del Código Penal para el Estado de Veracruz.

Apoya lo anterior, la jurisprudencia **1a./J. 39/2009**, Novena Época, registro: 164888, que postularon los ministros integrantes de la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, página 858, Tomo XXXI, Marzo de 2010, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que prevé:

N1599-ELIMINADO 75

Bajo el mismo fundamento debe avalarse la **suspensión de los derechos políticos del acusado**, esto, hasta en tanto se extinga la pena de prisión impuesta; pues mientras esté recluso, existirá un impedimento material para que pueda ejercerlos.

Se invoca al particular, la jurisprudencia **1a./J. 67/2005**, Novena Época, registro: 177988, que establecieron los ministros integrantes de la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, página 128, Tomo XXII, Julio de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dispone:

"DERECHOS POLÍTICOS. PARA QUE SE SUSPENDAN CON MOTIVO DEL DICTADO DE UNA SENTENCIA QUE IMPONGA UNA SANCIÓN O LA PENA DE PRISIÓN, NO ES NECESARIO QUE ASÍ LO HAYA SOLICITADO EL MINISTERIO PÚBLICO. Los derechos políticos del ciudadano señalados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuentran su limitación en las hipótesis suspensivas contempladas en las fracciones II, III y VI del artículo 38 constitucional, de manera que cuando se suspenden los derechos políticos durante la extinción de una pena privativa de libertad en términos de la citada fracción III, se está en presencia de una pena regulada en los artículos 24, inciso 12, 45, fracción I y 46 del Código Penal Federal, así como en los diversos 30, 56, 57, fracción I y 58 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al prever, como una de las clases de suspensión de derechos, la que se establece por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión. Ahora bien, la circunstancia de que la suspensión de derechos políticos, se imponga por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la citada imposición, implica que una vez que el gobernado se ubica en la hipótesis constitucional -como cuando se extingue una pena privativa de libertad-, no se requiere un acto voluntario diverso para que se produzcan sus consecuencias, sino que operan de manera inmediata. De esta forma, la suspensión de derechos por ministerio de ley, es la que de manera intrínseca se produce como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión, que el Juez debe tomar en cuenta ineludiblemente al dictar sentencia; por lo que es innecesario que en estos casos el Ministerio Público (del fuero común o del fuero federal) solicite la indicada suspensión en la etapa procedimental en la que formule sus conclusiones acusatorias. En consecuencia, si el órgano jurisdiccional, al momento de dictar la sentencia respectiva y en ejercicio de sus facultades, suspende los derechos políticos del sentenciado, no rebasa la acusación, ya que dicha suspensión no está supeditada a la solicitud del Ministerio Público, sino a lo dispuesto por una norma constitucional, la cual se desarrolla por otra de carácter secundario en los términos apuntados."

Así como la diversa **1a./J. 74/2006**, Novena Época, registro: 173659, que sostuvieron los ministros integrantes de la **Primera Sala de la Suprema corte de justicia de la Nación**, visible a página 154, Tomo XXIV, Diciembre de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto:

"SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS. AL SER UNA SANCIÓN ACCESORIA DE LA PENA DE PRISIÓN CUANDO ÉSTA ES SUSTITUIDA INCLUYE TAMBIÉN A LA PRIMERA. Conforme al artículo 38, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al numeral 57, fracción I, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, la suspensión de derechos políticos es una sanción que se produce como consecuencia necesaria de la pena de prisión, por lo que su naturaleza es accesoria, pues deriva de la imposición de la pena corporal y su duración depende de la que tenga ésta; de ahí que su aplicación no corresponda al juzgador, como si sucede tratándose de penas autónomas, las cuales son impuestas en uso de su arbitrio judicial y de conformidad con el tipo penal respectivo. En esa virtud, cuando la pena de prisión es sustituida, la suspensión de derechos políticos como pena accesoria de la primera, sigue la misma suerte que aquélla, pues debe entenderse que se sustituye la pena en su integridad, incluyendo la suspensión de derechos políticos que le es accesoria."

4. Amonestación.

En el mismo sentido, se comparte el criterio del Juez, en el sentido que se deberá **amonestar de manera privada** al enjuiciado, con el objeto de evitar que vuelva a delinquir; decisión que fundó en lo establecido por el **artículo 70**, del Código Penal para el Estado de Veracruz, lo que se estima objetivamente correcto, en tanto que el objeto de esta institución es la advertencia al **infractor penal** de lo que eventualmente ocurrirá si **reincide**, lo que por sí solo, no viola derecho alguno.

Converge a lo expuesto la tesis sin número, Sexta Época, registro: 264302, que se sustentó por los ministros entonces adscritos a la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, visible a página 17, Volumen VIII, Segunda Parte, del Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto:

"AMONESTACIÓN. El artículo 42 del Código Penal Federal impone al Juez la obligación de amonestar al acusado para que no reincida, lo cual se hará en público o en privado, según parezca prudente a aquél, sin que dicho precepto legal distinga entre delitos intencionales o de imprudencia."

Asimismo, se invoca la diversa tesis **II.3o.P.13 P (10a.)**, registro: 2003917, que sostuvieron los magistrados adscritos al **Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**, visible a página 1321, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyos rubro y texto versan:

"AMONESTACIÓN EN UNA SENTENCIA PENAL. AL NO SER UNA PENA SINO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE EN SÍ MISMA NO ES INDIGNANTE, NO PUEDE CUESTIONARSE ACORDE A LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y, POR TANTO, NO TRASTOCA DERECHOS HUMANOS. Según lo sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la amonestación no es una pena, sino una medida de seguridad, esto es, una medida preventiva, una advertencia que se realiza a quien en sentencia definitiva resultó responsable por la comisión de un delito, donde se le hacen ver las consecuencias de su actuar, se le exhorta a la enmienda y se le conmina con que se le impondrá una pena mayor si reincidiera. Por tanto, al no ser una pena, no puede cuestionarse acorde con los parámetros previstos en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dicho dispositivo sólo limita a las penas: a) unido a que en sí misma, no es indignante, pues es una simple advertencia para que no se vuelva a cometer un delito, por tanto, no trastoca derechos humanos."

5. Beneficios.

De igual forma, se estima acertada la decisión del Juez, en este apartado y debe prevalecer, ya que, tomando en consideración que la sanción privativa de libertad impuesta al reo **excede de cinco años de prisión**, **no procede concederle** ni el **sustitutivo de la pena** o el diverso de la **suspensión condicional** en tanto que los artículos 92 y 96, del Código Penal para el Estado de Veracruz, expresamente **disponen que los beneficios que**

tutelan proceden en penas inferiores a cinco años; por ello, si en el caso en particular se impuso en definitiva un pena privativa de libertad superior a ese lapso, es inconcuso que no procede concederle beneficio alguno.

En efecto, el artículo 92, del Código Penal para el Estado de Veracruz en Vigor, dispone:

*"El juez, considerando lo dispuesto en este código para la aplicación de sanciones, podrá sustituir las penas conforme a las reglas siguientes:
I. La pecuniaria, en caso de insolvencia, por trabajo en favor de la víctima u ofendido o de la comunidad;
II. La prisión que no exceda de tres años, por multa o trabajo en favor de la comunidad; y
III. La prisión que no exceda de cinco años, por multa y tratamiento en libertad o semilibertad."
Por otro lado, el diverso numeral 96, del Código Penal para el Estado de Veracruz dispone:
"El juez podrá suspender la ejecución de la pena privativa de libertad que no exceda de cinco años..."*

Así, no es jurídicamente procedente conceder al sentenciado beneficio alguno, en tanto que la pena que se le ha impuesto **excede los cinco años de prisión**.

6. Abono de días.

Por otro lado, fue del mismo modo correcto que se estableciera en la sentencia apelada que se deberán abonar los días que N1603-ELIMINADO 1 guardó prisión preventiva, es decir, desde que fue privado de su libertad personal, lo que aconteció materialmente el N1604-ELIMINADO 103

Se invoca al respecto, la jurisprudencia 1a./J. 91/2009, Novena Época, registro: 165942, que establecieron los ministros adscritos a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página 325, Tomo XXX, Noviembre de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto:

"PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA. Conforme al artículo 20, apartado A, fracción X, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculcado tiene la garantía de que en toda pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuente de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquél estuvo recluso en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo."

7. Reparación del daño.

Ahora bien, no se soslaya que en el agravio identificado con el número 4 del bloque 5, la parte recurrente estima que no se debió condenar a la reparación del daño, porque no se comprobó que el pasivo resultara empleado o prestador de algún servicio. Sin embargo, cabe decir que ese agravio es infundado porque la legislación penal en el artículo 56, fracción IV no exige ese requisito.

Entonces, desde la óptica de las suscritas es correcta y **debe prevalecer la condena de** N1605-ELIMINADO N1606-ELIMINADO 57 **por concepto de reparación del daño**, ya que, derivó de una adecuada interpretación del artículo 56, fracción IV, del Código Penal para el Estado de Veracruz que dispone:

*"La reparación del daño comprende:
IV. Tratándose de delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación del daño no podrá ser menor del que resulte aplicándose las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo."*

Los correlativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente en la época del hecho, prevén:

"Artículo 500. Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización comprenderá:
I. Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y
II. El pago de la cantidad que fija el artículo 502."
"Artículo 502. En caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal."

De la interpretación literal de los preceptos en mención, se advierte que la reparación del daño en caso de muerte de la víctima debe comprender **dos meses en concepto de gastos funerarios y** N1612-ELIMINADO 57 **salario en concepto de indemnización**; por ende, para obtener ese concepto se debe sumar dos meses (que equivale a sesenta días) más cinco mil, lo que resulta N1611-ELIMINADO 57, esto, debe multiplicarse por el salario mínimo general vigente en la época del hecho, el cual se tasó en N1607-ELIMINADO 57 N1608-ELIMINADO 57 que nos da un total de N1609-ELIMINADO 57 N1610-ELIMINADO 57

En otro contexto, cabe destacar que se cumplieron con las formalidades del procedimiento, además, se respetaron los derechos del acusado, pues estuvo asistido de sus defensores particulares durante en el desarrollo del Juicio, inclusive, no se le obligó a declarar, se le otorgó un trato digno, asimismo, las pruebas desahogadas en Juicio demuestran su responsabilidad penal más allá de toda duda razonable en el delito de homicidio calificado cometido en agravio de N1613-ELIMINADO 1 además, se significa que no se trastocó el actual contenido del artículo 20 Apartado B, Fracción I Constitucional, posterior a la reforma de dos mil ocho, así como en el artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217, de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ratificado por México, y el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, Ratificada por México, publicada en el Diario Oficial y entrada en vigor en 1981, que tratan respecto al principio de presunción de inocencia y equidad procesal; de aplicación obligatoria, atendiendo al contenido del citado artículo 1º Constitucional, en relación con el 133 también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordena lo siguiente:

"Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

Máxime tomando en cuenta que dicha equidad procesal, **es exigible de igual manera a favor de la parte agraviada**, como se advierte de lo establecido en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, Apartado A, Acceso a la Justicia y Trato Justo, de aplicación obligatoria, de conformidad con lo señalado en los referidos numerales 1 y 133 Constitucionales; y a su vez las probanzas de autos, no revela que se hubiese violado Derecho Humano alguno en contra de alguna de las partes.

Además, aunado a lo precisado en el considerando **VIII**, cuyos fundamentos y motivos **damos por reproducidos a fin de evitar repeticiones innecesarias**, este cuerpo colegiado procede a resolver por escrito el recurso de apelación, puesto que, en primer término, aun cuando la parte recurrente se desistió de la audiencia de alegatos aclaratorios lo cierto es que abrir audiencia para resolver el recurso de apelación, implica costos innecesarios a las partes, además, de que, no se debe olvidar que las mismas tienen derecho a un recurso eficaz y sencillo, incluso, como lo estableció la Primera Sala del Máximo Tribunal de nuestro País, el hecho de que se dicte la resolución de plano únicamente **atiende a que, a ninguna finalidad práctica llevaría retardar el dictado de la sentencia de segunda instancia hasta el desahogo de una audiencia en la cual no existirá debate en torno a los agravios hechos valer anteriormente por escrito**, por no haberse considerado necesario ni por las partes ni por el órgano jurisdiccional de alzada, sin dejarse de observar además que, la referida Primera Sala estableció que **de no solicitarse la celebración de la audiencia prevista por el artículo 476 del citado ordenamiento procesal, el Tribunal de Apelación podrá dictar la sentencia respectiva sin substanciación alguna y de plano en forma escrita, como lo dispone el artículo 478 del Código Procesal en cita.**

En las relatadas condiciones, ante lo parcialmente **fundado** de los **agravios**, suplidos en su deficiencia, con fundamento en el **artículo 479**, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se **modifica** la sentencia de N1614-ELIMINADO 103 dictada por el Juez de Enjuiciamiento del juzgado de proceso y procedimiento penal oral del distrito judicial de N1615-ELIMINADO 103 Veracruz, en el juicio penal N1616-ELIMINADO 103 La modificación, es para los siguientes efectos:

1. N1617-ELIMINADO 1 reveló grado de culpabilidad **mínimo**.
2. Como consecuencia, se le impone en definitiva a N1618-ELIMINADO 1 la sanción corporal de **veinte años de prisión**, como penalmente responsable del delito de **homicidio calificado**, cometido en agravio de N1619-ELIMINADO 1

3. De igual modo, congruente con el grado de culpa y con la sanción corporal impuesta, se condena a N1620-ELIMINADO 1 al pago de una unidad de medida de actualización que al momento de los hechos estaba tasado en \$89.62 (ochenta y nueve pesos son sesenta y dos centavos en moneda nacional), vigente al momento de los hechos.

Salvo las anteriores modificaciones, **se confirma en sus demás aspectos la sentencia recurrida.**

Por lo expuesto, fundado y motivado se:

RESUELVE:

Primero. Por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se **MODIFICA LA SENTENCIA** recurrida a que este Toca se refiere.

Segundo. La **MODIFICACIÓN**, es para los siguientes efectos:

1. N1621-ELIMINADO 1 reveló grado de culpabilidad **mínimo**.

2. Como consecuencia, se le impone en definitiva a N1622-ELIMINADO 1 la sanción corporal de **veinte años de prisión**, como penalmente responsable del delito de **homicidio calificado**, cometido en agravio de N1623-ELIMINADO 1

3. De igual modo, congruente con el grado de culpa y con la sanción corporal impuesta, se condena a N1624-ELIMINADO 1 al pago de una unidad de medida de actualización que al momento de los hechos estaba tasado en N1625-ELIMINADO 57, vigente al momento de los hechos.

Tercero. Salvo las anteriores modificaciones, **se confirma la sentencia recurrida en sus demás aspectos.**

Cuarto. Notifíquese personalmente a las partes que intervinieron en esta instancia, envíese copia certificada de la presente resolución a la Juez de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto legalmente concluido.

Quinto. En términos del considerando VI, realícese la versión pública de la presente resolución.

A S I, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron las ciudadanas Magistradas integrantes de esta Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado: Gladys de Lourdes Pérez Maldonado; Denisse de los Ángeles Uribe Obregón y María del Socorro Hernández Cadena quien tiene a su cargo la ponencia del presente toca.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 25.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 30.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 32.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

46.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

47.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

48.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

49.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

50.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

51.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

52.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

53.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875

FUNDAMENTO LEGAL

LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

54.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

55.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

56.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

57.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

58.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

59.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

60.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

61.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

62.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

63.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

64.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

65.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

66.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

67.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

68.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

69.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

70.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

71.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

72.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

73.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

74.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

75.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

76.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

77.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

78.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

79.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

80.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

81.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

82.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

83.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

84.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

85.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

86.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 87.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 88.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 89.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 90.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 91.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 92.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 93.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 94.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 95.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 96.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 97.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 98.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 99.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 100.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 101.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 102.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 103.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 104.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

105.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

106.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

107.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

108.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

109.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

110.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

111.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

112.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

113.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

114.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

115.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

116.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

117.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

118.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

119.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

120.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

121.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 122.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 123.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 124.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 125.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 126.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 127.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 128.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 129.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 130.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 131.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 132.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 133.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 134.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 135.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 136.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 137.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 138.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

139.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

140.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

141.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

142.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

143.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

144.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

145.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

146.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

147.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

148.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

149.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

150.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

151.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

152.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

153.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

154.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

155.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

156.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

157.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

158.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

159.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

160.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

161.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

162.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

163.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

164.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

165.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

166.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

167.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

168.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

169.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

170.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

171.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

172.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

173.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

174.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

175.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

176.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

177.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

178.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

179.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

180.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

181.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

182.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

183.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

184.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

185.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

186.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

187.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

188.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 189.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 190.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 191.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 192.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 193.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 194.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 195.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 196.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 197.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 198.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 199.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 200.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 201.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 202.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 203.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 204.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 205.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 206.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

207.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

208.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

209.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

210.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

211.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

212.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

213.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

214.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

215.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

216.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

217.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

218.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

219.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

220.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

221.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

222.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

223.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

224.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

225.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

226.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

227.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

228.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

229.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

230.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

231.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

232.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

233.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

234.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

235.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

236.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

237.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

238.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

239.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

240.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

241.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 242.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 243.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 244.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 245.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 246.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 247.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 248.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 249.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 250.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 251.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 252.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 253.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 254.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 255.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 256.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 257.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 258.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X,

FUNDAMENTO LEGAL

12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

259.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

260.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

261.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

262.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

263.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

264.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

265.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

266.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

267.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

268.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

269.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

270.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

271.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

272.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

273.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

274.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

275.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

276.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

277.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

278.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

279.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

280.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

281.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

282.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

283.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

284.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

285.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

286.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

287.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

288.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

289.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

290.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

291.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X,

FUNDAMENTO LEGAL

12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

292.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

293.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

294.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

295.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

296.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

297.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

298.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

299.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

300.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

301.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

302.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

303.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

304.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

305.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

306.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

307.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

308.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 309.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 310.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 311.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 312.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 313.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 314.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 315.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 316.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 317.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 318.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 319.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 320.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 321.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 322.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 323.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 324.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 325.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV;

FUNDAMENTO LEGAL

3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

326.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

327.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

328.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

329.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

330.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

331.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

332.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

333.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

334.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

335.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

336.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

337.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

338.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

339.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

340.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

341.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

342.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

343.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

344.- ELIMINADAS referencias personales, 99 párrafos de 9 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

345.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

346.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

347.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

348.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

349.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

350.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

351.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

352.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

353.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

354.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

355.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

356.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

357.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 358.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 359.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 360.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 361.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 362.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 363.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 364.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 365.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 366.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 367.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 368.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 369.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 370.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 371.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 372.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 373.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 374.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

375.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

376.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

377.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

378.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

379.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

380.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

381.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

382.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

383.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

384.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

385.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

386.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

387.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

388.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

389.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

390.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 391.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 392.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 393.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 394.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 395.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 396.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 397.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 398.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 399.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 400.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 401.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 402.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 403.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 404.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 405.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 406.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 407.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 408.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 409.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 410.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 411.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 412.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 413.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 414.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 415.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 416.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 417.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 418.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 419.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 420.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 421.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 422.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 423.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 424.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 425.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 426.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 427.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 428.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 429.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 430.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 431.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 432.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 433.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 434.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 435.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 436.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 437.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 438.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 439.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 440.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 441.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 442.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 443.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 444.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 445.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 446.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 447.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 448.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 449.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 450.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 451.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 452.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 453.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 454.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 455.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

456.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

457.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

458.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

459.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

460.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

461.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

462.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

463.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

464.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

465.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

466.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

467.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

468.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

469.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

470.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

471.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 472.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 473.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 474.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 475.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 476.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 477.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 478.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 479.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 480.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 481.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 482.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 483.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 484.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 485.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 486.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 487.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 488.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 489.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 490.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 491.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 492.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 493.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 494.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 495.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 496.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 497.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 498.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 499.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 500.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 501.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 502.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 503.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 504.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 505.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 506.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 507.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 508.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 509.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 510.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 511.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 512.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 513.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 514.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 515.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 516.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 517.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 518.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 519.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 520.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 521.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 522.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 523.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

524.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

525.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

526.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

527.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

528.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

529.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

530.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

531.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

532.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

533.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

534.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

535.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

536.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

537.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

538.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

539.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

540.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 541.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 542.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 543.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 544.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 545.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 546.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 547.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 548.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 549.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 550.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 551.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 552.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 553.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 554.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 555.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 556.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 557.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 558.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

559.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

560.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

561.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

562.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

563.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

564.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

565.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

566.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

567.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

568.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

569.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

570.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

571.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

572.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

573.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

574.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

575.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

576.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

577.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

578.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

579.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

580.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

581.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

582.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

583.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

584.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

585.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

586.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

587.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

588.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

589.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

590.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

591.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

592.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

593.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

594.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

595.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

596.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

597.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

598.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

599.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

600.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

601.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

602.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

603.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

604.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

605.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

606.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

607.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

608.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

609.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

610.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

611.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

612.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

613.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

614.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

615.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

616.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

617.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

618.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

619.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

620.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

621.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

622.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

623.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

624.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

625.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

626.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 627.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 628.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 629.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 630.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 631.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 632.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 633.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 634.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 635.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 636.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 637.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 638.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 639.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 640.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 641.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 642.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 643.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 644.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875

FUNDAMENTO LEGAL

LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

645.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

646.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

647.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

648.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

649.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

650.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

651.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

652.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

653.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

654.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

655.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

656.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

657.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

658.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

659.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

660.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

661.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

662.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

663.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

664.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

665.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

666.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

667.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

668.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

669.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

670.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

671.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

672.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

673.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

674.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

675.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

676.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

677.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

678.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

679.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

680.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

681.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

682.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

683.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

684.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

685.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

686.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

687.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

688.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

689.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

690.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

691.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

692.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

693.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

694.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

695.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

696.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

697.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

698.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

699.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

700.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

701.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

702.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

703.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

704.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

705.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

706.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

707.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

708.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

709.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 710.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 711.- ELIMINADO el teléfono celular particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 712.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 713.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 714.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 715.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 716.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 717.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 718.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 719.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 720.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 721.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 722.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 723.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 724.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 725.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 726.- ELIMINADO el teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

727.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

728.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

729.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

730.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

731.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

732.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

733.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

734.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

735.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

736.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

737.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

738.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

739.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

740.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

741.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

742.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

743.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

744.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

745.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

746.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

747.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

748.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

749.- ELIMINADA la localidad/Sección, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

750.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

751.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

752.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

753.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

754.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

755.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

756.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

757.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

758.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

759.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 760.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 761.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 762.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 763.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 764.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 765.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 766.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 767.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 768.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 769.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 770.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 771.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 772.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 773.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 774.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 775.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 776.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 777.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

778.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

779.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

780.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

781.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

782.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

783.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

784.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

785.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

786.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

787.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

788.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

789.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

790.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

791.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

792.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

793.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

794.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

795.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

796.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

797.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

798.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

799.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

800.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

801.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

802.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

803.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

804.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

805.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

806.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

807.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

808.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

809.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

810.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

811.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

812.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

813.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

814.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

815.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

816.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

817.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

818.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

819.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

820.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

821.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

822.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

823.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

824.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

825.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

826.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

827.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

828.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

829.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

830.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

831.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

832.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

833.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

834.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

835.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

836.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

837.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

838.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

839.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

840.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

841.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

842.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

843.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 844.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 845.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 846.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 847.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 848.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 849.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 850.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 851.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 852.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 853.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 854.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 855.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 856.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 857.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 858.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 859.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 860.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 861.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

862.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

863.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

864.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

865.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

866.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

867.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

868.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

869.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

870.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

871.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

872.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

873.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

874.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

875.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

876.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

877.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

878.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 879.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 880.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 881.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 882.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 883.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 884.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 885.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 886.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 887.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 888.- ELIMINADAS referencias o descripción de patologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 889.- ELIMINADAS referencias o descripción de patologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 890.- ELIMINADAS referencias o descripción de patologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 891.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 892.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

893.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

894.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

895.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

896.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

897.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

898.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

899.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

900.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

901.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

902.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

903.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

904.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

905.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

906.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

907.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

908.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

909.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

910.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

911.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

912.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

913.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

914.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

915.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

916.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

917.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

918.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

919.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

920.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

921.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

922.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

923.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

924.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

925.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

926.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 927.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 928.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 929.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 930.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 931.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 932.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 933.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 934.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 935.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 936.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 937.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 938.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 939.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 940.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 941.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 942.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 943.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 944.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 945.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 946.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 947.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 948.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 949.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 950.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 951.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 952.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 953.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 954.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 955.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 956.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 957.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 958.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 959.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 960.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 961.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 962.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 963.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 964.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 965.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 966.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 967.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 968.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 969.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 970.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 971.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 972.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 973.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 974.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 975.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 976.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 977.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

978.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

979.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

980.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

981.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

982.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

983.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

984.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

985.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

986.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

987.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

988.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

989.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

990.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

991.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

992.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

993.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

994.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

995.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

996.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

997.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

998.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

999.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1000.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1001.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1002.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1003.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1004.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1005.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1006.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1007.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1008.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1009.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1010.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1011.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1012.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1013.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1014.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1015.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1016.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1017.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1018.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1019.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1020.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1021.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1022.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1023.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1024.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1025.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1026.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1027.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1028.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1029.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1030.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1031.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1032.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1033.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1034.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1035.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1036.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1037.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1038.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1039.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1040.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1041.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1042.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1043.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1044.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1045.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1046.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1047.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1048.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1049.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1050.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1051.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1052.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1053.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1054.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1055.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1056.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1057.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1058.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1059.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1060.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1061.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1062.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1063.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1064.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1065.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1066.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1067.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1068.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1069.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1070.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1071.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1072.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1073.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1074.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1075.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1076.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1077.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1078.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1079.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1080.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1081.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1082.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1083.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1084.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1085.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1086.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1087.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1088.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1089.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1090.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1091.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1092.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1093.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1094.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1095.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1096.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875

FUNDAMENTO LEGAL

LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1097.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1098.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1099.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1100.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1101.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1102.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1103.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1104.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1105.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1106.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1107.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1108.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1109.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1110.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1111.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1112.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1113.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1114.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1115.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1116.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1117.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1118.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1119.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1120.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1121.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1122.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1123.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1124.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1125.- ELIMINADOS los bienes muebles, 9 párrafos de 9 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1126.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1127.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1128.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1129.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1130.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1131.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1132.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1133.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1134.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1135.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1136.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1137.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1138.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1139.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1140.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1141.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1142.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1143.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1144.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1145.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1146.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1147.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1148.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1149.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1150.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1151.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1152.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1153.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1154.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1155.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1156.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1157.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1158.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1159.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1160.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1161.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1162.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1163.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1164.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1165.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1166.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1167.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1168.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1169.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1170.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1171.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1172.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1173.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1174.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1175.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1176.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1177.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1178.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1179.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1180.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1181.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1182.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1183.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1184.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1185.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1186.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1187.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1188.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1189.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1190.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1191.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1192.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1193.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1194.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1195.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1196.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1197.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1198.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1199.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1200.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1201.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1202.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1203.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1204.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1205.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1206.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1207.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1208.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1209.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1210.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1211.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1212.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1213.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1214.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1215.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1216.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1217.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1218.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1219.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1220.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1221.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1222.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1223.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1224.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1225.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1226.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1227.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1228.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1229.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1230.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1231.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1232.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1233.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1234.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1235.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1236.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1237.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1238.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1239.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1240.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1241.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1242.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1243.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1244.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1245.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1246.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1247.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1248.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1249.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1250.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1251.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1252.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1253.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1254.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1255.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1256.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1257.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1258.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1259.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1260.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1261.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1262.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1263.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1264.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1265.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1266.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1267.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1268.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1269.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1270.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1271.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1272.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1273.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1274.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1275.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1276.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1277.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1278.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1279.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1280.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1281.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1282.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1283.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1284.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1285.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1286.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1287.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1288.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1289.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1290.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1291.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1292.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1293.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1294.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1295.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1296.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1297.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1298.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1299.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1300.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1301.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1302.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1303.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1304.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1305.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1306.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1307.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1308.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1309.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1310.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1311.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1312.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1313.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1314.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1315.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1316.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1317.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1318.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1319.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1320.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1321.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1322.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1323.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1324.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1325.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1326.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1327.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1328.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1329.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1330.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1331.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1332.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1333.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1334.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1335.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1336.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1337.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1338.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1339.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1340.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1341.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1342.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1343.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1344.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1345.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1346.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1347.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1348.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1349.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1350.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1351.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1352.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1353.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1354.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1355.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1356.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1357.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1358.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1359.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1360.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1361.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1362.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1363.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1364.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1365.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1366.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1367.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1368.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1369.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1370.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1371.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1372.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1373.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1374.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1375.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1376.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1377.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1378.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1379.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1380.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1381.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1382.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1383.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1384.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1385.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1386.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1387.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1388.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1389.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1390.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1391.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1392.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1393.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1394.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1395.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1396.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1397.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1398.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1399.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1400.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1401.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1402.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1403.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1404.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1405.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1406.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1407.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1408.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1409.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1410.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1411.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1412.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1413.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1414.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1415.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1416.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1417.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1418.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1419.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1420.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1421.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1422.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1423.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1424.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1425.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1426.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1427.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1428.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1429.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1430.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1431.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1432.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1433.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1434.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1435.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1436.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1437.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1438.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1439.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1440.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1441.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1442.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1443.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1444.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1445.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1446.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1447.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1448.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1449.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1450.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1451.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1452.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1453.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1454.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1455.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1456.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1457.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1458.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1459.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1460.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1461.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1462.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1463.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1464.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1465.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1466.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1467.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1468.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1469.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1470.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1471.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1472.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1473.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1474.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1475.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1476.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1477.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1478.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1479.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1480.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1481.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1482.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1483.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1484.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1485.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1486.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1487.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1488.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1489.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1490.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1491.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1492.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1493.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1494.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1495.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1496.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1497.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1498.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1499.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1500.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1501.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1502.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1503.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1504.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1505.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1506.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1507.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1508.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1509.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1510.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1511.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1512.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1513.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1514.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1515.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1516.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1517.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1518.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1519.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1520.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1521.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1522.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1523.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1524.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1525.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1526.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1527.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1528.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1529.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1530.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1531.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1532.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1533.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1534.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1535.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1536.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1537.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1538.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1539.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1540.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1541.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1542.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1543.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1544.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1545.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1546.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1547.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1548.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1549.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1550.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1551.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1552.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1553.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1554.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1555.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1556.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1557.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1558.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1559.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1560.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1561.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1562.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1563.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1564.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1565.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1566.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1567.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1568.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1569.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1570.- ELIMINADO el nombramiento, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1571.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1572.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1573.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1574.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1575.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1576.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1577.- ELIMINADAS referencias personales, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1578.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1579.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1580.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1581.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1582.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1583.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1584.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1585.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1586.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1587.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 1588.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

1589.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1590.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1591.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1592.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1593.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1594.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1595.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1596.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1597.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1598.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1599.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1600.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1601.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1602.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1603.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1604.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1605.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1606.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1607.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1608.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1609.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1610.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1611.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1612.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1613.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1614.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1615.- ELIMINADA la localidad/Sección, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1616.- ELIMINADO Año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1617.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1618.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1619.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1620.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1621.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1622.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1623.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1624.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

1625.- ELIMINADOS los bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."